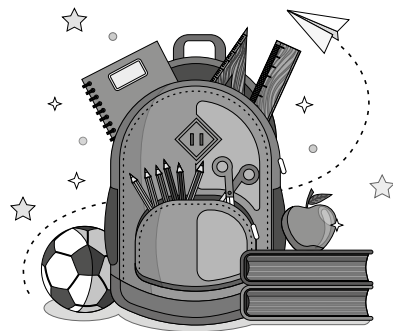




**COLEGIO
EUCARÍSTICO
MERCEDARIO**
Hermanas Mercedarias
del Santísimo Sacramento

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024



HERMANAS MERCEDARIAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Comparten con la familia Eucarística Mercedaria la alegría del reconocimiento que hace el Vaticano sobre las virtudes heroicas de nuestra Fundadora Madre María del Refugio Aguilar y Torres. El 26 de julio del 2015 el Papa Francisco reconoció las virtudes heroicas y declara Venerable. En la Iglesia católica un cristiano es declarado “venerable” cuando se demuestra que ha tenido una vida conforme al evangelio.

“Mercedario es aquel que dona la propia vida en gratuidad, para que otros puedan vivir en libertad”. La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres nació en San Miguel de Allende, en el estado mexicano de Guanajuato, el 21 de septiembre de 1886. La mayor de ocho hermanos, creció serenamente bajo la guía de sus padres, que la educaron en el amor de Dios y de los pobres. El día de la primera Comunión fue para ella un momento importante en su camino espiritual: el amor a Jesús Eucaristía la acompañará toda la vida y la motivará en su dedicación a favor de los más necesitados.

El lema “Evangelizar con María a la Luz de Eucaristía”, usado hoy en día por las hijas.

La Venerable Madre, profundamente radicada en la fe, interpretó la propia vida en un horizonte de apostolado, vivido de manera concreta en el servicio a los hermanos. Especialmente a la infancia y a la juventud.



Su corazón consolaba y animaba cada día a quienes sufren la soledad o carecen de lo más indispensable. Atenta a los signos de los tiempos, intuyó que el Señor la llamaba a empeñarse por la salvación de los niños y de los jóvenes, convencida de cooperar a la transformación de la sociedad promoviendo los valores cristianos en las nuevas generaciones. Ella comprendió con claridad que el hombre ha sido creado para alabar y servir a Dios y que no hay peor esclavitud que ignorar esta realidad. Sensible al sufrimiento, vio en la Eucaristía la auténtica fuente de salvación espiritual e incluso material. María del Refugio afirmaba que en el centro de todas las ciencias está Dios y que sin Dios y sin María Santísima no puede haber auténtica acción educativa y liberadora para construir una civilización de amor. Al servicio de esta institución dedicó toda su existencia.

MARIA TERESA CANCINO AGUILAR

Concibió un proyecto educativo para evangelizar a la familia y a la sociedad, orientado a enseñar que en el centro de todas las ciencias esta Dios y que no hay autentica vida cristiana sin la participación eucarística y la protección de María. Con esta meta, la formación moral y la instrucción científica han de ser sólidas y profundas, pero humildes y sencillas, desarrollando en la voluntad hábitos de buen obrar, fortaleciendo la inteligencia y robusteciendo el cuerpo.



El éxito alcanzado en la educación Eucarística Mercedaria se manifiesta en cristianos comprometidos en la búsqueda de un bien común y en ciudadanos útiles a la sociedad. Por eso los Colegios Eucarísticos promueven entre sus educandos el conocimiento de la realidad social y el rescate de los valores culturales de cada nación.

ORACIÓN A LA VENERABLE MADRE MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR



¡Oh Padre celestial!
Dígnate concedernos la gracia de ver elevada al honor de los altares a tu Venerable Madre María del Refugio, quien para corresponder a los anhelos de tu Corazón, fundó esta Congregación, destinada a difundir el amor al Santísimo Sacramento, mediante la educación cristiana de la niñez y la juventud. Concédenos, por su intercesión, la gracia que te pedimos (se hace la petición) te lo rogamos por tu Hijo, nuestro Señor Jesucristo.

Así sea.



Artículo Cuarto. Promulgar y socializar el Manual de Convivencia en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del **Colegio Eucarístico Mercedario**.

Artículo Quinto. El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año escolar 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 001 DEL 2024

“Por la cual se aprueba y adoptan los ajustes del Manual de Convivencia”.

El Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico Mercedario**, de la Ciudad de Bogotá D.C., en uso de las facultades que le confiere la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2025 de 2020 y otra normatividad educativa vigente .

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación determina que todo Establecimiento Educativo deberá ajustar y actualizar anualmente en su contenido el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lineamientos pedagógicos y legales vigentes.
2. Que en el Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**, se determinarán los derechos y deberes de las y los Estudiantes y de la Comunidad Educativa, así como el procedimiento para su aplicación.
3. Que en el Manual de Convivencia se especifican los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos de la Comunidad Educativa.
4. Que la Legislación Educativa Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos legales y pedagógicos del Manual de Convivencia dándole un carácter de fuerza jurídica vinculante.
5. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 2025 de 2020, el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el Artículo 5, numeral 2 de la Ley 1620 de 2013, se establece la corresponsabilidad de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en las acciones que planee el Colegio con el fin de garantizar y fortalecer el vínculo Escuela-Familia.
6. Que para fomentar la participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, la Ley 2025 de 2020, establece que el Colegio debe implementar el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
7. Que el Comité Escolar de Convivencia como líder de la convivencia del Colegio ha gestionado y trasladado la propuesta de los ajustes y actualización del Manual de Convivencia al Consejo Directivo y a la Rectoría del **Colegio Eucarístico Mercedario**, para su aprobación, adopción, implementación y socialización con la finalidad de avalar, apoyar y tomar las medidas conducentes para la buena gestión del Colegio.

RESUELVE:

Artículo Primero. Determinar los ajustes y actualización del Manual de Convivencia para su implementación en el año 2024, adoptando los documentos indispensables para la gestión del **Colegio Eucarístico Mercedario**, de la Ciudad de Bogotá D.C., como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

TÍTULO I

COMPONENTE INSTITUCIONAL

El Componente Institucional es la base de la Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario** y por eso su conocimiento y adopción por parte de la Comunidad Educativa es imprescindible para evitar los conflictos y vivir en continua armonía de acuerdo con los Principios del Evangelio y las directrices de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres. El Componente Institucional está estructurado de la siguiente forma:

CAPÍTULO 1

HORIZONTE INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS

*"La educación que impartimos a nuestra juventud, más que moderna, es cristiana-católica, de todos los siglos y para toda la eternidad".
María del Refugio Aguilar y Torres. (Fundadora)*

Artículo 1. Filosofía

"Nuestra misión educativa la realizaremos en estrecha unión con los Padres de Familia pues a ellos les corresponde el derecho o deber primordial e irrenunciable de educar a sus hijos en la fe". (María del Refugio Aguilar y Torres, Fundadora)

El **Colegio Eucarístico Mercedario** es una gran familia presidida por Jesús Sacramentado y nuestra Madre Santísima de la Merced. Nuestra Institución está enmarcada en los principios de solidaridad y compromiso de los estamentos entregados a la tarea de lograr una educación liberadora. Nos preocupamos por transmitir a los y las Estudiantes los valores de responsabilidad, amor, respeto, honestidad, estudio, gratitud y fidelidad, sin descuidar el desarrollo reflexivo, analítico, crítico y creativo, para que sean capaces de desenvolverse con eficacia, en el ambiente en donde les corresponda actuar.

Artículo 2. Visión

El **Colegio Eucarístico Mercedario** será reconocido como una Institución Educativa que hace posible una cultura de la vida, cuya(o) protagonista es el o la Estudiante formado(a) en principios de: libertad, autogestión, investigación, recto juicio, responsabilidad y honestidad, inspirada por la fe cristiana católica, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida personal y social.


Artículo 3. Misión

Formar en la cotidianidad, integralmente a la o el Estudiante, orientándola(o) hacia el descubrimiento y dominio de sus competencias básicas y específicas, aplicando su autogestión, disciplina de estudio, investigación, creatividad, aptitud tecnológica y actitud ciudadana.

Artículo 4. Objetivos

El Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**, pretende:

1. Presentar un Modelo de Convivencia que oriente y regule el ejercicio de la libertad, derechos y deberes de: Estudiantes, Docentes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
2. Contribuir con el desarrollo integral del o la Estudiante, dentro de un ambiente cristiano-católico y de convivencia armónica.
3. Fomentar en las y los Estudiantes el respeto a sí mismos y a los demás.
4. Potencializar el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales, en procura de una mejor calidad de vida.
5. Propiciar los valores sociales, cristiano – católicos, políticos y culturales.
6. Facilitar el desarrollo organizado y responsable de las actividades curriculares y extracurriculares, a nivel general.
7. Fomentar relaciones asertivas, sinceras, respetuosas y solidarias con las y los compañeras(os) y demás miembros de la Comunidad Educativa.

- 
8. Incentivar en las y los Estudiantes la capacidad de tomar decisiones consensuadas.
 9. Fomentar la actitud y el pensamiento crítico frente a actuaciones y comportamientos contrarios a la moral cristiano-católica.
 10. Estimular a la y el Estudiante para una Convivencia sustentada en la tolerancia, el diálogo, la amistad, el amor a la verdad, el espíritu de justicia y de servicio, el amor filial y el respeto por la individualidad del otro(a).
 11. Orientar a las y los Estudiantes en el uso adecuado de los recursos didácticos, materiales del Colegio y de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 5. Principios

El **Colegio Eucarístico Mercedario** en el desarrollo de la Convivencia Escolar, en concordancia con la normatividad vigente, tendrá en cuenta los siguientes principios:

A. Institucionales.

1. **Formación Humana – Católica:** Concibe a la persona como un ser creado a imagen y semejanza de Dios, con capacidad de relacionarse con Dios, consigo mismo(a), con los demás y con el entorno.
2. **Formación en Valores:** Compromete a la persona como sujeto y agente del proceso formativo y educativo, que se genera a través de actitudes de autenticidad, responsabilidad, autonomía y libertad.
3. **Formación para la proyección:** Promueve el liderazgo de las personas para ser agentes de cambio personal y colectivo; a través del desarrollo de capacidades intelectuales, sociales, culturales y artísticas; que permitan afianzar un conocimiento que se proyecte hacia el bien personal, familiar y social.

B. Del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

1. **Participación.** En virtud de este principio el **Colegio Eucarístico Mercedario** garantiza su participación en la armonización de las acciones y en el ejercicio de las funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, el **Colegio Eucarístico Mercedario** debe garantizar la participación de las y los Estudiantes en el desarrollo de estrategias y acciones que favorezcan a la Comunidad Educativa. Los estamentos pertenecientes al Sistema Nacional y Local de Convivencia Escolar deberán activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar desde los parámetros de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
2. **Corresponsabilidad.** La Familia, el Colegio, la Sociedad y el Estado son corresponsables de la Formación Ciudadana, la Promoción de la Convivencia Escolar y la Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los Niños, Niñas y Adolescentes desde el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
3. **Autonomía.** El **Colegio Eucarístico Mercedario** y sus Directivas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites regulados por las leyes, normas y otras disposiciones legales.
4. **Diversidad.** El Sistema de Convivencia Escolar del **Colegio Eucarístico Mercedario** se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y colectiva, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del Sistema de Convivencia Escolar del **Colegio Eucarístico Mercedario** será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación académica, convivencial y disciplinaria de los y las Estudiantes y el respeto a la Constitución y las leyes.

C. De la Educación Inclusiva

1. **La no discriminación e igualdad de oportunidades:** Promueve una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, donde el o la Estudiante con

características pertenecientes a la Educación Inclusiva, es tratado como persona con capacidades y derechos en igualdad de condiciones que los demás.

- 2. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad:** Promueve la participación social desde la educación inclusiva con la posibilidad real de: "hacer parte de" -que referencia la pertenencia en y hacia a un grupo-, involucrándose con la vida escolar de sus compañeros y compañeras. Desde el Proyecto de Educación Inclusiva junto a sus programas inclusivos, se busca integrar las actividades escolares que se requieran para lograr su desarrollo personal y escolar de todos los y las Estudiantes.
- 3. El respeto por la diferencia y la aceptación de estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva:** Reconoce que las necesidades y las capacidades pueden variar entre los seres humanos; por lo tanto, frente a un o una Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, no deben surgir conductas de discriminación o rechazo.
- 4. Participación:** Entiende la posibilidad de transformar la realidad del o la Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, con la colaboración de sus pares u otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 5. Personalización:** Entiende la oportunidad de cada estudiante para obtener y demostrar a los demás sus capacidades, habilidades y sus talentos, que pueden ser únicos.
- 6. Apoyo:** Entiende la implementación de las estrategias para reducir o superar las barreras del aprendizaje y la participación del o la Estudiante en cualquiera de los entornos donde se desempeñe.
- 7. Empoderamiento:** Desarrolla pedagógica y didácticamente los conocimientos y estrategias que le permiten a la familia del o la Estudiante, participar y actuar como primer apoyo en el proceso de educación inclusiva de su hijo o hija.

Artículo 6. Definiciones

A. Institucionales.

- 1. Acuerdo Escolar de Convivencia.** Es el documento elaborado en cada uno de los niveles de la educación, donde los miembros de la Comunidad Educativa gestionan la convivencia en el **Colegio Eucarístico Mercedario**. En él se definen las conductas deseables y los compromisos de los miembros de la Comunidad Educativa para lograr las metas, considerando la igualdad sin discriminación alguna.
- 2. Competencias Ciudadanas.** Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que la o el Estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 3. Convivencia escolar.** Es el conjunto de Relaciones Humanas que se establece entre los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico Mercedario**, dentro de los parámetros de igualdad y respeto de los derechos y las diferencias.
- 4. Ciudadanía.** Es la condición que reconoce a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa como una persona con derechos y deberes que le permitan intervenir en las decisiones de un país y de una institución.
- 5. Manual de Convivencia.** Es el documento y medio pedagógico con el que cuenta el **Colegio Eucarístico Mercedario**, para propiciar una convivencia pacífica, en la práctica de los valores y compromisos institucionales, mediante el ejercicio efectivo de los derechos, las libertades y el cumplimiento efectivo de los deberes.
- 6. Netiqueta.** Es el conjunto de parámetros que regulan el comportamiento tecnológico de los usuarios que se comunican en la red a través de medios electrónicos y redes sociales. En pocas palabras es la etiqueta del ciberespacio y la adaptación de las reglas de etiqueta del mundo real a las tecnologías y el ambiente virtual. Se debe tener especial cuidado con estos aspectos, no sólo si se interactúa en un espacio virtual abierto, sino también con nuestro círculo de amigos.
- 7. RAICE.** Significa Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



B. Del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- 1. Agresión escolar.** Es la acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que afecta negativamente a cualquiera de sus miembros, de los cuales por lo menos una o uno es Estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica y que deberá probarse con evidencias contundentes y/o testigos.
- 2. Agresión física.** Es la acción cuya finalidad es causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona y en la cual se incluyen puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 3. Agresión verbal.** Es la acción que busca con las palabras y bajo cualquier medio físico o virtual: degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 4. Agresión gestual.** Es la acción que busca con los gestos: degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 5. Agresión relacional.** Es la acción que busca afectar negativamente las relaciones con los demás, excluyendo y aislando deliberadamente a los grupos y difundiendo rumores o secretos para afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.
- 6. Agresión esporádica.** Es el tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales y en la virtualidad, dado que éstas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.
- 7. Agresión electrónica.** Es la acción que afecta negativamente a otros a través de medios electrónicos y redes sociales. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realización de comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 8. Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos entre Estudiantes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra Estudiantes, o por parte de Estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno o de manera vertical.
- 9. Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado e inadecuado de tecnologías de la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Cuando se presenta este tipo de intimidación es conveniente indagar si quienes participan son integrantes de la Comunidad Educativa o personas externas al **Colegio Eucarístico Mercedario**. Esto es importante determinarlo, pues de esta manera se puede direccionar cual es el tipo de denuncia más efectiva.
- 10. Clima de Aula.** Es el contexto que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas y áreas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de Estudiantes y Docentes, la asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del **Colegio Eucarístico Mercedario** y la calidad de las relaciones entre Estudiantes, y entre Docentes y Estudiantes en el aula. Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para el desarrollo de un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2)

la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones.

- 11. *Clima Institucional.*** El clima institucional se refiere a las relaciones entre Docentes, Estudiantes, Directivas, Docentes con funciones de orientación, Personal de Apoyo, Familias y Personal Administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la Comunidad Educativa, el apoyo mutuo y la percepción sobre la incidencia de las opiniones en el mejoramiento de la Comunidad Educativa.
- 12. *Comportamiento Sistemático.*** Son las acciones que se presentan con frecuencia y de manera similar con las mismas personas involucradas.
- 13. *Conflictos.*** Son situaciones en las que dos o más personas pertenecientes a la Comunidad Educativa tienen intereses o percepciones contrapuestas.
- 14. *Conflictos manejados inadecuadamente.*** Son situaciones donde los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, tales como altercados, enfrentamientos o disputas entre dos o más miembros de la Comunidad Escolar y Educativa, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo, a la salud o a la integridad de cualquiera de los involucrados(as).
- 15. *Convivencia Pacífica.*** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad del contexto escolar.
- 16. *Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.*** Es la educación orientada a formar una o un Estudiante capaz de reconocerse como titular de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos con el fin de desarrollar competencias para relacionarse consigo misma(o) y con los y las demás, con criterios de respeto por sí misma(o), por el otro(a) y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, emocional y social que le posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- 17. *Relación asimétrica.*** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el criterio para establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.
- 18. *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad como sujetos de derechos y de la capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que se han vulnerado.
- 19. *Violencia sexual.*** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 y la Directiva Ministerial 01 de 2022: "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima



y agresor”.

20. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

C. De la Educación Inclusiva.

- 1. Accesibilidad.** Son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, a la igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico razonable, al transporte, a la información a través de los canales de comunicación, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en experiencias que desarrollen habilidades en el o la Estudiante, teniendo en cuenta la estructura razonable de las Instalaciones locativas del **Colegio Eucarístico Mercedario** que faciliten la autonomía y la independencia.
- 2. Acceso a la educación para las personas con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.** Este proceso comprende las estrategias que el **Colegio Eucarístico Mercedario** debe planear para garantizar el acceso al Sistema Educativo de los Niños, Niñas y Adolescentes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con las y los demás Estudiantes y sin discriminación alguna.
- 3. Acciones Afirmativas.** Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover la igualdad de los y las Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, mediante la superación de barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad.
- 4. Ajustes Razonables.** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del Sistema Educativo y la Gestión Escolar, basadas en la necesidad específica de cada Estudiante, incorporada en el Diseño Universal de los Aprendizajes, con la finalidad de evaluar las características del o la Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva. A través de los ajustes se garantiza que el o la Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva pueda desempeñarse con autonomía en los entornos escolares en los cuales se encuentre y de esta manera realizar el correspondiente seguimiento a su desarrollo, aprendizaje y participación, a través de establecer oportunidades y garantizar los derechos que le corresponde. Los ajustes razonables pueden ser de carácter material o inmaterial y la organización de estos ajustes en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, no sólo depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
- 5. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).** Es el diseño de entornos, programas y servicios que utilizan las personas, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para los y las Estudiantes, a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un Diseño Curricular para los y las Estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al o a la Docente transformar el aula y la práctica pedagógica

y facilitar la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. Este diseño no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.

6. **Educación Inclusiva.** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los Niños, Niños y Adolescentes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los Derechos Humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
7. **Estudiante en situación de discapacidad.** Es la o el Estudiante vinculado al Sistema Educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
8. **Permanencia educativa para las y los Estudiantes en condición con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.** Son las estrategias y acciones que el **Colegio Eucarístico Mercedario** debe tener en cuenta para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los Niños, Niñas, Adolescentes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, relacionadas con las acciones afirmativas y los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
9. **Plan Individual de Ajustes y Apoyos Razonables (PIAR).** Es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las y los Estudiantes, basados en la valoración pedagógica, médica, psicológica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos en: Plan Curricular, infraestructura mientras no varíe la estructura ratificada por los entes de control y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo Docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 7. El **soporte legal** del Manual de Convivencia se fundamenta constitucional, legal y pedagógicamente en la vigencia de la norma. Por esta razón algunos documentos normativos que lo soportan son los siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley General de Educación.
3. Artículos 2.3.3.1.1.1. a 2.3.3.1.10.2 y 2.3.3.3.1.1. a 2.3.3.3.1.3. del Decreto 1075 de 2015.
4. PEI.
5. Manual de Calidad.
6. Ley 1098/2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Decreto 4652 de 2006.
9. Resolución No. 0-0785 de 2007.



- 
10. Decreto 4798 de 2011 – Decreto de derechos de las mujeres.
 11. Ley 1620 de 2013 – Sistema de Convivencia Escolar.
 12. Ley 1581 de 2012 – Ley de datos personales.
 13. Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
 14. Decreto 1421 de 2017 – Decreto sobre Educación Inclusiva.
 15. Resolución 4210 de 1996. - “Reglas generales para la organización del Servicio Social Obligatorio”.
 16. Ley 1453 de 2011: “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.
 17. Ley 1146 de 2007 – Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.
 18. Ley 1335 de 2009 – Prevención de daños a la salud del menor de edad y estipulación de políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco.
 19. Ley 124 de 1994- prohibición del expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.
 20. Decreto 120 de 2010- Se adoptan medidas con relación al consumo de alcohol
 21. Ley 1732 de 2014, “Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del país”.
 22. Decreto 1038 de 2015, “Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”.
 23. Guía No. 49 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 24. Ley 1616 de 2013 - Salud Mental
 25. Resolución 4886 de 2018.
 26. Ley 2025 de 2020.- Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país.
 27. Ley 2216 de 2022- Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje.
 28. Directiva Ministerial 01 de 2022 – Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
 29. Jurisprudencias sobre Educación. - Años 1992 a 2024
 30. Otras leyes que regulen el contexto educativo.

Parágrafo 1. De acuerdo con la **Sentencia T – 662/99**: “El Manual de Convivencia en el Colegio es un instrumento vital para establecer y regular las relaciones entre las personas que allí conviven, así como la forma en que vinculan el ejercicio del conocimiento, si aceptamos esto como un supuesto indispensable, se hace necesario, antes de su construcción, discutir y determinar su sentido. El Manual de Convivencia puede ser pensado para el control o por el contrario, es un instrumento de formación”

Parágrafo 2 – Del contrato de Prestación de Servicios Educativos -La o el Estudiante y los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, al firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos se obligan a cumplir con los requerimientos de Ley en la formación de contratos y a la implementación del Manual de Convivencia, el Horizonte Institucional, los protocolos y los documentos legales implementados por el Colegio bajo la dirección de la Rectora (Art. 132 Ley 115 de 1994).

Parágrafo 3 - Si los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores escogen para sus hijas(os) la Educación Privada y firman un Contrato de Prestación de Servicios Educativos o de Matricula, quedan obligados al pago de las pensiones, matricula y demás cobros, por lo tanto, la Corte Constitucional no configura como vulneración a los derechos fundamentales la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.

CAPÍTULO 3 ADMISIONES, REQUISITOS Y MATRÍCULA

*"Conserven con la juventud esa dulzura y amable rectitud
que deben tener para con ella"
Madre María del Refugio Aguilar y Torres (Fundadora)*

Artículo 8. De la Admisión

Para adquirir la calidad de Estudiante del **Colegio Eucarístico Mercedario**, la o el Estudiante, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, debe aceptar la filosofía, fines, directrices y metas, descritas en el PEI, el Manual de Convivencia y otros documentos institucionales que orientan la vida escolar, mediante el acto de matrícula, en el cual los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de los y las Estudiantes Aspirantes, solicitan de manera voluntaria, autónoma, responsable y con conocimiento de la Propuesta Educativa y Pedagógica del Colegio, el ingreso a la Institución, siendo conscientes de la realización planeada de las etapas del proceso de admisión, de la capacidad de cupos, y del cumplimiento de las normas que deberá tener en cuenta al momento de firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y de iniciar el año escolar.

Artículo 9. Protocolo de Admisión

1. Comunicación a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y Estudiantes, sobre los parámetros para iniciar el Proceso de Admisión, el tipo de educación que se imparte en el Colegio, la disponibilidad de cupos, la edad pertinente de los y las Estudiantes acceder a cada uno de los cursos y grados, valor de costos académicos y otros aspectos relacionados con el Proceso de Admisión.
2. Si el o la Aspirante reúne los requisitos, tendrá acceso, comprando el formulario de inscripción dentro de los días previstos y señalados.
3. El Padre y/o Madre de Familia, junto con el o la Estudiante, deberán presentar una solicitud de intención escrita, en la cual se deben incluir: 1) Las razones por las cuales han elegido y quiere ingresar voluntaria y autónomamente al **Colegio Eucarístico Mercedario** como la Institución idónea para la formación y educación de su Hijo o Hija; 2) Nivel de compromiso del Padre y/o Madre de Familia con la Educación de su Hijo/a, 3) Conocimiento de la Propuesta Educativa del Colegio y su identificación con ésta, 4) Conocimiento de las condiciones y particularidades del Colegio y las expectativas del Padre y/o Madre de Familia, 5) Intención escrita en la cual se comprometan con el conocimiento, aceptación, y cumplimiento de los requerimientos comunitarios, educativos, formativos, convivenciales y académicos del Colegio incluidos en el Manual de Convivencia, 6) Capacidad de pago para sufragar los gastos que implica la educación en el Colegio y hábitos de pago frente a las obligaciones contraídas.
4. En la Secretaría del Colegio se recibirá y revisará el formulario y los documentos que se deben anexar. Si están completos se fijará fecha para la Prueba de Admisión y la entrevista.
5. La Secretaría del Colegio y el Área de Psicoorientación, verificarán la Historia Escolar, Académica y Disciplinaria del o la Estudiante, en la cual el Padre y/o Madre de Familia deberá incluir las referencias académica y disciplinaria de los Colegios de procedencia.
6. La Rectora y el o la Coordinador(a) Académico(a) revisarán los resultados de las pruebas de suficiencia académica y de admisión. Si éstas lo ameritan, la o el Estudiante continuará en el proceso, en caso contrario, quedará en lista de espera según la disponibilidad de cupos.
7. Se programarán las entrevistas con la Rectora y el Área de Psicoorientación, a la cual deberán asistir la o el Estudiante Aspirante junto con el Padre y/o Madre de Familia.
8. La Rectora emitirá un concepto acerca de la Aprobación de la entrevista.
9. Se confirmará el haber sido admitida(o) **oficialmente** en el Colegio.

10. La Secretaría informará sobre los resultados presentados, para proceder a vender el formulario de admisión.
11. El Padre y/o Madre de Familia presentará los documentos originales, requeridos a saber:
 - Formulario de Inscripción.
 - Registro civil para el caso de nivel preescolar
 - Copia de la EPS de la Estudiante o de medicina prepagada.
 - Fotocopia del carnet de vacunación. (Únicamente para el nivel de pre-escolar)
 - Fotocopia del Documento de Identidad.
 - Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
 - Pagaré y carta de autorización de Pagaré.
 - Certificados originales de los años aprobados en el Colegio de procedencia.
 - Último Informe de Desempeño Escolar, del Colegio de procedencia.
 - Paz y Salvo de la Institución de procedencia a la fecha, por todo concepto.
 - Dos fotografías recientes tamaño cédula.
 - Formulario de referencia del Colegio de procedencia de la o el Estudiante.
 - Certificados laborales del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
 - Presentar los recibos de pago cancelados con respecto a matrícula y otros costos educativos.
 - Buen desempeño de la o el Estudiante en las pruebas Institucionales y de Desempeño Académico Integral.
 - Evidencia escrita de la superación y buenos resultados de cursos de nivelación externos que realice, los cuales deberán ser asumidos por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de la o el Estudiante que quiere ser admitida(o) en el Colegio.
12. Estar dentro de los rangos de edad correspondientes a cada grado, así:

PRE-JARDÍN	3 AÑOS
JARDÍN	4 AÑOS
TRANSICIÓN	5 AÑOS
PRIMERO	6 AÑOS
SEGUNDO	7 AÑOS
TERCERO	8 AÑOS
CUARTO	9 AÑOS
QUINTO	10 AÑOS
SEXTO	11 AÑOS

13. No presentar pendientes académicos, disciplinarios y convivenciales, provenientes de otras Instituciones Educativas.
14. Aceptará y asumirá el Horizonte Institucional, la Política de Calidad, Manual de Convivencia, Reglamentos Institucionales y Documentos propios del Colegio.
15. En caso de ser un o una Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, presentará los documentos necesarios para la admisión y anexar el diagnóstico, certificación y concepto médico o psicológico sobre la característica perteneciente a la Educación Inclusiva presentada por el sector salud.
16. En caso de ser un o una Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador presentará el PIAR y el informe pedagógico de la Institución Educativa de procedencia permitiendo identificar la característica perteneciente a la Educación Inclusiva.
17. Una vez efectuada la matrícula, se realizará por parte del Colegio la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR que debe realizarle la Institución.
18. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el o la Estudiante firmarán el Acta de Corresponsabilidad de Educación Inclusiva, donde se presenta un compromiso frente al cumplimiento del Proyecto de Educación Inclusiva y sus respectivos programas, los cuales fueron estructurados por el Colegio.
19. Asistirá a la inducción para conocer el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema de Calidad del Colegio.

20. Solicitará el Documento de retiro del SIMAT (Sistema de Matrícula en Línea) expedido por la Institución Educativa de procedencia.
21. Cuando se realiza la matrícula en cualquier momento del año escolar es necesario cumplir con los requisitos de matrícula, la presentación de los informes académicos a la fecha y demás documentación exigida por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
22. Se firmará formalmente la matrícula y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
23. El Colegio se reserva el **Derecho de Admisión** de la o el Estudiante que haya perdido el cupo, perdido el año escolar o que tenga asignaturas y áreas por recuperar de otras Instituciones Educativas y de la o el Estudiante que solicite el reintegro.

Parágrafo 1. Haciendo uso del Principio de autonomía y derecho de organización y proyección, y atendiendo al interés de velar por una educación con calidad, no se recibirán Estudiantes con pendientes convivenciales, académicos o económicos.

Parágrafo 2. Si una vez realizada la Prueba de Desempeño Académico Integral exigida para el ingreso los resultados no son satisfactorios, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de la o el Estudiante admitida(o), deberán acercarse a Coordinación Académica para acordar términos y límites para la respectiva nivelación.

Artículo 10. Protocolo de admisión y matrícula de las y los Estudiantes Antiguas(os):

1. Haber sido renovado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos a través de la Orden de Matrícula
2. Presentar el Paz y Salvo por todo concepto.
3. Certificado médico reciente.
4. Presentar el Pagaré y Carta de Autorización para dicho pagaré.
5. Anexar la fotocopia del Documento de Identidad.
6. Presentar los recibos de pago cancelados con respecto a Matrícula y Costos Educativos.
7. Presentar copia de la EPS. de la o el Estudiante o carné de medicina prepagada.
8. Diligenciamiento, firma y presentación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por parte de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y las y los Estudiantes.

Artículo 11. Protocolo de Admisión de Estudiantes provenientes del Exterior

1. Solicitar de manera formal el cupo en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, atendiendo a las recomendaciones dadas por el Colegio.
2. Cumplir los requisitos brindados en el Protocolo de Admisión, presentes en el Artículo 9.
3. Presentar certificados originales de los grados aprobados debidamente apostillados o con el respaldo oficial correspondiente, expedido por la Autoridad Consular y competente del país en el cual estudió,
4. Legalizar y convalidar los certificados provenientes de planteles educativos extranjeros ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación Nacional.
5. En caso de ser Estudiantes extranjeros, por razones legales migratorias, deberán presentar el Permiso Especial de Permanencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la Cancillería, o la Correspondiente Cédula de Extranjería.
6. Presentar una Prueba de Desempeño Académico Integral exigida para ser admitido(a), en la que se determinarán los contenidos que requieren nivelación y refuerzo, para lo cual, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, el Colegio y la o el Estudiante deberán firmar un Acta de Corresponsabilidad Académica, con el fin de determinar los avances de la o el Estudiante. Si los resultados de la prueba no son satisfactorios, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de la o el Estudiante admitida(o) asumirán por su cuenta los cursos de nivelación y

los respectivos costos, presentando evidencia escrita de la superación y buenos resultados de cursos de nivelación externos que realice, los cuales serán validados en el Colegio a través de un examen de suficiencia académica.

Artículo 12. Se **pierde** la calidad de Estudiante del **Colegio Eucarístico Mercedario**, cuando:

1. Haya completado el ciclo de estudios propuesto por el Colegio
2. Hay incumplimiento reiterativo de los componentes Académico, Disciplinario y Convivencial, determinados en el PEI, el Manual de Convivencia y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. Haya negligencia para la formalización de la Renovación de Matrícula dentro de los plazos establecidos.
4. Se presenta expiración e incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y sus respectivas cláusulas.
5. Haya mutuo consentimiento entre las partes firmantes del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o Matricula.
6. Se presenta una situación de fuerza mayor debidamente comprobada.
7. Se presenta mala conducta, indisciplina y bajo desempeño escolar, teniendo en cuenta el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
8. Se evidencien actos que atenten gravemente contra la moral católica, base de la formación en valores en el **Colegio Eucarístico Mercedario** y en donde se inflencie a otras(os) compañeras(os) a la realización y práctica de dichos actos.
9. Tenga Compromiso Académico por bajo rendimiento escolar y éste no sea cumplido al año siguiente.
10. Haya posesión, consumo o distribución de drogas, estupefacientes, alucinógenos o bebidas embriagantes o neuroestimulantes, dentro o fuera del Colegio.
11. Haya intervención penal o judicial, pérdida de libertad o reclusión.
12. Se presente atentado grave contra la propiedad privada mediante hurto o por daños causados. Queda en la obligación legal de restituir o resarcir los daños.
13. Se presente el porte o uso inadecuado y peligroso de cualquier elemento que atente contra la integridad física de sí mismo o de otra persona.
14. No hay aceptación evidente y expresa de la Filosofía, Principios y Directrices propias del enfoque institucional, religioso y misional del **Colegio Eucarístico Mercedario** por parte de la o el Estudiante o del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
15. Se evidencie el uso malicioso de las redes sociales bajo cualquier circunstancia para afectar negativamente a los miembros de la Comunidad Educativa teniendo consecuencias sobre el clima y la seguridad física, emocional y moral del Colegio.
16. Se termina el Permiso Especial de Permanencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de Nacionalidad Extranjera y no existe un permiso especial por parte de Bienestar Familiar.
17. Se presenta retiro voluntario proveniente de la o el Estudiante respaldado de forma escrita por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
18. Se compruebe falsedad en la información o documentación presentada al ingresar al Colegio. (Ver Parágrafo 2).
19. Existe bajo desempeño comprobado a nivel académico y por esta razón la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo recomiendan cambio de ambiente escolar.
20. La o el Estudiante de cualquier grado que repite por segunda vez, faltando a los compromisos establecidos.
21. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador no cumple con los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia o en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. De acuerdo con el Art. 96 de la Ley 115 de 1994, la permanencia de la o el Estudiante en el Colegio deberá ser establecida en el Manual de Convivencia junto con el procedimiento en caso de cambio de ambiente escolar.

Parágrafo 2. Cuando se compruebe **Falsedad en Documento** para ingresar al Colegio y la o el Estudiante se encuentre estudiando, la Rectora convocará al Comité Escolar de Convivencia, al Consejo Académico y al Consejo Directivo, para realizar una investigación del caso, de acuerdo con sus funciones. A partir de este estudio, la Rectora estará en facultad de imponer la sanción, en este caso la no continuidad de la o el Estudiante, durante la comprobación de dicha falta, teniendo en cuenta el Manual de Convivencia y los requerimientos legales del MEN. En este caso la Rectora, compulsará copias a la Autoridad Competente para llevar el proceso de la Falsedad de Documentos realizada por el Adulto Representante Legal de la o el Estudiante.

Parágrafo 3. El Derecho a la Educación es vulnerado por la o el Estudiante cuando no estudia, puesto que no está respetando el derecho de los demás a la Educación, en cuanto perturba con su actuar a la Comunidad Estudiantil.

Parágrafo 4. El Manual de Convivencia es base fundamental que orienta y apoya la filosofía del Colegio para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva la pérdida del cupo.

Parágrafo 5. El Colegio no puede cambiar sus metas y propósitos en beneficio particular, por lo que quien discrepe de la orientación, formación en valores, directrices misionales, religiosas y filosofía de la Institución, debe respetarlas y acatarlas; de lo contrario, debe buscar otro Establecimiento Educativo armónico con sus preferencias.

Parágrafo 6. Medios de Comunicación Institucional. El **Colegio Eucarístico Mercedario**, se preocupa por mantener una comunicación cercana, oportuna y asertiva con los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y con los demás miembros de la Comunidad Educativa y para ello cuenta con los siguientes medios informativos:

- **PLATAFORMA SABERES:** Es un Medio On line a través de la cual los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, los Estudiantes, Directivos, Docentes y Personal Administrativo, podrán mantenerse en contacto por medio de comunicados, tareas, agenda, muro, entre otros.
- **AGENDA ESCOLAR:** Herramienta de comunicación que se lleva diariamente de la casa al Colegio y viceversa. En ella se consignan las anotaciones generales del o la Estudiante durante la jornada, las tareas a realizar o recomendaciones especiales que realiza el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y los y las Docentes.
- **CIRCULARES:** Comunicación escrita o digital dirigida a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, los Docentes o los Directivos con información específica sobre hechos particulares de interés de la Comunidad Educativa.
- **COMUNICADOS SOBRE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Informa a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores acerca del procedimiento de salida de su hijo/a para representar al Colegio en actividades extraescolares o salidas pedagógicas. Es Indispensable devolver el desprendible firmado.
- **LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO:** Medio on line con noticias de actualidad de la vida escolar: www.eucaristicomercedario.edu.co
- **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:** Canal de comunicación de carácter informativo y cuyo Link es: colegioeucaristicomercedario@gmail.com

Parágrafo 7. En caso de los requisitos de permanencia de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y la o el Estudiante deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Cumplir y/o acatar los requerimientos y condiciones del Proyecto de Educación Inclusiva y sus programas inclusivos.
- b) Mantener vinculado a su hija o hijo con la Instancia Interinstitucional que designe el Proyecto de Educación Inclusiva y los programas inclusivos si así se requiere.
- c) Aceptar y desarrollar el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular, teniendo en cuenta las condiciones y parámetros definidos por el Colegio.
- d) Desarrollar los compromisos y responsabilidades escolares de las Asignaturas y Áreas establecidas en el Plan Curricular, en los espacios y grupos dispuestos para tal fin.




Artículo 15. Rectora

La Rectora del **Colegio Eucarístico Mercedario** es una religiosa capacitada para brindar su misión con suficiente experiencia y responsabilidad en el campo administrativo y educativo. Es la Representante Legal, facultada para presidir, convocar, tomar decisiones frente a las instancias administrativas, académicas y convivenciales, de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 115 de 1994 y representarlo frente a instancias Estatales.

De acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, son funciones de la Rectora:

1. Orientar la ejecución y actualización del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los y las Docentes y demás trabajadores del Colegio.
3. Promover el proceso de mejora continua en la calidad educativa en el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Mantener activas las relaciones con las Autoridades Locales, estableciendo convenios con la finalidad de establecer el progreso académico y convivencial del Colegio.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Presidir y convocar las reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Identificar los nuevos modelos pedagógicos, investigarlos y si es el caso implementarlos, para el mejoramiento del PEI.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la Comunidad Educativa.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.
13. Divulgar a través de talleres y capacitaciones el Sistema Institucional de Evaluación y el Proyecto de Educación Inclusiva y sus programas inclusivos.
14. Liderar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.
15. Presentar para las Pruebas Censales del ICFES a la totalidad de las y los Estudiantes que se encuentren matriculadas(os) en los grados evaluados.
16. Convocar a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores a las actividades planeadas por el Colegio, en especial a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y realizar el seguimiento respectivo, teniendo en cuenta los parámetros de la Ley 2025 de 2020.
17. Articular en el Plan de Mejoramiento Institucional aquellos ajustes razonables que requieran las y los Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva inscritos en el PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generar los ajustes que se podrán realizar a través de Diseños Universales de Aprendizaje para las y los Estudiantes.
18. Tomar las decisiones pertinentes con respecto al proceso disciplinario y académico de la o el Estudiante, teniendo en cuenta su identificación, documentación, análisis y seguimiento.
19. Liderar y presidir el Comité Escolar de Convivencia.
20. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, y los protocolos de atención y acción establecidos para la implementación de la RAICE.



- 
21. Liderar anualmente la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en un proceso participativo que involucre a las y los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 22. Reportar a las Autoridades Competentes, aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las y los Estudiantes del Colegio, en su calidad de Líder del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la RAICE.
 23. Las demás funciones afines o complementarias

Artículo 16. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio es una instancia de participación de la Comunidad Educativa de carácter consultivo y decisorio, de orientación académica, convivencial, disciplinaria y administrativa.

1. Rectora
2. Un Representante de la Comunidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
3. Dos representantes de los y las Docentes, elegidos en reunión de Docentes
4. Un(a) representante de las y los Estudiantes, elegida(o) por el Consejo Estudiantil.
5. Dos representantes de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
6. Un(a) representante de las y los exalumnas(os).
7. Un(a) representante del sector productivo

Sus funciones son:

1. Tomar las decisiones que incidan en el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad como la Rectora.
2. Servir de instancia de apoyo para resolver y mitigar conflictos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa después de haber agotado los elementos del debido proceso (Conducto Regular, Debido Proceso y Derecho a la Defensa) y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar e implementar el Manual de Convivencia y el PEI.
4. Fijar los criterios de admisión para la asignación de cupos disponibles.
5. Garantizar los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, el Plan Curricular, las Mallas de Aprendizaje y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, teniendo en cuenta la verificación de los requisitos de Ley.
7. Participar en la planeación, adaptación e implementación del Proyecto de Educación Inclusiva y del Diseño Universal de los Aprendizajes - D.U.A.- en el PEI, de los Procesos de Autoevaluación Institucional y del Plan de Mejoramiento Institucional. Es pertinente que se tenga en cuenta los aportes y ofrecimiento del Colegio frente a este Proyecto.
8. Articular en el Plan de Mejoramiento Institucional los ajustes razonables que requieran las y los Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva y que hayan sido incluidos en el PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y adaptarlos al D.U.A.
9. Establecer estímulos y sanciones con respecto al desempeño académico y convivencial de la o el Estudiante e incorporarlos en el Manual de Convivencia.
10. Participar en la evaluación de los y las Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo del Colegio.
11. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otros Colegios y la conformación de organizaciones juveniles.

13. Reglamentar los procesos electorales escolares.
14. Aprobar los derechos académicos, uso de libros de texto y el uso adecuado de la Plataforma Virtual.
15. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
16. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia.
17. Darse su propio reglamento².

Artículo 17. Del Consejo Académico.

El Consejo Académico del **Colegio Eucarístico Mercedario**, es una instancia de carácter consultivo que participa en la orientación y formación pedagógica del Colegio; está conformado por la Rectora, las Coordinaciones, y los Jefes de Área.

Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y en el Art. 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, las cuales son:


1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo y la Rectora en la revisión del PEI y el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Estudiar, analizar y ajustar el currículo y mallas de aprendizaje, a través de planes de mejora.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Integrar la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. En caso implementar el Proyecto de Educación Inclusiva y sus programas inclusivos, a través de un Acta de Corresponsabilidad, hacer seguimiento al desarrollo y evaluación de los aprendizajes de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, de acuerdo con lo que se establezca en el Sistema Institucional de Evaluación, con la participación de los y las Docentes y los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
7. Recibir y tramitar los reclamos de las y los Estudiantes sobre las evaluaciones que les realicen.
8. Sesionar quincenalmente, para tratar asuntos acerca del componente académico y evaluativo del Colegio.
9. Integrar el Consejo de Grado para evaluar periódicamente el rendimiento de las y los Estudiantes y su posible promoción; a través de la supervisión del proceso general de evaluación.
10. Elaborar el Acta de cada una de las sesiones realizadas, de acuerdo con el esquema presentado en el Art. 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.
11. Determinar con anticipación cuales son los y las Estudiantes con Excelencia Eucarística que pueden representar al grado o al Colegio en eventos deportivos, culturales, y cuales no podrán pertenecer o ser retirados(as) de equipos deportivos, por presentar un bajo desempeño académico o tener seguimiento disciplinario.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI y el contexto educativo.

Artículo 18. Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

De acuerdo con el Art. 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores es el organismo consultor y de participación que acompaña el proceso educativo y de calidad del servicio educativo del Colegio. Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de acuerdo con el número de grados que ofrezca el **Colegio Eucarístico Mercedario**.

² República de Colombia. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Art. 2.3.3.1.5.6 - Decreto 1075 de 2015





En el primer mes del año escolar contado a partir de la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores para realizar la elección de los Representantes al Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. Esta elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de cada Curso; si no se completa el quorum, se realizará con los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

En cuanto a la conformación obligatoria, el Art. 2.3.4.6. del Decreto 1075 de 2015, determina que se podrán organizar en Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la Rectora. Los Comités podrán contar con la participación de un Directivo o Docente del **Colegio Eucarístico Mercedario**, designado por la Rectora para tal fin.

Este Consejo no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no existen cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores serán presididas por un Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, elegido por ellos mismos. El Art. 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015, determina las siguientes funciones:

1. Colaborar con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas por competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que las y los Estudiantes participen en las pruebas por competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el **Colegio Eucarístico Mercedario**, orientadas a mejorar las competencias y habilidades de la o el Estudiante en las distintas Asignaturas y Áreas.
4. Convocar al diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de acuerdo con los parámetros de la Ley 2025 de 2020.
5. Participar en la elaboración de planes de mejora y logro de objetivos planteados.
6. Promover actividades de formación a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores encaminadas a: desarrollo de estrategias de acompañamiento para facilitar el aprendizaje de Estudiantes, hábitos de estudio, mejora de la autoestima, ambiente de convivencia y promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
7. Propiciar un ambiente de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Presentar propuestas anuales de ajustes, actualización y fortalecimiento del Manual de Convivencia, en el marco de la Constitución y la Ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y emocional de la o el Estudiante, la solución de las dificultades de aprendizaje, la elaboración de estrategias de Educación Inclusiva, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
10. Elegir un Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador por curso que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015. Este Representante debe asistir de forma obligatoria a las reuniones de la Comisión y su periodo de acompañamiento como representante solo será de un año.
11. Presentar las propuestas anuales de ajustes, actualización y fortalecimiento del PEI de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1./ 2.3.3.1.4.2./ 2.3.3.1.4.3. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán analizadas, estudiadas y en dado caso aprobadas por el Consejo Directivo y la Rectoría.
12. Elegir los dos (2) representantes de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en el Consejo Directivo del Colegio.
13. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI y el contexto educativo.

Artículo 19. Asociación de Padres de Familia

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, el MEN establece una serie de normas de participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en la búsqueda del mejoramiento de los procesos educativos de los Colegios Oficiales y Privados y reglamenta a la vez el funcionamiento de la Asociación de Padres de Familia.

Se define esta Asociación como una entidad de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, que surge en virtud del derecho fundamental de libre asociación, consagrado en el Artículo 38 de la Constitución Nacional y por tanto nace de la voluntad de los Asociados para el desarrollo de fines de beneficio comunitario o altruista. Por su naturaleza es una entidad que apoya el proceso pedagógico, distinto e independiente de la organización y funcionamiento del **Colegio Eucarístico Mercedario**, por tanto su patrimonio, reglamento interno y gestión deben estar claramente separados de éste.

Dentro de los fines de esta Asociación se encuentran los siguientes:

1. Apoyar la ejecución del PEI y el Plan de Mejoramiento del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los espacios de formación y actualización de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
4. Apoyar a las familias y a las y los Estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores la cultura de convivencia, solución pacífica de conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos de los Niños, Niñas y Adolescentes y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
7. Presentarse formalmente de manera anual ante la Comunidad Educativa, para que así puedan ser vinculados en las actividades del **Colegio Eucarístico Mercedario**.

La Junta Directiva de la Asociación, convocará dentro de los primeros treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de las y los Estudiantes durante el año escolar. La elección se efectuará por mayoría simple de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la Primera Asamblea. Solo existirá una Asociación de Padres de Familia por el Colegio y el procedimiento para su constitución está previsto en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara y Comercio.

La Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia es diferente de la Asamblea de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, puesto que ésta última está constituida por todos los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico Mercedario**, pertenecientes o no a la Asociación.

En el momento de la afiliación, el Padre y/o Madre de Familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Artículo 20. Consejo de Grado

Está integrado por la Rectora, las Coordinadoras, la Psicoorientadora, los y las Directores(as) y los y las Docentes de cada uno de los Cursos. La Secretaría de cada uno de los Consejos de Grado es elegida directamente por la Rectora.

Los Consejos de Grado se reunirán periódica y extraordinariamente cuando se requiera, para tratar asuntos académicos disciplinarios y convivenciales. Serán convocados directamente por la Rectora o por solicitud escrita de la Coordinación de Convivencia o a Coordinación Académica, ante la Rectora.



Sus funciones son:

1. Analizar periódicamente los desempeños académicos y convivenciales de las y los Estudiantes en su Proceso Escolar Integral, con el objetivo de brindarles recomendaciones y/o estímulos.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los y las Docentes, Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, correctivos necesarios para superar y activar, si es necesario, los componentes de Promoción y Prevención.
3. Analizar y recomendar la promoción anticipada de los y las Estudiantes Sobresalientes que evidencian capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
4. Analizar las faltas y situaciones disciplinarias, teniendo en cuenta los elementos del Debido Proceso Institucional, asumiendo el rol de indagar las faltas disciplinarias y determinar aquellos que cumplen con las características taxativas de la situación tipo II y III, expuestas en el Art. 2.3.5.4.2.6. del DURSE 1075 de 2015, antes de ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia.
5. Servir de instancia para analizar situaciones de Estudiantes, Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores o Docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Presentar informe detallado de las y los Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, anexando los registros, los documentos y los informes generados por profesionales cuya idoneidad, soporte el informe de admisión en el Colegio.
7. Elaborar acta detallada con los temas tratados, sugerencias, recomendaciones y análisis realizados a cada Estudiante, posteriormente remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Comité Escolar de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 21. Comisión de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará por cada grado, la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con su conformación y será la Rectora o su delegado(a), quien la convocará y la presidirá para definir estrategias de mejoramiento y promoción académica, recomendando de actividades de refuerzo, nivelación y recuperación frente a dificultades académicas presentadas.

Finalizando cada periodo escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción identificará, documentará y analizará los casos de Estudiantes con la evaluación mínima que tenga el Sistema Institucional de Evaluación, en cualquiera de las Áreas y Asignaturas y recomendará de acuerdo con el caso la realización de actividades de refuerzo, nivelación y recuperación. Analizada la situación de la o el Estudiante, se convocará; al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, a la o el Estudiante y al o la Docente con el fin de presentar un informe junto con el plan de refuerzo y el Acta de Corresponsabilidad los compromisos a realizar.

Sus funciones son:

1. Reunirse bimestralmente para analizar y presentar informes sobre el Proceso Escolar del o la Estudiante y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa de la Rectora.
2. Revisar el rendimiento académico de los cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento, de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
4. Estudiar la situación particular de la o el Estudiante que presenten desempeño bajo en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento, presentando las evidencias pertinentes.
5. Analizar el caso de la o el Estudiante con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
6. Realizar seguimiento a Docentes y Estudiantes sobre el cumplimiento de recomendaciones y compromisos del periodo inmediatamente anterior.

7. Identificar a las y los Estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellas y ellos estímulos correspondientes.
8. Identificar a las y los Estudiantes con quienes se debe adelantar el Debido Proceso frente a la comisión de faltas académicas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias establecidas por el Manual de Convivencia, para realizar el respectivo seguimiento a los compromisos adquiridos.
9. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas.

Artículo 22. Personería Estudiantil

De acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, la Personera es una Estudiante del último grado que ofrezca el Colegio, quien promoverá el respeto y la no vulneración de los deberes y derechos de las y los Estudiantes, consagrados en la Normatividad Educativa Vigente.

La Personera será elegida dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases del año escolar, para lo cual la Rectora y el Consejo Directivo convocarán a las y los Estudiantes matriculadas(os) para realizar las elecciones estudiantiles por mayoría simple y mediante voto secreto.

Los requisitos para aspirar al cargo de Personera(o) son:

1. Ser Estudiante del último grado que promueva el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
2. Llevar mínimo cuatro años en el Colegio.
3. Tener conocimiento y vivencia del Carisma Eucarístico, del Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia, el PEI y demás documentos complementarios del Colegio.
4. Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo con el Colegio.
5. Presentar plan de trabajo y gestión al momento de realizar su inscripción para el cargo.
6. Presentar buen desempeño a nivel académico, disciplinario y convivencial.
7. No haber tenido seguimiento disciplinario, convivencial y/o académico en los dos años anteriores.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los Estudiantes, para lo cual podrá utilizar canales de comunicación internos del Colegio, solicitando la colaboración del Consejo Estudiantil, organizando foros u otras formas de deliberación.
2. Participar en el Comité Escolar de Convivencia, analizando objetiva y confidencialmente las situaciones que allí se presenten.
3. Recibir, tramitar y analizar las quejas y reclamos que presenten las y los Estudiantes sobre vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de las y los Estudiantes.
4. Ser mediadora cuando se presenten acciones que alteren la convivencia del Colegio.
5. Presentar ante la Rectora, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de las y los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
6. Al finalizar el año escolar presentar un informe final de la gestión realizada al Consejo Estudiantil y socializarlo ante la Comunidad Educativa.
7. Las demás afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el Colegio en potestad de la Rectora.

Parágrafo. En caso de no cumplir con los deberes académicos, disciplinarios y/o convivenciales, en ejercicio de su cargo, se dará paso a la destitución inmediata, previo análisis e investigación del Consejo Estudiantil, compulsando copias al Consejo Directivo y a la Rectora, para que ratifiquen la decisión.

Artículo 23. Del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil de acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015 y la Normatividad Educativa Vigente, es el organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación escolar de las y los Estudiantes. El Consejo Directivo convocará y fijará una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, para que realizadas máximo tres (3) asambleas integradas por las y los Estudiantes que cursen cada grado, elijan mediante votación secreta, un(a) Representante para el año escolar. La Estudiante representante de grado undécimo, será la delegada ante el Consejo Directivo.

Para su conformación se convoca a elecciones estudiantiles, conservando los principios de la participación democrática, así:

1. Convocatoria a inscripciones electorales.
2. El nivel de preescolar y los grados de 1°, 2°, 3° elegirán un(a) sólo(a) representante perteneciente al grado 3°.
3. Elecciones de los representantes al Gobierno Estudiantil, desde los cursos de 4° de básica primaria hasta el grado 11° de educación media.
4. Los y las Aspirantes tienen la oportunidad de hacer sus respectivas campañas electorales y convocar asambleas, para lo cual cuentan con el apoyo de la Comunidad Educativa. Esta campaña será realizada hasta la fecha que para ello se estipule, de tal forma que quien continúe en tiempo adicional, será excluido del grupo de candidatos.
5. Se utilizará el sistema de voto secreto electrónico.

Los Requisitos para aspirar al cargo de representante al Consejo Estudiantil, son:

1. Llevar mínimo tres años en el Colegio.
2. Tener conocimiento y vivencia de los Principios, Misión, Visión, Filosofía y Manual de Convivencia y demás documentos complementarios que estipule el Colegio.
3. Manifestar amor y sentido de pertenencia al Colegio.
4. Destacarse por su excelente desempeño y convivencia escolar.
5. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015 son:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al o la Representante de las y los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
3. Tener voz y voto a través de su representante en el Comité Escolar de Convivencia, estudiando objetiva y confidencialmente los casos que allí se presenten.
4. Los miembros de este consejo serán mediadores cuando se presenten acciones que alteren la convivencia del Colegio.
5. Invitar a sus deliberaciones a aquellas(os) Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
6. Al finalizar el año electivo presentar un informe final de la gestión realizada y socializarlo ante la Comunidad Educativa.
7. Asistir a las reuniones programadas por el Área de Sociales.
8. Las demás afines y complementarias que le atribuya el Colegio en potestad de la Rectora.

Parágrafo. Cuando uno de sus integrantes activos no cumple con sus deberes académicos, disciplinarios y/o formativos, en ejercicio de su cargo, se dará paso a la destitución inmediata, previo análisis e investigación del Consejo Estudiantil y la Personería, compulsando copias al Consejo Directivo y a la Rectora, para que ratifiquen la decisión.

CAPÍTULO 5 ESTUDIANTE

*"Conserven con la juventud esa dulzura y amable rectitud
que deben tener para con ella"
Madre María del Refugio Aguilar y Torres (Fundadora)*

Artículo 24. Perfil de la o el Estudiante:

A. Como ser individual.

Consideramos al o la Estudiante como un ser único(a), autónomo(a), libre, responsable, capaz de transformarse a la luz de la Eucaristía, en proceso de crecimiento y maduración. Por esta razón:

1. Toma conciencia de su ser como persona, de su dignidad, de sus derechos, pero también del cumplimiento de sus deberes.
2. Favorece el desenvolvimiento pleno, natural y armónico en todas las dimensiones como persona.
3. Forma su corazón según la verdad y el bien tomando conciencia de sus actos.
4. Adquiere hábitos de estudio, toma decisiones, asume riesgos y plantea iniciativas.
5. Aprecia, acepta, jerarquiza y asume los valores en su vida con capacidad reflexiva y crítica.
6. Manifiesta una voluntad firme, consciente y disciplinada frente al deber, asumiendo su libre desarrollo a la personalidad en concordancia con los principios eucarísticos.
7. Asume con responsabilidad y acierto el compromiso de vivir adecuadamente su realidad personal, familiar, escolar y social, permitiendo su realización en las dimensiones individual y colectiva.
8. Asume su propia individualidad, respetando la individualidad de las y los demás compañeras o compañeros.
9. Asume su ser de discípula(o) y misionera(o) de Cristo.

B. Como ser social.

La y el Estudiante es un ser social abierto al "otro", capaz de vivir el amor, la tolerancia, la empatía y la solidaridad, en su opción hacia los más necesitados. Es una persona que para vivir y crecer necesita de la comunicación con los demás. Por eso:

1. Participa activamente en su educación, proyectando sus capacidades al servicio del prójimo.
2. Asume actitudes de justicia, solidaridad y misericordia frente a las necesidades del otro.
3. Colabora en la edificación del Reino de Dios en la tierra.
4. Desarrolla la capacidad creativa, selectiva, crítica y consciente frente al uso adecuado y responsable de los medios tecnológicos y de comunicación, medios virtuales y redes sociales.
5. Dialoga consigo misma(o), con Dios, con los demás y con el mundo.
6. Tiene sentido crítico, respecto de los valores y acontecimientos sociales.
7. Es responsable no sólo de su propio desarrollo, sino también del servicio a la comunidad.
8. Es un(a) líder Eucarístico(a) comprometido(a) con su formación ciudadana y cívica.
9. Desarrolla un Perfil Eucarístico, no incentivando a sus compañeras(os) a prácticas y actividades que atenten contra la moral cristiano – católica, la salud, la integridad y la seguridad.
10. Responde a las situaciones sociales actuales de manera crítica, reflexiva y participativa.
11. Tiene capacidad de integrarse y transformar la sociedad globalizada.



C. Como ser trascendente

El o la Estudiante como ser Espiritual es una persona que trasciende y vive sus valores a la luz del Evangelio y de la moral cristiana-católica. Por eso:

1. Asume su vocación bautismal participando en el Plan Salvífico de Dios siendo testimonio de su fe.
2. Está abierta(o) a la trascendencia y al cultivo de los valores del Evangelio.
3. Permanece en búsqueda de la verdad y la unidad.
4. Es consciente de su pertenencia y misión dentro de la Iglesia.
5. Da la debida importancia a su vida sacramental y a la oración.
6. Opta de manera vital por Cristo integrando la Ciencia, Educación y Evangelio.
7. Adquiere una sólida conciencia moral cristiana-católica.
8. Es testigo del amor de Dios y de la Santísima Virgen María que crean comunión, redención y liberación.

Artículo 25. Derechos de la o el Estudiante

Derecho es la facultad que tiene el o la Estudiante para decidir y exigir sobre los privilegios que le favorecen. Gracias al respeto hacia los derechos, está en condición de querer lo que es, defender lo que siente y establecer relaciones afectivas honestas con sus compañeros y compañeras. El derecho del o la Estudiante está limitado por los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

De acuerdo con el Carisma y la Espiritualidad Eucarística Mercedaria inherente a los principios de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, se deducen los derechos que las y los Estudiantes deben asumir para lograr una Formación en Valores. Sus derechos son:

1. Derecho a la vida, a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Recibir una formación con integralidad y una educación con calidad fundamentada en los principios y valores Eucarísticos Mercedarios.
3. Contribuir en el desarrollo de su personalidad, a través de: la sana convivencia, la educación en valores y el ambiente propicio para el aprendizaje caracterizado por el respeto y la tolerancia consigo mismo y con los demás.
4. Conocer los fines y objetivos del PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
5. Ser protegida(o) de acciones o conductas que causen daño a su integridad personal.
6. Ser protegida(o) por su familia de acuerdo con los requerimientos contemplados en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Que se le apliquen las garantías del Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa en todas las actuaciones académicas y disciplinarias en que se encuentre involucrada(o).
8. Incorporar el Proyecto de Educación Inclusiva en el PEI, en el Manual de Convivencia, en los Procesos de Autoevaluación Institucional, en el Plan de Mejoramiento Institucional y en los demás documentos institucionales, garantizando con ello el cumplimiento del PIAR, el DUA, la adaptación y flexibilización curricular y los informes anuales de las competencias desarrolladas.
9. Expresar oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que se proyecten en la mejora de su formación personal y en la calidad de la educación que recibe, respetando el Conducto Regular y los organismos de participación y gestión institucional existentes (Consejo Estudiantil, Personera, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico, entre otros).
10. Activar los componentes de promoción, prevención, formación y protección con la finalidad de plantear estrategias que generen un ambiente escolar libre de violencia, donde los y las Estudiantes participen en las instancias institucionales a las cuales puedan pertenecer.

11. Garantizar la formación y el conocimiento acerca de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y su influencia responsable en los seres humanos.
12. Generar momentos de descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas en el tiempo y lugares establecidos para este fin, evitando que estos atenten contra la dignidad personal de las y los compañeras(os) y demás miembros de la Comunidad Educativa.
13. Participar activamente en su proceso de Autoevaluación y Coevaluación.
14. Participar en el proceso de ajustes, actualización y fortalecimiento del PEI y el Manual de Convivencia teniendo en cuenta los aportes y recomendaciones de las diferentes instancias institucionales.
15. Establecer espacios de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que impone la Ley, el Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la salud física y emocional, donde es importante contar con el consentimiento informado del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
16. Elegir, ser elegida(o) y participar en el Gobierno Escolar, respetando, apoyando y difundiendo los principios y lineamientos: "Visión, Misión y Filosofía" del Colegio, de acuerdo con los parámetros establecidos en el PEI y en el Manual de Convivencia.
17. Recibir una formación religiosa que surja de los principios y valores Eucarísticos Mercedarios, orientados espiritualmente por el Capellán del Colegio y las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
18. Garantizar una orientación adecuada y oportuna dentro de los parámetros del bienestar estudiantil, el desarrollo académico y la formación en valores.
19. Gozar de un ambiente fraterno y cívico, propiciado por la Familia Eucarística Mercedaria que cada día estructura los valores de la amabilidad, la sinceridad y el diálogo, para evitar la agresión escolar y proteger la dignidad como persona.
20. Ser reconocida(o) en las Izadas de Bandera por sus méritos en el desempeño escolar y convivencial.
21. Ser Identificada(o) con el Carné Estudiantil de acuerdo con las normas establecidas por el Colegio.
22. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando este a Paz y Salvo por todo concepto.


Parágrafo Único. Los Derechos presentes en este Manual están acordes a los lineamientos estipulados por la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098/ 2006. Algunos de los derechos están enmarcados de manera literal.

Artículo 26. Deberes de la o el Estudiante.

El Deber que adquiere voluntariamente el o la Estudiante al momento de suscribirse el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, lo y la obliga a cumplir con los postulados normativos del Manual de Convivencia que le permiten crecer y mejorar como persona en un ambiente comunitario. Son deberes del o la Estudiante:


1. Al iniciar el año escolar, informarse sobre las normas dispuestas en el Manual de Convivencia, con la finalidad de acatarlo y cumplirlo en concordancia con los planteamientos normativos de la Ley 1098 de 2006.
2. Conocer y asumir el PEI, el Manual de Convivencia, el Horizonte Institucional y demás documentos implementados por el Colegio.
3. Demostrar la aceptación de su Identidad como Estudiante Eucarística(o) Mercedaria(o) a través de la vivencia auténtica de los valores que se desprenden del Carisma y Espiritualidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
4. Adquirir el conocimiento y la aceptación confesional del Colegio, que por su carisma y espiritualidad se fundamenta en principios cristiano-católicos. Esto implica el respetar y abstenerse de todo proselitismo ideológico contrario a la filosofía y credo del Colegio.
5. Estudiar con responsabilidad y compromiso, cumpliendo las metas y objetivos que le propone el Colegio a través de los Planes de Estudio y la malla de aprendizaje de cada una de las Áreas.



- 
6. No discriminar a otra(o) compañera(o) bajo cualquier circunstancia escolar o por su condición física, mental, emocional y psicológica, en atención a que pertenece al Proyecto de Educación Inclusiva.
 7. Consignar los contenidos brindados en las clases, de manera adecuada y correcta en los cuadernos y demás materiales de estudio.
 8. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para superar las dificultades académicas.
 9. Participar y asistir de manera puntual y responsable en las actividades: religiosas, académicas, culturales, deportivas, formativas y otras, como una oportunidad para alcanzar un excelente proceso de formación y representar con dignidad e identidad Eucarística al Colegio en eventos y actividades a los cuales se le solicite asistir con el consentimiento informado del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
 10. Asumir las consecuencias de los actos individuales o grupales, acatando las correcciones realizadas por el Colegio de manera respetuosa y responsable.
 11. Portar la Agenda y utilizarla de acuerdo con los requerimientos dados por el Colegio.
 12. Aceptar que la Libre Expresión y el Libre Desarrollo de la Personalidad debe respetar en todo momento la integridad, intimidad, individualidad y dignidad de los demás miembros de la Comunidad Educativa asumiendo responsablemente los principios y normas institucionales.
 13. Portar en el Colegio, en las salidas pedagógicas, en las salidas institucionales las autorizaciones y documentos como: el Carné Estudiantil, el Carné de Seguro, el Documento de Identidad y demás documentos que sean requeridos por las Directivas del Colegio y las Autoridades Competentes.
 14. Utilizar un vocabulario adecuado, respetando las normas de urbanidad y aceptando con responsabilidad las correcciones realizadas por los miembros de la Comunidad Educativa, con la finalidad de fortalecer las buenas relaciones humanas.
 15. No utilizar el nombre del Colegio sin su autorización para la realización de eventos y actividades, es por esto que el Colegio no aprueba bajo ninguna circunstancia las excursiones y si lo hacen será bajo la responsabilidad de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
 16. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velando por el prestigio de éste, dentro y fuera del Colegio, interiorizando su Misión, Visión, Filosofía y evitando cualquier acto de palabra, situación o hecho que afecte a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
 17. Respetar a las y los compañeras(os) y demás miembros de la Comunidad Educativa aun en los momentos de descanso, esparcimiento, salidas pedagógicas y recreación, sin transgredir su dignidad.
 18. Evitar todo tipo de manifestaciones y expresiones afectuosas y afectivas en el Colegio, respetando siempre la individualidad de sus compañeras y compañeros.
 19. Respetar los bienes ajenos, la honra y la dignidad de los demás, asumiendo los daños, reparación y devolución de éstos.
 20. Contribuir con la conservación del ambiente, a través de Proyectos Pedagógicos, la práctica del reciclaje sostenible, el uso adecuado del agua y la luz y la separación consciente de basura y desechos en las canecas correspondientes.
 21. Conservar en perfecto orden, aseo y organización las aulas de clase y demás dependencias del Colegio, generando un adecuado Bienestar Escolar.
 22. Respetar y cuidar el Locker asignado y el de sus compañeras(os), evitando dañar los candados y cerraduras.
 23. Portar completo y en perfecto estado el Uniforme de Diario y de Educación Física, este último solamente para las clases de Educación Física y/o talleres de expresión o cuando sea solicitado por las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
 24. Utilizar en toda situación y actuación Académica, Disciplinaria y Convivencial, el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
 25. Firmar el formato de retardo o asistencia en la Coordinación de Convivencia cuando llegue tarde, siguiendo el Protocolo que se considere para esta categoría de falta.

26. No fijar citas médicas, ni adquirir compromisos sociales dentro del horario de clase y menos tomar tiempo del año lectivo para organizar períodos extra de vacaciones, perjudicando con ello, la disciplina y el desempeño escolar. En caso de hacerlo, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y la o el Estudiante asumirán por su cuenta y riesgo las consecuencias del Proceso Escolar, firmando un Acta de Corresponsabilidad, con el objetivo de comprometerse a cumplir con las responsabilidades académicas y convivenciales.
27. Presentar excusas justificadas por ausencias, las cuales se tendrán en cuenta siempre y cuando sean claras y debidamente diligenciadas y firmadas por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, por los médicos y por las entidades acreditadas para tal efecto. Las excusas deben presentarse cuando la o el Estudiante se reintegre al Colegio; en caso de Incapacidad, la o el Estudiante deberá anexarla a la excusa. Si el Colegio lo requiere podrá no solamente constatar la excusa, sino solicitar la presencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador en el Colegio.
28. Presentar por escrito el permiso cuando deba ausentarse del Colegio, suscribiendo una Acta de Corresponsabilidad debidamente firmada por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, como representante legal de la o el Estudiante. Estos permisos se concederán sólo para casos de Fuerza Mayor.
29. Entregar oportunamente al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador la información y circulares que envíe el **Colegio Eucarístico Mercedario**, regresando el desprendible debidamente diligenciado y firmado en los plazos estipulados. En caso de enviar autorizaciones que se soliciten, adjuntarlas con la circular. Se aclara que cuando un o una Estudiante no entregue la circular y autorización para una salida pedagógica, deberá quedarse en el Colegio cumpliendo con las obligaciones académicas.
30. Llegar al Colegio antes de las 6:30 a.m. y de manera puntual a cada una de las clases, según horario; de igual manera no salir antes de terminar la Jornada Escolar.
31. Demostrar Sentido de Pertenencia en el cuidado de la planta física, de los recursos técnicos y pedagógicos y colaborar en el manejo adecuado y aseo de todas las dependencias.
32. Tener siempre una actitud de respeto y valoración de las personas que se desempeñan en funciones de servicios generales en el Colegio.
33. No ingresar en aquellas áreas restringidas para Estudiantes sin el permiso escrito de las Directivas del Colegio.
34. Evitar inducir a los compañeros y compañeras del Colegio a la asistencia de Fiestas Clandestinas, teniendo en cuenta que estas legalmente están prohibidas para menores de edad. En caso de asistir, el Colegio no se hará responsable de las situaciones que se puedan presentar en este tipo de fiestas.
35. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y/o ventas o comercializar productos de cualquier índole dentro del Colegio.
36. Acatar la prohibición de porte, distribución y uso de material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
37. Abstenerse de consumir agua, chicle, comida, en los salones, biblioteca, auditorio, salas de informática y durante las celebraciones especiales.
38. Comer en los sitios designados para este fin como la cafetería, el restaurante y aquellas zonas establecidas para las horas de descanso, no en pasillos, salones de clase, auditorio, biblioteca y salas de informática.
39. No botar basura en los pasillos, salones, zona verde y demás espacios del Colegio. Es pertinente hacer uso de los lugares y canecas destinadas para este fin, creando una conciencia de reciclaje y sostenibilidad ambiental.
40. Permanecer en los descansos en los lugares estipulados, evitando estar en los salones, salas de tecnología, audiovisuales, biblioteca, entre otros.
41. Trasladarse de un lugar a otro en el Colegio con prontitud, sin correr, ni gritar, sin empujar a las y los compañeras(os), respetando las clases y actividades que se estén realizando en ese momento.
42. Asumir con responsabilidad la orden de no portar, traer, guardar a terceros, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas ilícitas y lícitas incluidas bebidas alcohólicas y neuroestimulantes, tabaco cualquier dispositivo de cigarrillos





electrónicos, vapeadores, juuls y medicamentos de venta controlada, teniendo en cuenta que encubrir a otros, genera una sanción de igual tenor.

43. Acatar la norma que configura que los colegios son espacios libres de humo y que transgredir esta medida provoca la comisión de una falta o la clasificación en una de las situaciones presentes en el Artículo 2.3.5.4.2.6. del DURSE 1075 de 2015.
44. Tener en cuenta que el uso de celulares y smartwatch dentro del Colegio está restringido de acuerdo con las normas de convivencia y al decálogo elaborado por el Consejo Estudiantil. En caso de pérdida por ningún motivo el Colegio se hace responsable. (Ver Parágrafo 1 - Decálogo con relación al celular).
45. No está permitido ingresar al Colegio, aparatos eléctricos y electrónicos de ninguna índole. En caso de que sea ingresado y se pierda, el Colegio no se hace responsable de su pérdida
46. Está prohibido el vender minutos por celular y utilizar este elemento tecnológico para la realización de copias y fraudes en las evaluaciones, atendiendo que la finalidad del Colegio es la Educación y no la comercialización.
47. Aceptar consciente y responsablemente que no está permitido propiciar o participar en ritos satánicos y toda clase de actos que lesionen el Carisma Eucarístico Mercedario, las buenas costumbres y los principios éticos, morales, cristianos y católicos que identifican el Colegio.
48. Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio de forma inadecuada para publicar videos, imágenes o comentarios en redes sociales, páginas web o medios físicos o publicitarios, con la finalidad de denigrar del buen nombre del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
49. Propiciar, favorecer y fomentar las buenas relaciones entre el Colegio y la Familia con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, siendo testimonio de lealtad y unidad Eucarística Mercedaria
50. Mantener una relación estrictamente profesional con los y las Docentes, Empleados de Administración y Servicios Generales acatando la prohibición de relacionarse afectivamente con cualquiera de ellos y/o asistir en su compañía a reuniones sociales o establecimientos públicos así como efectuar negocios, visitarlos, llamarlos o mantener contacto con ellos(as) a través del correo electrónico, redes sociales y menos aún visitarlos(as) en sus residencias.
51. Está prohibido inducir a compañeras(os) y demás integrantes de la Comunidad Educativa a la realización o encubrimiento de comportamientos que atenten contra la moral, la ética, la dignidad humana o la calidad de vida (física o emocional), incluyendo el porte, uso, distribución, consumo de sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas como alcohol, bebidas neuroestimulantes, tabaco, cualquier dispositivo de cigarrillos electrónicos, vapeadores, juuls y medicamentos de venta controlada, mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
52. Acatar y respetar el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa que propone el Colegio en el Manual de Convivencia.
53. Estudiar con responsabilidad, portando los materiales y libros escolares necesarios para la participación puntual en las actividades académicas curriculares y extracurriculares, con la finalidad de obtener un Excelente Desempeño Escolar.
54. Asumir responsablemente las Jornadas de Refuerzo, Nivelación y Recuperación del Desempeño Escolar en los horarios y días establecidos para ello.

Parágrafo 1. Decálogo del Uso del Celular – El Consejo Estudiantil como ente colegiado acogerá las sugerencias de todas(os) las y los Estudiantes manifestando de forma expresa y voluntaria el cumplimiento y aplicación del siguiente decálogo en favorecimiento del Colegio:

- 1) No atenderé llamadas de mis familiares y amigas(os) cuando esté en clase.
- 2) Miremos a los ojos, soltemos los celulares.
- 3) Concéntrate en lo que haces, ¡No revises el celular a cada instante!
- 4) No conviertas tu celular en un monstruo que te consume.
- 5) ¡Se respetuosa(o)! No en todo momento es correcto usar el celular.
- 6) Da ejemplo, en clase no se chatea.

- 7) En el salón de clase el celular estará en modo silencioso.
- 8) No interrumpiré mi proceso académico por usar el celular.
- 9) El celular es un accesorio, no te hagas dependiente de él.
- 10) Responsabilidad es hacer un buen uso del celular. Para lograr esto es conveniente evitar recargar el celular en el Colegio.

Parágrafo 2. Según la nueva Ley de Infancia y Adolescencia en el Artículo 44, Numerales 2 y 7, se obliga al Colegio, sus Directivas y Docentes a informar a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y a la Autoridad Competente, cuando una o un Estudiante se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias Psicoactivas ilícitas, lícitas y medicamentos de venta controlada. Además se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 – Nuevo Código Nacional de Policía, que hace referencia a comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias Psicoactivas.

Parágrafo 3. Las peticiones de permiso deberán estar dirigidas a la Rectora del Colegio quien las revisará y estará en libertad de aprobarlas o no, luego de ser verificadas por la Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 4. Al regresar al Colegio, después de una ausencia, es necesario, presentar a la Coordinadora de Convivencia la excusa escrita debidamente diligenciada por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, a fin de justificar la no asistencia a clases y así mismo pedir la debida autorización para asistir a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**. En cuestión de términos la o el Estudiante no podrá exceder los **tres días hábiles** siguientes a la ausencia, para presentar en su totalidad las obligaciones académicas en el tiempo que no asistió a clases, para lo cual buscará a los y las Docentes de las diferentes Areas y Asignaturas, quienes le informarán acerca de los trabajos que debe presentar y sustentar. En caso de incumplimiento asumirá la valoración dada por el o la Docente.

Parágrafo 5: En época de evaluaciones finales la reprogramación se realizará únicamente con la presentación de una excusa médica en papel membretado, sellado y firmado, el Colegio solicita a las familias que antes de programar citas médicas, exámenes médicos u otro tipo de ausencias para los y las Estudiantes, tener en cuenta el calendario de evaluaciones finales de cada período.

Parágrafo 6. El incumplimiento de los deberes por parte de la o el Estudiante, incurre en la clasificación de cualquiera de las categorías de falta propuestas en el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta como circunstancia de agravación el incumplimiento frente al deber.

Parágrafo 7: Se considera retraso a clase o a cualquier actividad que se programe, cuando la o el Estudiante llega después de su inicio.

Parágrafo 8: Se considera evasión de clase, cuando la o el Estudiante no ha llegado a ésta, pasado cinco minutos o simplemente no llega, estando en el Colegio.

Parágrafo 9. De acuerdo con la Ley 2170 de 2021 y en consenso con la mayoría de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, con el objeto de contribuir con la existencia de entornos seguros de aprendizaje se apoya la medida de no uso de celulares, Smartwatch o cualquier elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, en cualquier dependencia del Colegio y momento de la Jornada Escolar Curricular y Extracurricular. En caso de incumplimiento se tendrá en cuenta el siguiente

Protocolo de Decomiso:

1. El o la Docente o quien decomise el Celular, Smartwatch o cualquier elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, deberá dirigirse junto con la o el Estudiante a Coordinación de Convivencia.
2. Tanto el o la Docente, como la o el Estudiante, deberán diligenciar un Formato de Decomiso, para que quede evidencia de esto. Además éste hecho será consignado en el Observador Estudiantil como llamado de atención escrito.
3. La devolución del Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico y accesorios de cualquier tipología y caracterización, se realizará de la siguiente manera:



- E. Participar entusiasta y activamente de las actividades que el colegio le ofrece.
- 2- **SER INCLUSIVO: VALORAR A LOS DEMÁS CON SUS LIMITACIONES, CUALIDADES Y DIFERENCIAS.**
 - 3- **RESPECTAR Y VALORAR A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
 - 4- **SER PROTAGONISTA DE SU PROCESO DE APRENDIZAJE, ASUMIÉNDOLO CON RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DISCIPLINA, PERSEVERANCIA Y ESPÍRITU DE SUPERACIÓN.**

12. Aprobación y acompañamiento para intercambio con otros países.

Nota: El Comité de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo, identificará, documentará y analizará los casos para recomendar al Consejo Directivo y Rectoría, los y las estudiantes que son merecedores de estas distinciones.

CAPÍTULO 6 DOCENTE

*"Debemos trabajar por la salvación de los jóvenes:
Con el ejemplo, con la palabra, con la oración"
Madre María del Refugio Aguilar y Torres (Fundadora)*

Artículo 28. Perfil del o la Docente

El o la Docente es un laico comprometido(a) que vive su vocación magisterial con calidad profesional y en constante actualización, empleando de forma apropiada los recursos pedagógicos y didácticos e interesado en asimilar el Carisma Eucarístico Mercedario.

A. Perfil Ético-Profesional

1. Conoce y asume la espiritualidad, la filosofía institucional y los objetivos educativos propiciando su realización.
2. Es consciente de ser testimonio y ejemplo en la formación de las y los Estudiantes.
3. Es competente, idóneo, responsable, justo y profesional en las asignaturas que enseña.
4. Realiza procesos de reflexión y evaluación permanente.
5. Promueve la Unidad Eucarística Mercedaria en la Comunidad Educativa.
6. Asume la responsabilidad de velar por la integridad y calidad de vida de las y los Estudiantes en el Colegio.

B. Perfil Cristiano-católico

1. Es testimonio del amor de Dios a través del ejemplo, la palabra y la oración.
2. Vive su fe y la comunica con su testimonio y ejemplo.
3. Ama a la Santísima Virgen María en la advocación de la Merced, enseñando sus virtudes a los y las Estudiantes, para que luego sean imitadas en la construcción de sus Proyectos de Vida.
4. Es una persona Eucarística Mercedaria, de fe y coherencia de vida, que enseña a las y los Estudiantes los dones del Espíritu Santo y el amor a Jesús Sacramentado.
5. Hace de la enseñanza y de su contexto un medio para acercar a las y los Estudiantes a Dios.
6. Ubica al ser humano en su más alta dignidad: Hijo de Dios.

C. Perfil Carismático

1. Enseña a las y los Estudiantes los dones del Espíritu Santo, el amor a la pureza, la devoción al Santísimo Sacramento y a la Santísima Virgen en su advocación de la Merced.
2. Se compromete a educar, formar y dar testimonio desde la Espiritualidad Eucarística Mercedaria.
3. Conoce y valora la vida y obra de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, dando continuidad a su proyecto educativo.
4. Utiliza el método preventivo: persuadir, proponer y convencer.
5. Propicia el ambiente familiar en la Comunidad Educativa.
6. Promueve la vivencia de los valores y virtudes propias de la Espiritualidad Eucarística Mercedaria.
7. Asume su ser de discípulo(a) misionero(a) de Cristo en su misterio eucarístico.

Artículo 29. Derechos de los y las Docentes

1. Recibir un trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser estimulado(a) y reconocido de forma verbal o escrita cuando su labor lo amerite.
3. Participar en los cursos y jornadas de formación y actualización que organice el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Elegir y ser elegido(a) como representante al Consejo Directivo y/o a otros Consejos y Comités que se conformen en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, participando en la elaboración de actividades y proyectos que se deban desarrollar.
5. Hacer uso adecuado de los recursos físicos, tecnológicos y virtuales del Colegio para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
6. Ser escuchado(a) por las Directivas del Colegio siguiendo el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
7. Ejercer la libertad de expresión y cátedra de conformidad con los objetivos del Colegio y las cláusulas contractuales.
8. Recibir información unificada y oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cronograma o por escrito.
9. Ser evaluado(a) con justicia y objetividad teniendo en cuenta las funciones asignadas.
10. A ser llamado(a) por su nombre, evitando sobrenombres y apodos.
11. Sugerir y presentar opiniones respetuosas que tengan que ver con el desarrollo pedagógico del Colegio, participando en la planeación, elaboración y ejecución de planes, proyectos y propuestas educativas.
12. Participar en la realización de ajustes, actualización, fortalecimiento y ejecución del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Plan de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y el Proyecto de Inclusión Escolar.
13. Tener su respectivo carnet, que lo identifique como miembro activo del Colegio.
14. Recibir retroalimentación de su Desempeño Profesional en el momento oportuno y de forma personalizada.
15. Recibir inducción y capacitación con respecto a su función docente, teniendo en cuenta los parámetros del Colegio.

Artículo 30. Deberes de los y las Docentes

1. Cumplir con las obligaciones generales, especiales y específicas, adquiridas al momento de la suscripción del contrato laboral.
2. No encontrarse incurso en algún tipo de inhabilidad.
3. Ser evangelizador(a) junto con Jesús y con María a la luz de la Eucaristía, dentro y fuera de la cátedra asignada, asumiendo una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Colegio y su filosofía Eucarística Mercedaria.

4. Conocer y apropiarse del Horizonte Institucional y de las funciones asignadas en el cargo.
5. Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas del Manual de Convivencia y Reglamento Interno de Trabajo.
6. Suministrar a las Directivas del Colegio los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad y experiencia pedagógica.
7. Dar a conocer a los Estudiantes en cada periodo escolar: el proyecto de área, las mallas de aprendizaje, los desempeños y los procesos de evaluación de las áreas asignadas.
8. Ser testimonio de la Identidad Eucarística Mercedaria inculcando a las y los Estudiantes el sentido de pertenencia, el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia social.
9. Participar en las reuniones institucionales y las actividades curriculares, religiosas y culturales programadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
10. Tener en cuenta las habilidades y capacidades de las y los Estudiantes al momento de evaluar.
11. Escuchar y atender a las y los Estudiantes en cuestiones académicas y educativas, brindando las aclaraciones y explicaciones necesarias para el desarrollo del Proceso Educativo.
12. Hacer seguimiento a las competencias desarrolladas y los aprendizajes de las y los Estudiantes pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva del Colegio, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
13. Promover espacios académicos que favorezcan el análisis, la lectura crítica, la generación de propuestas emprendedoras, sociales y ambientales.
14. Cumplir con las horas de trabajo pedagógico, las cuales deberán ser aprovechadas para el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos, ayudas educativas y atención a Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. Durante este tiempo en caso de requerirse deberá colaborar en el acompañamiento de los y las Estudiantes cuando por alguna circunstancia falte un o una Docente.
15. Promover el cuidado y conservación del Medio Ambiente, a través de la concientización a los u las Estudiantes sobre la vigilancia activa de las zonas verdes y la participación en el PRAE del Colegio.
16. Enseñar a los y las Estudiantes sobre la planeación de Proyectos Pedagógicos y campañas ambientales, que concienticen la realización de un reciclaje sostenible en el **Colegio Eucarístico Mercedario** que permita el cuidado del entorno en el que vivimos y convivimos.
17. Realizar el respectivo acompañamiento a las y los Estudiantes en los descansos y en las jornadas escolares y extraescolares, cumpliendo con el Deber del Cuidado, que es la obligación de ser su garante mientras se encuentre en el Colegio y dentro de la Jornada Escolar.
18. Asistir puntualmente y participar en las reuniones y jornadas pedagógicas que se programen, para dar cumplimiento a las actividades curriculares programadas.
19. Cumplir la Jornada Escolar y dedicar la totalidad del tiempo de la Jornada Laboral a las funciones propias de su cargo.
20. No hacer uso del celular para asuntos personales, atendiendo que el enfoque del Colegio es educativo y de acompañamiento a la formación. Por eso, su uso se regulará exclusiva y estrictamente para aspectos pedagógicos y educativos.
21. Tener en cuenta lo estipulado en la Ley de Infancia y Adolescencia con respecto a su interacción con las y los Estudiantes.
22. Registrar al finalizar la clase, en la Ficha de Seguimiento y Acompañamiento Escolar, las novedades o llamados de atención a las y los Estudiantes.
23. Registrar todas y cada una de las observaciones y llamados de atención que se le realicen a las y los Estudiantes en el Observador Estudiantil, de modo que esto permita una mayor argumentación en el seguimiento académico y convivencial. Si es grupal es conveniente realizar un Acta con la firma de los asistentes y el o la Docente, confirmando así la realización de ésta.
24. Denunciar ante las Directivas del Colegio y ante las Autoridades Competentes, toda conducta e indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes

43. Acatar y respetar el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa que propone el Colegio en su Manual de Convivencia.
44. Cumplir los horarios de atención a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, con el fin mantener un canal adecuado de comunicación e información acerca del desempeño escolar de los y las Estudiantes.
45. Participar en forma activa y responsable en los ajustes, actualización y fortalecimiento del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación el Plan de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y el Proyecto de Educación Inclusiva junto con los programas inclusivos aportando ideas, conceptos y sugerencias desde el punto de vista pedagógico, técnico y Legal.
46. Programar y organizar las acciones de aprendizaje y nivelación de acuerdo con los criterios establecidos por el Colegio.
47. Entregar puntualmente formatos y documentos institucionales, según las fechas acordadas a las Coordinaciones o Instancia Institucional interna que lo requiera, en medio magnético y en original, tales como: Currículos, Planes de Estudio, Mallas de Aprendizaje, Planeaciones, Evaluaciones, Programador por Grado y Periodo, Diario de Campo, Ficha de Seguimiento, Planillas de Notas, Planillas de Asistencias y Retardos, Informes por Asignatura y demás registros que se requieran.
48. Atender las reclamaciones y aclaraciones que requieran Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en los espacios, tiempos y términos adecuados, presentando siempre alternativas de solución.
49. Manejar con discreción y confidencialidad la información pertinente al Colegio.
50. Utilizar el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa del Colegio, en caso de dificultades con algún miembro de la Comunidad Educativa.
51. Cumplir estricta y responsablemente con el diligenciamiento de cada uno de los formatos de seguimiento del proceso de aprendizaje de las y los Estudiantes.
52. Emplear exclusivamente los siguientes canales institucionales de comunicación para interactuar con las y los Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores: Teléfono Institucional, Correo Institucional, Web Institucional, Agenda Escolar y Circulares, entre otros.
53. Estimular y fomentar el buen comportamiento de las y los Estudiantes, de acuerdo con las directrices del Manual de Convivencia.
54. Cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios asignados, los turnos de vigilancia y las demás funciones asignadas.
55. Transmitir la importancia de la formación de hábitos desde el desarrollo normativo.
56. Mantener un vocabulario decente y estilo estético que permita ser imitado.
57. Respetar los ritmos personales de aprendizaje, identificando oportunamente las fortalezas y dificultades de las y los Estudiantes.
58. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales a su cargo.
59. Identificar, analizar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos que afecten a Estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, la Directiva Ministerial 01 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas vigentes y acordes con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la RAICE. Si la situación de intimidación evidenciada se hace a través de medios electrónicos, deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo y reportar de manera inmediata a la Autoridad Competente.
60. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para resolver conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las y los Estudiantes.
61. Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del Colegio.



62. Cumplir con la función de orientador y mediador prescrita por la ley 1620 de 2013.

63. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal Docente, Servicios Generales y Administrativo, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el Manual, será motivo de Proceso Disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno del Trabajo y Manual de Funciones.

Artículo 31. Estímulos a los y las Docentes

Los estímulos son motivaciones internas que llevan a la persona a tener conciencia de lo que se debe hacer, generando una conducta positiva, que permita a los y las Docentes desempeñar su función y ser reconocidos(as) por los y las Estudiantes y por las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario**.

ESTÍMULOS A LOS DOCENTES EN EL COLEGIO EUCARÍSTICO MERCEDARIO	
TIPO DE ESTÍMULO	DESCRIPCIÓN
Reconocimiento especial al aprendizaje significativo	Consiste en la entrega de un certificado que valora al o la Docente por su gestión en los procesos de aprendizaje de los y las Estudiantes y su medición se estipula a partir de las valoraciones cuantitativas que son calificadas por los y las Estudiantes, de la baja pérdida académica y de las evidencias de aprendizaje de los y las Estudiantes.
Reconocimiento a la vivencia de los valores y principios eucarísticos, calidad humana	Se entrega al o la Docente que mayor aceptación tiene entre los o las estudiantes; por ser modelo y testimonio de vida, lo cual se refleja en el cariño que le tiene la Comunidad Educativa.
Reconocimiento al Desempeño responsable y sentido de pertenencia	Se entrega al o la Docente con sentido de pertenencia a la Comunidad y al Colegio, que es participativo, colaborador, responsable y comprometido en las diversas actividades pastorales, académicas, deportivas, sociales, artísticas y culturales.
Reconocimiento a la Innovación educativa	Se entrega al o la Docente que demuestra, socializa y evidencia procesos de innovación educativa, creatividad y emprendimiento.
Reconocimiento a la fidelidad y mayor permanencia en el Colegio	Se entrega al o la Docente que al finalizar el año escolar ha tenido mayor permanencia en el Colegio.

CAPÍTULO 7 PADRE DE FAMILIA

*"Quiera el cielo, oh padre de familia,
que a su tiempo recojáis el fruto del grano que con tanto amor
hemos sembrado en el corazón de vuestros hijos"
Madre María del Refugio Aguilar y Torres (Fundadora)*

Artículo 32. Perfil del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador

Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores son aquellos que legalizan la matrícula de su hija(o), con la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos; asumiendo la filosofía, las cláusulas contractuales y aceptando con ello las normas del **Colegio Eucarístico Mercedario**. Por tanto el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debe ser una persona:


1. Con sentido de pertenencia y lealtad hacia el Colegio y sus objetivos institucionales y misionales Eucarísticos Mercedarios, con una actitud comprometida de aportar una crítica constructiva y oportuna y no ir contra los principios religiosos del mismo.
2. Que acompaña de forma responsable, constante y efectiva a su hija o hijo en el proceso formativo y educativo, mediante el diálogo y la comunicación con los y las Docentes, asistiendo a las reuniones, citas y demás actividades a las que se le convoque, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 2025 de 2020 y en el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
3. Convencida de su papel irremplazable en el proceso de formación de su hija(o), asumiendo con responsabilidad su tarea de orientar, acompañar, formar y exigir con autoridad moral.
4. Consciente de su tarea de orientar, acompañar, formar y exigir con autoridad moral.
5. Dispuesta a colaborar en el desarrollo integral de su hija(o), reconociendo las posibilidades y las capacidades; pero también aceptando sus limitaciones y situaciones características de la Educación Inclusiva y apoyándola(o) en la superación de estas.
6. Interesada en conocer y asumir la Propuesta Educativa Institucional, por lo tanto coherente, comprometida y colaboradora con las actividades que programe el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
7. Dialogante, solidaria, que propone alternativas para la solución de conflictos y para el avance del proceso de formación de su hija(o).
8. Que apoya la formación cristiano - católica de su hija(o).
9. Convencida de la necesidad de unificar criterios con el Colegio con la finalidad de optimizar la labor conjunta de formar integralmente y hacer parte de la Familia Eucarística Mercedaria.

Artículo 33. Derechos de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador es **corresponsable** de la tarea educativa y formativa de la o el Estudiante, teniendo en cuenta las enseñanzas de nuestra fundadora la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, donde el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador es el principal y primer maestro de su hija(o) y su hogar es la primera escuela y el Colegio, es colaborador incondicional.

Tienen derecho a:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hija(o), de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Participar activamente en el proceso educativo, formativo y axiológico de la o el Estudiante.
3. Conocer con anterioridad el Sistema de Admisiones y las características del Colegio.

- 
4. Expresar de manera respetuosa y por Conducto Regular, Debido Proceso y Derecho a la Defensa, sus opiniones, reclamos e inquietudes respecto del Proceso Educativo de su hija(o), cumpliendo para ello con un horario establecido y recibir las respectivas respuestas por parte de las instancias institucionales.
 5. Ser informado(a) de forma oportuna sobre cualquier falta cometida por su hija(o) y conocer los procedimientos que se establecerán en la aplicación de medidas correctivas y disciplinarias correspondientes.
 6. Conocer y asumir el PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y demás documentos institucionales.
 7. Participar en la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de acuerdo con los requerimientos de los Artículos 2.3.4.9 a 2.3.4.14 del Decreto 1075 de 2015.
 8. Participar en el Consejo Directivo y Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de acuerdo con los Artículos 2.3.4.2 a 2.3.4.8 del Decreto 1075 de 2015. La participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en el Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores es Obligatoria (Artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015). Además al pertenecer al Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, si es elegido como representante ante el Comité Escolar de Convivencia, podrá tener voz y voto.
 9. Recibir orientación y ayuda sobre el manejo metodológico de las diferentes Áreas que le permita mayor calidad en la educación de su hija(o).
 10. Conocer el nivel de competencia y desempeños de su hija(o) mediante un informe valorativo y ser informado oportunamente del comportamiento de su hija(o).

Artículo 34. Deberes de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

A partir del Principio Legal de la Corresponsabilidad, el **Colegio Eucarístico Mercedario** y los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores brindan una educación y una formación con calidad a los y las Estudiantes, en respuesta a esto, se obligan a cumplir los siguientes compromisos y deberes:


1. Conocer, asumir y respetar la Visión, Misión, Filosofía y principios católicos y Eucarísticos Mercedarios del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
2. Analizar con anterioridad a la Admisión, a la fecha de matrícula y a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los siguientes aspectos institucionales: filosofía, objetivos, Sistema Institucional de Evaluación, Costos Educativos y demás aspectos relacionados con el Colegio, a fin de determinar si son coherentes con sus principios y criterios, permitiéndoles escoger libremente el Colegio que desean para su hija(o).
3. Es obligación moral y legal para los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de acuerdo con la Ley 2025 de 2020, asistir obligatoriamente a todas las reuniones a las cuales se le convoque, así como pagar puntualmente las obligaciones financieras que tienen con el Colegio. Es necesario justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio y concertar un nuevo espacio de reunión.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación y formación de su hija(o) y la mejor relación con la Comunidad Educativa.
5. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
6. Participar en la formulación y planeación de Proyectos Pedagógicos y campañas ambientales, para formar a su hijo(a) en el desarrollo de un reciclaje sostenible que le permita cuidar el entorno en que vive y convive.
7. Al momento de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y de sentar la Matrícula, firmar el compromiso de participar en las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores que programe el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
8. Proteger a su hija(o) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
9. Presentar las excusas por escrito justificando la inasistencia de su hija(o) al Colegio. Estas no eliminan el Registro de Asistencia pero dan la posibilidad de

presentar evaluaciones y actividades dentro del tiempo previsto en el Manual de Convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada³, incapacidad médica comprobada⁴, exámenes médicos presentando orden previa⁵, representación institucional y/o estatal, encuentros académicos, culturales, deportivos y/o religiosos. Sólo estas causas hacen válida la excusa para el Colegio. En el caso de ausentarse por representaciones Institucionales y/o Estatales, la o el Estudiante presentará la carta de invitación de la Institución donde se realizará el evento y el consentimiento informado por escrito de su Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.

10. Asumir responsablemente los Compromisos Académicos o Convivenciales que se generen por permisos de carácter particular o familiar en la formación integral del o la Estudiante, revisando con anterioridad su situación académica y las actividades programadas que debe realizar antes de hacer la respectiva solicitud, que debe ser presentada con una anterioridad de 10 días hábiles, para la realización de su estudio por parte de la Rectora y el Consejo Académico.
 11. Para la salida de un o una Estudiante, dentro de la Jornada Escolar, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador deberá presentar la solicitud por escrito con anterioridad y con el soporte respectivo.
 12. Incluir a su hija(o) en el Sistema de Salud y Seguridad Social y llevarla(o) de manera oportuna a los controles periódicos de salud y vacunación.
 13. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando se requiera o el Colegio le sugiera y remita su realización.
 14. Abstenerse de exponer a la o el Estudiante a situaciones de explotación económica, laboral, prostitución y pornografía infantil en cualquiera de sus circunstancias.
 15. Abstenerse de ingresar sin previa autorización a las aulas, en momentos de clase, celebración de festividades y cumpleaños, interrumpiendo con ello la continuidad de las actividades que se están realizando.
 16. Comunicar oportuna y respetuosamente a las Directivas del Colegio las irregularidades debidamente comprobadas y evidenciadas con referencia a Estudiantes que se encuentren en situación de riesgo por: maltrato infantil, Bullying, violencia escolar, abuso sexual, pornografía infantil, fiestas clandestinas ilegales, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas ilícitas y lícitas incluido el alcohol, bebidas neuroestimulantes, el tabaco, vappers, juuls y los medicamentos de venta controlada. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a la autoridad competente a nivel local.
 17. Apoyar a su hija(o) en el cumplimiento de los compromisos académicos, convivenciales, culturales y deportivos que haya adquirido con el **Colegio Eucarístico Mercedario**, evitando incumplir las fechas institucionales con la programación de eventos extraescolares.
 18. Atender y apoyar las sugerencias hechas por la Psicoorientadora, cuando se remite a la o el Estudiante a un profesional externo, presentando el Colegio el informe emitido por éste, acerca del diagnóstico y tratamiento realizado y las pautas de trabajo escolar.
 19. Atender lo referente a la salud mental, emocional y física, nutrición e higiene de su hija(o) y colaborar con los programas y proyectos que el Colegio desarrolle en este sentido.
 20. Enviar con puntualidad a su hija(o), a las clases y demás actividades programadas,
-
3. Entiéndase por calamidad doméstica todo hecho que desequilibre la estabilidad personal y/o familiar, por casos de Fuerza Mayor y Caso Fortuito.
 4. Entiéndase por incapacidad médica la imposibilidad de la presencia física de la o el estudiante expedida por el médico de la EPS donde se evidencie el motivo y los días por los que va a ser incapacitada(o), con firma y número de registro del médico.
 5. Para el caso de práctica de exámenes médicos se presentará orden previa a la Asesora Comportamental adjuntando permiso escrito del **Padre de Familia**, señalando hora de salida y llegada aproximada.

41. Rechazar el engaño en todas sus formas, especialmente en la justificación de excusas, no apoyando las ausencias y retardos de su hija(o) en los días de evaluación o entrega de trabajos.
42. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas con respecto a su hija(o), en caso de abandono moral o físico, abuso sexual o explotación, teniendo en cuenta el cuidado, el ejemplo y la supervisión constante. Al igual que mantenerla(o) informada(o) sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas ilegales y legales incluido el alcohol, bebidas neuroestimulantes, el tabaco, cualquier dispositivo de cigarrillos electrónicos, vapeadores, juuls y los medicamentos de venta controlada, según reza el Artículo 39 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
43. Informarse, con verdadero interés y responsabilidad, del Desempeño Escolar de su hija(o), teniendo en cuenta las sugerencias dadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
44. No traer a su hija(o), materiales, útiles, tareas, excusas, dinero y otros durante el horario escolar y apoyar al Colegio en la formación de la responsabilidad y el autocontrol.
45. No interrumpir clases ni transitar por el Colegio sin autorización previa de las Directivas.
46. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro del Horario Escolar del Colegio, así como tomar el tiempo lectivo para periodo de vacaciones ya que perjudican el proceso escolar de su hija(o). En dado caso, el Colegio se reserva el derecho de no autorizar el permiso. Se aclara que si se toma el tiempo para periodo de vacaciones la o el Estudiante asumen por su cuenta y riesgo las actividades y valoraciones académicas, previo diligenciamiento de un Acta de Corresponsabilidad.
47. Evitar realizar reclamos y llamadas de atención a Estudiantes que no sean sus hijas(os), dentro o fuera del Colegio, ya que para eso existe el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
48. Proveer a su hija(o) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
49. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
50. Acompañar de forma permanente y activa a su hija(o) en el proceso pedagógico que adelante el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
51. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del Colegio.
52. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de su hija(o) para el desarrollo de Competencias Ciudadanas, incluyendo la supervisión de los medios de comunicación.
53. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hija(o) incumple alguna de las normas allí definidas.
54. Conocer y activar la RAICE cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con los postulados normativos del Manual de Convivencia.
55. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAICE a que se refiere esta Ley, para restablecer los derechos de su hija(o) cuando éstos sean vulnerados.
56. Adelantar anualmente el proceso de matrícula de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
57. Aportar y actualizar la información requerida por el Colegio que debe estar en la Historia Escolar de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
58. Cumplir y firmar las Actas de Corresponsabilidad y los compromisos señalados en el PIAR, para fortalecer los procesos escolares de la o el Estudiante.
59. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el Proyecto de Educación Inclusiva.



- 
60. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución Educativa, en caso de traslado o retiro de la o el Estudiante. En este último aspecto el retiro debe evidenciarse a través de una carta dirigida a la Rectoría del Colegio.
 61. Participar en los espacios que el Colegio propicie para su formación y fortalecimiento y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de las metas de aprendizaje concertadas.
 62. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder las y los Estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

Parágrafo 1. Según la Ley 1098/2006 en el Artículo 44, Numerales 2 y 7, se obliga al Colegio, sus Directivas y Docentes a informar a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y al Defensor de Familia de la Jurisdicción, cuando una o un Estudiante se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, lícitas y medicamentos de venta controlada. Según los Artículos 18 y 20 de esta misma Ley, este tipo de problemáticas al ser presentadas por un(a) Estudiante del Colegio obliga a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de forma inmediata a responsabilizarse, acudir y participar en un programa de ayuda dado por instituciones especializadas para estos casos. En los casos que la Familia por situación económica no pueda solventarlo, se remitirá al ICBF de su jurisdicción.

Parágrafo 2. La o el Estudiante que no esté matriculada(o) legalmente no podrá asistir al Colegio.

Parágrafo 3. En caso de cambio de dirección de la residencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, debe avisar a la Secretaría Académica, Administración y Coordinador de Transporte para efectuar el cambio en el sistema.

Parágrafo 4. El Colegio no se hace responsable por el bienestar y seguridad de la o el Estudiante antes y después de la jornada escolar, a menos que la o el Estudiante esté inscrita(o) en actividades extracurriculares, o se encuentre en Trabajo Formativo y Pedagógico. En estos casos permanecerá en el Colegio y deberá ser recogida por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.

Parágrafo 5. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador será consciente de la norma del Colegio en cuanto a la responsabilidad que su hija(o) viaje en rutas ajenas a la suya y apoyar la medida a fin de evitar inconvenientes al respecto.

Parágrafo 6. Los numerales presentes en este artículo ha sido estudiado y diseñado de acuerdo con los requerimientos de la ley 1098/2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo 7. – Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores serán responsables de su participación en los grupos de WhatsApp y otras redes que por su cuenta y riesgo organicen para cualquier actividad. El Colegio no respalda ni apoya la creación de los grupos en redes sociales o las situaciones problema que se generen entre los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores a partir del mal manejo de las redes sociales. Así mismo serán corresponsables de la creación de grupos en redes sociales por parte de su hija(o) y de la implicación que tengan estas en bienestar convivencial y académico del Colegio.

Artículo 35. De las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

De acuerdo con la Ley 2025 de 2020, el Programa de Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, tiene por objeto fomentar su participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de los Niños, Niñas y Adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los y las Estudiantes de Preescolar, Básica y Media en el Colegio. El **Colegio Eucarístico Mercedario** atendiendo a su entorno y realidad particular, propenderá por estimular la participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores con la finalidad de fortalecer sus capacidades para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física, emocional y mental de los niños, niñas y adolescentes y consolidar la formación integral.

La Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores tiene por objetivo estructurar los mínimos temáticos del Artículo 5 de la Ley 2025 de 2020, con la colaboración de profesionales especializados e idóneos en los temas referenciados en la norma.

Además, es función del **Colegio Eucarístico Mercedario** implementar y poner en funcionamiento el Programa Escuela para Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, cuyo contenido deber ser instrumento de formación en valores.

Con respecto a la normalización frente a la Asistencia de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores a las actividades planeadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario** incluyendo las Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores, es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:

<p>Conducto Regular</p>	<p>Los responsables atenderán las situaciones de inasistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador a las actividades realizadas por el Colegio Eucarístico Mercedario. incluyendo la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dirección de Grupo, que será la instancia encargada de comunicarse con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, para indagar las razones de inasistencia. También deberá recibir por escrito la Justificación escrita de la inasistencia de acuerdo con el parágrafo del Artículo 4 de la Ley 2025 de 2020. La presente situación deberá quedar consignada en el Observador Estudiantil.2. Área de Psicoorientación, será la instancia encargada junto con la Comunidad Educativa, de planear los mínimos temáticos a realizar en las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. Además, realizará junto con las Coordinaciones el seguimiento a la asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y del cumplimiento de las sanciones pedagógicas.3. Coordinaciones, será la instancia encargada de realizar el seguimiento a la asistencia de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores a las actividades que realice el Colegio en especial las escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. También se encargará de la implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores que realice el Colegio y sus respectivos formatos.4. Consejo Directivo, Será el encargado junto con la Rectoría, de avalar el diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en el Colegio en el tiempo estipulado por la Ley 2025 de 2020.5. Rectoría, Será la encargada junto con el Consejo Directivo, de avalar el diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en el Colegio en el tiempo estipulado por la Ley 2025 de 2020.6. Instancias Externas y Autoridad Competente. Esta instancia intervendrá, cuando a pesar de que el Colegio Eucarístico Mercedario ha realizado las respectivas citaciones y seguimiento por cualquier canal de comunicación, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, a pesar de su obligación legal, se muestra renuente a asistir en los momentos en que sea convocado por el Colegio, presentando una presunta situación de abandono o de presunta negligencia familiar.
--------------------------------	---





<p>Debido Proceso</p>	<p>El Debido Proceso para la realización del Trabajo Formativo y la Sanción Pedagógica es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Director(a) de Curso mediante circular, vía telefónica o vía Plataforma Virtual, entablará un diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador para conocer las razones de su inasistencia al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.2. La Psicoorientadora en diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, acordarán el trabajo formativo que realizará por su inasistencia al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.3. Las Coordinaciones de acuerdo con su enfoque luego de un diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, le realizarán un llamado de atención escrito en el Observador Estudiantil, exhortándolo a la asistencia al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, planeado por el Colegio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.4. La Psicoorientadora en diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, realizará un seguimiento del trabajo formativo acordado por las inasistencias al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.5. El Consejo Directivo, después de haber analizado el seguimiento realizado y la situación de inasistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio, y luego de haber escuchado en descargos al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, elaborará un Acta de seguimiento Familiar Institucional, donde se le recordará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, el Debido Proceso a seguir de acuerdo a las Ley 2025 de 2020 y la Ley 1098 de 2006. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.6. La Rectora, con el apoyo del Consejo Directivo y después de analizar la situación de inasistencia, mediante Resolución Rectoral, le entregará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador el respectivo Memorando Pedagógico, con copia para el Colegio, el cual será evidencia para futuras acciones. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.
<p>Debido Proceso</p>	<ol style="list-style-type: none">7. La Rectora con el Consejo Directivo teniendo en cuenta el seguimiento realizado al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador que no asiste al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio, redactarán un oficio el cual será direccionado junto con las evidencias de seguimiento recopiladas a la Autoridad Competente, para que esta determine las acciones legales que se requieran por una presunta situación Negligencia Familiar o de abandono.

Derecho a la Defensa	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador deberá entregar por escrito la explicación de su inasistencia al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario 2. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador junto con la explicación de la inasistencia, deberá allegar las respectivas evidencias de acuerdo con las excepciones del Parágrafo del Artículo 4 de la Ley 2025 de 2020. 3. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, habiéndose analizado la documentación anterior, será escuchado en descargos por la instancia a que haya lugar de acuerdo con la gravedad de la inasistencia
Sanción Pedagógica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo Formativo 2. Medida Pedagógica 3. Seguimiento Familiar 4. Remisión a Instancias Competentes externas

Artículo 36. De la Responsabilidad Compartida

De acuerdo al artículo 14 de Ley 1098 de 2006, la Responsabilidad Parental es un complemento de la Patria Potestad establecida en la Legislación Civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de la o el Estudiante durante su Proceso de Formación y Educación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del Padre y/o Madre de Familia de asegurarse que la o el Estudiante pueda lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

De acuerdo con lo anterior son obligaciones del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, con respecto al Colegio:

1. Cumplir con las obligaciones y cláusulas contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en el cual se protocoliza la matrícula y el Manual de Convivencia, para facilitar el Proceso Escolar.
2. Asegurarle el acceso a la educación y proveer las condiciones y los medios necesarios para su adecuado desarrollo, garantizando de esta manera la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
3. Brindar cuidado oportuno e integral al hijo(a) con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, cumpliendo con sus obligaciones formativas.
4. Participar activamente en el proceso de formación de su hija(o) y en el desarrollo de competencias básicas y competencias desarrolladas en caso del Proyecto de Educación Inclusiva.
5. Conocer y asumir el PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Programa de Escuela de Padres y/o Madres y/o Cuidadores y el Proyecto de Educación Inclusiva.
6. Participar en todas las actividades programadas para su crecimiento humano y cristiano, asistiendo de manera puntual a Escuela Abierta, Reuniones Generales de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y actividades programadas por el Colegio.
7. Cubrir los costos educativos en las fechas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
8. Estar a PAZ y SALVO por todo concepto con el **Colegio Eucarístico Mercedario** para recibir los respectivos informes escritos de valoración en cada período. Esto quiere decir, que la o el Estudiante que no esté a Paz y Salvo al finalizar el año escolar, no tendrá derecho a matricularse para el siguiente año escolar y el Colegio podrá disponer de su cupo y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador asumirá los requerimientos legales que por concepto de incumplimiento de contratos exige la ley.
9. Todas las obligaciones que surjan durante el año lectivo y aquellas que estipule la ley





TÍTULO II COMPONENTE CONVIVENCIAL

CAPÍTULO 1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR – RAICE.

Según el Art. 29 de la Ley 1620 de 2013, La RAICE define los procesos y los protocolos que deben seguir las Instituciones Educativas y las Entidades Competentes del Estado que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico Mercedario**, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio y las Entidades Competentes que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deben garantizar una atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y de los y las Estudiantes que pertenecen al Proyecto de Educación Inclusiva, que se presenten en el Colegio y que involucren a las y los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

De acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la RAICE, debe garantizarse la implementación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, al interés superior de los Niños, las Niñas y los Adolescentes; a la prevalencia de los derechos; a la corresponsabilidad; a la exigibilidad de los derechos; a la perspectiva de género y a los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas que se adopten en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenidos en la Constitución, los tratados internacionales, la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, se debe ajustar, actualizar y fortalecer el Manual de Convivencia Escolar, activando los componentes de promoción y prevención de la RAICE, para fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación de Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.

Artículo 37. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar –RAICE.

De acuerdo con el Art. 30 de la Ley 1620 de 2013, la RAICE tendrá como mínimo los siguientes componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

- A. El Componente de Promoción** se centra en: el desarrollo de competencias educativas, el Proyecto de Educación Inclusiva y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar, definiendo los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes estamentos y niveles del Colegio y los mecanismos e instancias de participación al momento de realizar alianzas con otras instituciones y entidades de acuerdo con sus funciones y responsabilidades. Los Criterios de Convivencia del Colegio responden a: cumplimiento de Derechos y Deberes por parte de los miembros de la Comunidad Educativa, la no comisión de faltas, la imposición de sanciones en caso de incumplimiento teniendo en cuenta el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa y en general la Regulación Normativa Escolar de la Convivencia del Colegio a través del Manual de Convivencia. De acuerdo con el Art. 2.3.5.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, son acciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Liderar los ajustes, actualización, fortalecimiento e implementación del Manual de Convivencia,
2. Proponer políticas, iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar individual y colectivo de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico Mercedario** y que puedan ser desarrolladas en el Marco del PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Competencias Ciudadanas, Desarrollo Infantil y Adolescente, Convivencia y Mediación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos y Proyectos de Mitigación de la Violencia Escolar.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y socialización de proyectos para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y Competencias Desarrolladas orientadas a fortalecer el clima escolar del Colegio y de aula.
6. Generar estrategias para el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del Plan Curricular y de la formación establecidas en el PEI
7. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto de Educación Inclusiva, del PIAR, del D.U.A, del currículo flexible y de los talleres especializados para los casos de Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
8. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y la Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos los cuales se deben llevar a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales.
9. Todas aquellas acciones de Promoción que surjan y se requieran durante el año escolar.

B. El Componente de Prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de la o el Estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores y signos de alerta familiares que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos y agentes de violencia en el contexto escolar. De acuerdo con el Art. 2.3.5.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, son acciones de prevención:

1. Proyectos transversales y planes escolares e institucionales que contribuyan a la formación de los miembros de la Comunidad Educativa, los cuales serán planeados durante el año lectivo y soportados en un diagnóstico de necesidades que se realizará al iniciar el año escolar, identificando los riesgos de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el Proyecto de Educación Inclusiva y analizando las características familiares, sociales, políticas y culturales que incidan en las relaciones de las y los Estudiantes y de la Comunidad Educativa.
2. Elaboración de Planes de Aula.
3. Elaboración de herramientas y estrategias que faciliten la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes frente a acciones de abuso sexual que pueda afectar el contexto escolar del Colegio.
4. Enseñar a los Niños, Niñas y Adolescentes su derecho a la atención gratuita en salud cuando se presenten casos de presunto abuso sexual.
5. Planes de formación a los y las Docentes sobre el Proyecto de Educación Inclusiva y los parámetros de convivencia para los miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de evitar acciones de discriminación y exclusión educativa.
6. Planes de Adaptación y Flexibilización Curricular, para los y las Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
7. Fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a partir de una caracterización específica.



8. Construcción de estrategias pedagógicas, técnicas y legales que desarrollen este componente.
9. Diseño de formatos que faciliten la comunicación y el manejo con respecto a la convivencia del Colegio.
10. El diseño Protocolos de Acción para el manejo de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar.

C. El Componente de Atención. Desarrolla estrategias que permiten atender de manera inmediata, pertinente, ética, e integral a la o el Estudiante, al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y al o la Docente, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en concordancia con los Protocolos, Competencias y Responsabilidades del Colegio. Este componente involucra a las Entidades Competentes del Estado únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias generadoras y los daños físicos y psicológicos de las y los Estudiantes involucradas(os) sobrepasan la función misional Eucarística Mercedaria del Colegio. Este aspecto estará desarrollado por:

1. Identificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar dentro del contexto educativo, las cuales serán desarrolladas cuando las faltas en su debido proceso y estudio dentro del Proceso Disciplinario se enmarcan en las Características Taxativas de las situaciones Tipo I, II o III presentes en el Art. 2.3.5.4.2.6. del DURSE 1075 de 2015. La caracterización legal y taxativa de las situaciones es la siguiente:

Situación	Caracterización
Tipo I	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
Tipo II	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
Tipo III	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título <u>IV</u> del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

2. Activación de los Protocolos de Atención para regular dentro del proceso disciplinario los tipos de situaciones.

Situación	Protocolo de Atención
Tipo I	1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pedagógicamente para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el <i>Colegio Eucarístico Mercedario</i> .

<p>Tipo I</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Fijar estrategias de solución de manera imparcial, equitativa y justa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio. De esta actuación se dejará constancia en la Ficha de Seguimiento Escolar y en acta. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situación tipo II o tipo III.
<p>Tipo II</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, garantizar la atención inmediata, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en Acta y en la Ficha de Seguimiento Escolar. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las Autoridades Competentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en la Ficha de Seguimiento Escolar. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en acta y observación en la Ficha de Seguimiento Escolar. 4. Informar de manera inmediata a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de las o los Estudiantes involucrados, de esta actuación se dejará constancia en acta y observación en la Ficha de Seguimiento Escolar. 5. Generar espacios para que la o el Estudiante involucrada(o) y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, pueda realizar los respectivos descargos frente a lo acontecido, preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un ambiente de relaciones constructivas en el Colegio Eucarístico Mercedario; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. Quien preside el Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de éste, acerca de la situación presentada y las medidas adoptadas. Este Comité verificará y analizará si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al Protocolo de Atención consagrado para las situaciones tipo III presente en el Artículo 2.3.5.4.2.10. del DURSE 1075 de 2015 8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de la recomendación que presentará a la Rectora y Consejo Directivo, la cual será suscrita por todos sus integrantes. 9. Quien preside el Comité Escolar de Convivencia reportará la información al SIUCE.
<p>Tipo III</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, el Colegio Eucarístico Mercedario garantizará la atención inmediata, mediante la remisión a las Entidades Competentes del Estado, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en la Ficha de Seguimiento Escolar.





Tipo III	<ol style="list-style-type: none">2. Informar de manera inmediata al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de la o el Estudiante involucrada(o), actuación de la cual se dejará constancia en acta y en la Ficha de Seguimiento Escolar.3. Quien preside el Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en la Ficha de Seguimiento Escolar y citará a los Integrante del Comité. .4. Quien preside el Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes de éste, acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Autoridad Competente del Estado.5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en la Ficha de Seguimiento Escolar.6. Quien preside el Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al SIUCE.7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la Autoridad Competente del Estado que asuma el caso y del Comité Distrital o Local de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio Eucarístico Mercedario.
-----------------	--

El Componente de Atención de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar – RAICE- será activada por el Comité Escolar de Convivencia cuando se conozca de la situación presentada por parte de la Víctima, los y las Estudiantes, los y las Docentes, las Directivas Docentes, los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de oficio por parte del Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

Parágrafo Único. Se debe tener en cuenta que para la activación e implementación de las acciones estipuladas en cada uno de los Protocolos de Atención para las situaciones Tipo I, II y III, el Colegio a través de sus Directivas, establecerá el procedimiento a seguir, el cual será parte vinculante del Manual de Convivencia.

D. El Componente de Seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE-, en el estado de cada uno de los casos de atención reportados. Para el desarrollo de este componente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Establecer los criterios y las personas encargadas de realizar el seguimiento de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar.
2. Diseñar Protocolos de Seguimiento para la ejecución de los Protocolos de Atención.
3. Registrar un sumario de los casos reportados y las estrategias utilizadas.
4. Evaluar el impacto de las acciones y estrategias que se utilizaron para manejar las situaciones.
5. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.

Artículo 38. Los Protocolos de Atención y Acción a Situaciones más comunes de Convivencia Escolar

El Artículo 2.3.5.3.2. del DURSE 1075 de 2015 en el Capítulo de Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia establece que las Instituciones

Educativas **DEBERÁN** asegurarse que en el Manual de Convivencia y en el manejo de conflictos y comportamientos que impactan la Convivencia Escolar se estipulen las situaciones más comunes de Convivencia Escolar, por esta razón, se deberán elaborar los protocolos para el manejo de las situaciones más comunes de Convivencia Escolar que se encuentran como documentos anexos al Manual de Convivencia, por razones de actualización permanente y para que hagan parte de las acciones de los componentes de Promoción, prevención, atención y seguimiento, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, para legalizar el protocolo:

1. La puesta en conocimiento de los hechos a las Directivas, Docentes y Estudiantes involucradas(os).
2. El conocimiento de los hechos a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se plantearán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el Debido Proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.
4. El Comité encargado de la realización de los protocolos de acción para el manejo de la situación más común que afecta la convivencia escolar que se esté presentando en el Colegio, planteará una propuesta de Protocolo de la Situación más común de Convivencia Escolar al Comité Escolar de Convivencia.
5. El Comité Escolar de Convivencia, revisará la propuesta de Protocolo de la situación más común de convivencia teniendo en cuenta las características de la Convivencia en el Colegio, las causas que la generaron y las acciones de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento y correrá traslado al Consejo Directivo y Rectoría para lo pertinente. De esto se dejará constancia en el Acta de reunión del Comité Escolar de Convivencia.
6. El Consejo Directivo y Rectoría, realizarán el respectivo estudio del Protocolo de manejo de la situación más común de Convivencia Escolar propuesta y lo aprobarán a través del Acuerdo de Consejo Directivo y Resolución Rectoral, para que, de esta manera, este Protocolo siendo un documento anexo al Manual de Convivencia haga parte integral de la identificación, análisis, documentación y revisión cuando la situación se presente en el **Colegio Eucarístico Mercedario**.

CAPÍTULO 2 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Colegio Eucarístico Mercedario deberá conformar el Comité Escolar de Convivencia, quien deberá activar los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de la Convivencia Escolar, la Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el Desarrollo y Aplicación del Manual de Convivencia y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia es el organismo consultor de la Rectora y del Consejo Directivo que busca entre otras funciones, prestar apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta la Rectora con respecto a la solución de problemas, hechos y situaciones disciplinarias de las y los Estudiantes.

Artículo 39. Conformación

Para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, el Comité estará conformado por

1. Rectora, quien preside el Comité
2. Personera Estudiantil
3. Psicoorientadora
4. Coordinación de Convivencia
5. Representante del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores
6. Representante del Consejo Estudiantil
7. Docente que lidere procesos de convivencia escolar, para este caso será uno(a) de primaria y uno(a) de bachillerato.



Artículo 43. Plan de apoyo al Comité Escolar de Convivencia

A. **De la mediación escolar**

Es un Sistema de Negociación Asistida mediante el cual las partes en conflicto intentan resolverlo por sí mismas con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como favorecedor y conductor de la comunicación asertiva entre las partes. Es conveniente que esta gestión de carácter restaurativo y reparativo quede registrado en la Ficha de Seguimiento Escolar y en el Acta de Mediación que lleve el tercero imparcial.

B. **Equipo de Mediación**

El Comité Escolar de Convivencia, en compañía de la Rectora podrá estructurar un Equipo de Mediación que colabore no solo en la resolución de los conflictos escolares, sino que también realice recomendaciones que ameriten ser estudiadas por el Comité Escolar de Convivencia. Estará conformado por:

1. Un(a) Docente que conozca de conflictos
2. Estudiante que presida el Consejo Estudiantil.
3. Coordinador(a) de Convivencia
4. Psicoorientadora
5. Director(a) de Curso de la o el Estudiante
6. La Personera del Colegio

Son funciones del Equipo de Mediación:

1. Llevar a cabo las Mediaciones para las cuales sea solicitado.
2. Hacer propuestas acerca de la prevención y mitigación de conflictos.
3. Colaborar con el Comité Escolar de Convivencia y demás instancias del Colegio, para el esclarecimiento de los hechos que se presenten a nivel individual o grupal.
4. Promover la inserción de la Mediación en documentos Institucionales.
5. Favorecer el proceso de mejora de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos.
6. Establecer reuniones periódicas, teniendo en cuenta la gravedad del conflicto.
7. Buscar estrategias para difundir la Mediación entre los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
8. Elaborar Pactos de Convivencia frente a los grupos que presentan algún problema de Convivencia.
9. Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la Mediación en el Colegio.
10. Garantizar la equidad a las y los Estudiantes y/o Docentes que presenten por escrito la solicitud de Mediación ya sea por parte de ellos o por las Instancias de la Institución.

C. **Pactos de Convivencia**

Consiste en un documento elaborado entre las y los Estudiantes junto con un adulto, en este caso se sugiere que sea con el Director de Curso, pero también se puede hacer con otros Docentes, Coordinaciones y Directivas del Colegio. En él se establecen criterios y acuerdos de mejoramiento de Convivencia en cada uno de los cursos. Es conveniente que para su recordación, se elabore por escrito y se fije en un lugar visible en el salón y que sea de estricto y mutuo cumplimiento entre las partes que lo realizan. Algunos de los criterios que el **Colegio Eucarístico Mercedario** propone para su realización son los siguientes:

1. **Aprender a no agredir al otro**, teniendo en cuenta que el otro es un ser humano que merece respeto
2. **Aprender a comunicarnos**. La comunicación es la base de toda interacción humana, por tanto antes de hablar con los demás, sepamos escuchar y esto lo podemos hacer realidad en el momento de poner atención en las clases.
3. **Aprender a Interactuar**, que consiste en aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas que viven normas intersubjetivas, respetando las reglas básicas fundamentales.



Artículo 45. Faltas Leves. Se considera Falta Leve todo aquello que vulnere en grado mínimo el clima escolar y algunas normas convivenciales y académicas. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización de situaciones tipo I, de que trata el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015. Para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, son faltas leves:

1. Llegar al Colegio, a clases y a otras actividades después de los horarios establecidos, sin causa justificada perjudicando el proceso formativo y no justificar, mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencia al Colegio.
2. Portar el Uniforme de Diario y de Educación Física inadecuadamente, utilizando accesorios no permitidos por las Directivas del Colegio y descatando el horario correspondiente para su porte.
3. Presentarse con uñas pintadas, maquillaje, inadecuada pintura del cabello, portar joyas o accesorios no permitidos por el Colegio. Lo anterior se circunscribe a los parámetros que dé el **Colegio Eucarístico Mercedario** para esto.
4. Traer aparatos de cualquier índole no autorizados por el Colegio, ni necesarios para el trabajo escolar. En este caso se decomisarán y sólo serán devueltos con la Asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, por medio de Citación al Colegio, quienes firmarán y diligenciarán un Acuso de Recibido
5. Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios y de audiovisuales, artículos deportivos, artísticos y de lúdica.
6. No portar y hacer uso indebido del Carné Estudiantil, en todo momento, actividad pedagógica y lugar, teniendo en cuenta que es un documento que la o lo identifica como Estudiante perteneciente al **Colegio Eucarístico Mercedario**.
7. No portar o hacer uso inadecuado del silbato. Este elemento solamente debe ser usado en casos de emergencia o catástrofes.
8. Estar en el salón que no le corresponde, ya sea en horario de clase o en otras horas diferentes a esta.
9. Presentar falta de aseo, no usar la caneca para botar la basura y presentar desorganización diaria del aula de clase.
10. Correr y jugar en los pasillos, escaleras, tirar las puertas y subirse en las barandas; poniendo en riesgo su integridad con estas acciones.
11. No informar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador sobre la asistencia a las actividades programadas por el Colegio y no traer firmados los desprendibles y autorizaciones de las circulares a ellos enviadas.
12. Ingresar sin permiso en las áreas de uso privado para los y las Docentes, personal administrativo, servicios generales y casas de la Comunidad Religiosa.
13. Salir del salón de clase evadiendo su Compromiso Académico, sin la debida autorización del o la Docente o ausentarse cuando éste(a) no llega.
14. Sentarse encima del pupitre o sobre el escritorio del o la Docente.
15. Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades institucionales o culturales, mediante conversaciones inadecuadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio, así como el uso inadecuado de elementos electrónicos y virtuales.
16. Traer, portar y usar el celular, smartwatch y otros elementos eléctricos y electrónicos en el Colegio.
17. Cambiar de puesto sin previa autorización.
18. Invitar personas extrañas o ajenas al Colegio sin previo permiso a las Directivas.
19. No utilizar de manera adecuada los materiales de clase.
20. Pegar cintas, bombas u otros objetos en el techo o en las paredes sin previo permiso
21. Masticar chicle en el salón de clase, en las Eucaristías, actos en el auditorio y en las presentaciones culturales individuales y grupales y en la ruta escolar
22. No guardar silencio en los lugares y momentos que así lo requieren.
23. Las demás que establezca la ley, las Directivas del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.



Parágrafo 1. Protocolo de Atención e Intervención para llegadas tarde o retardos a Clase

El procedimiento que se tendrá en cuenta cuando una o un Estudiante llega tarde a clase en cualquier momento de la Jornada Escolar, es el siguiente:

1. Identificar la Situación. Se llamará a la o el Estudiante para que explique las causas del retardo a clase, las cuales se corroborarán por escrito. De este aspecto se dejará constancia en el Observador Estudiantil.
2. Se le hará llamado de atención escrita en la Ficha de Seguimiento Escolar, instándola(o) a que esta conducta no sea repetitiva e informándole las diferentes consecuencias académicas, convivenciales y disciplinarias en caso de seguir presentando esta conducta,
3. Si la o el Estudiante presenta tres retardos en cualquier momento del año, se hará un llamado al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, para que se acerque al Colegio y de ésta manera informarles sobre la conducta que se está presentando con su hija(o) e informarles de las consecuencias académicas y disciplinarias que ésta situación podría ameritar.
4. Si la o el Estudiante continúa presentando esta falta, se entenderá que su realización es premeditada y por tanto al presentar un 15% de retardos, el o la Estudiante deberá presentar un trabajo pedagógico, cuyo tema será acorde a los parámetros que estipule el Consejo de Grado y el día que estipule la Rectora en coordinación con el Consejo Directivo.
5. Si la o el Estudiante reincide en esta conducta, dando a entender su interés por no querer estudiar de forma voluntaria y si presenta un 35% de retardos, perderá el Área y será motivo de pérdida de año, si en el estudio y análisis que realice la Comisión de Evaluación y Promoción se proyecta que por las razones del retardo a clase y por bajo rendimiento académico, la o el estudiante amerita reiniciar el año académico.

Parágrafo 2: Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Leves que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER DISUASIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 46. De las Faltas Graves

Se considera Falta Grave toda conducta negativa que interfiere en el normal desarrollo de las actividades institucionales, vulnerando el desarrollo de los derechos, deberes, principios y valores de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico Mercedario**, estipulados en el Manual de Convivencia y en las leyes que lo fundamentan. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización de situaciones tipo II, de que trata el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015. Para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, son faltas graves:

1. Reincidencia en faltas leves, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de una falta.
2. El incumplimiento de cualquiera de los deberes manifestados en este Manual de Convivencia.
3. El incumplimiento de los acuerdos adquiridos en las Actas de Compromiso Académico y Disciplinario, así como en la Matricula en Observación.
4. Manifestar desobediencia o negligencia frente a las decisiones de las Directivas del Colegio.
5. Interrumpir las actividades académicas curriculares y extracurriculares bajo cualquier circunstancia, incluyendo la utilización de instrumentos, medios, mecanismos y actos de mal comportamiento que impidan su normal desarrollo, dentro del aula o en las salas especializadas de las Áreas. Esto incluye el uso de celulares y la venta de minutos dentro del Colegio.
6. Ausentarse de las celebraciones del Colegio sin autorización
7. Usar indebidamente los baños, rayar en sus paredes y/o puertas.
8. Acceder a dependencias o archivos del Colegio no autorizados para Estudiantes.


9. Cambiar de ruta sin la debida autorización, si está tomando el servicio de Transporte Escolar.
10. Inducir a los miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento y vulneración de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia. Así mismo, ser cómplice de las y los compañeras(os) en sus ausencias, retardos o cualquier falta de honestidad que vaya en contra de los principios de la Comunidad Educativa.
11. Inducir al incumplimiento y vulneración de los derechos y deberes propios y colectivos, en cualquier momento y lugar del Colegio, no respetando su individualidad y libertad de decisión.
12. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas y los símbolos patrios nacionales e institucionales.
13. Traspasar los límites de relación Estudiante – Docente a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas.
14. Tener un comportamiento no moderado en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias, retiros, servicio social, actividades extracurriculares.
15. Realizar acciones que vulneren el ambiente de convivencia del Aula de Clase y del Colegio, como el descuido y destrucción de los pupitres y demás elementos de uso escolar e institucional.
16. Agredir de palabra o de acción, física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la Institución, causando perjuicios morales o físicos.
17. Incurrir en la omisión y/o mentira para encubrir o proteger faltas ajenas o propias con el fin de evitar sanciones.
18. Crear falsas alarmas promoviendo el pánico colectivo, el desorden de las y los Estudiantes y el riesgo de sucesos de accidentes escolares. (oprimir el botón de la alarma).
19. Recolectar dineros, hacer rifas u otras actividades que ocasionen gastos sin la autorización de la Rectora.
20. Distribuir, traer y/o prestar revistas o material pornográfico, al igual que hacer mal uso del Internet y utilizarlo para la búsqueda de páginas no educativas, causando daño moral o para chantajear, acosar, injuriar o difamar a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
21. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parasicológicos.
22. Faltar al Colegio, a pesar de que salió de la casa con el uniforme como cuando va a cumplir con la Jornada Escolar, engañando al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y al Colegio.
23. Efectuar negocios, ventas, intercambios de objetos, hacer apuestas y practicar juegos de azar en el Colegio.
24. Traer comestibles, ropa, accesorios u otros para vender en el Colegio a compañeras(os) y demás miembros de la Comunidad Educativa.
25. Todas las faltas que establezca la ley, las Directivas del Colegio y/o el Contrato de Prestación de Servicios Educativos

Parágrafo Único: Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Graves que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098/2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 47. Faltas de Especial Gravedad

Son Faltas de Especial Gravedad aquellas que tienen incidencia negativa para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, pero que lesionan y perjudican física y psicológicamente la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Algunas de estas faltas al





realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización de situaciones tipo III, presentes en el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015. Para el Colegio, son faltas de especial gravedad:

1. Reincidencia en faltas graves, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de un delito
2. Esconder y apropiarse de manera premeditada, sistemática e intencional útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, a la Comunidad Educativa. Lo mismo que cualquier objeto de propiedad del Colegio.
3. Rayar y dañar bajo cualquier circunstancia los recursos, los bienes muebles o inmuebles, haciendo la aclaración que este es un daño en bien ajeno y que son de uso exclusivo para la Comunidad Educativa.
4. Tomar fotografías, videos o grabaciones a los y las docentes, sin permiso y utilizarlas para vulnerar su dignidad e intimidad a través de medios electrónicos, redes sociales o cualquier otro medio de difusión.
5. El Niño, Niña o Adolescente que sea hallado(a) consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, el Colegio remitirá el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que requiera a su Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, para que asistan a un curso de prevención del alcoholismo y de continuidad al proceso que se inicia.
6. Agredir y vulnerar de forma intencional y premeditada con sus actuaciones y en cualquier momento y lugar del Colegio, la dignidad de otra(o) Estudiante y/o miembro de la Comunidad Educativa no respetando con ello su individualidad.
7. Generar conflictos que tipifiquen situaciones de Bullying y Cyberbullying, en cualquiera de sus modalidades, teniendo en cuenta las características que presenta la ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015.
8. Hacer mal uso del Internet y de redes sociales y utilizarlos para la búsqueda de páginas no educativas y pornográficas o para chantajear, acosar, sabotear, injuriar o difamar a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o al Colegio.
9. Usar de forma maliciosa las redes sociales para obtener para obtener o difundir fotos con consecuencias legales sobre el ambiente y seguridad escolar del Colegio, causando injuria y calumnia en alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Retirarse del Colegio sin el debido permiso de las Directivas y sin la respectiva autorización escrita del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
11. Traer cigarrillos, vapeadores, juuls, cigarrillos electrónicos y/o fumar dentro o fuera del Colegio portando o no el uniforme en la jornada escolar y actividades institucionales, contraviniendo la norma donde se estipula que las Instituciones Educativas son lugares libres de humo.
12. Ingerir licor u otras sustancias ilegales, neuroestimulantes, psicoactivas, entre otras denominaciones dentro o fuera del Colegio, portando o no el uniforme en la jornada escolar y actividades institucionales.
13. Vender artículos que puedan causar daño o perjuicio o lesionar moral, psicológica, emocional y económicamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
14. Frecuentar lugares indebidos y/o ser motivo de escándalo para el Colegio.
15. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y actividades de pandillismo.
16. Prostitución, trata y corrupción de menores.
17. Actuar contra la honradez en acciones como hurto, malversación de fondos, disposición irregular de dineros del curso, fraude, engaño, actos de suplantación, encubrimiento, engaño y soborno en todas sus dimensiones.
18. Portar, consumir, inducir a consumir, distribuir, comprar o vender sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas (alcohol, bebidas neuroestimulantes, tabaco, vappers, juuls y medicamentos de venta controlada), dentro o fuera del Colegio, utilizando para estas acciones, actividades escolares extracurriculares donde el nombre del Colegio sea utilizado para dicho accionar, portando o no el uniforme. Acarreará las sanciones establecidas en el presente Manual de Convivencia acorde a la situación en particular.
19. Adulterar o falsificar documentos: certificados, permisos, excusas, informes académicos, planilla de valoraciones, trabajos ya corregidos, constancias, informes, recibos de pago, circulares, comunicados, sellos, falsificar firmas,

- suplantar personas, usar sello y firmas del Colegio para cometer fraude y falsedad en documentos.
20. Ser encontrada(o) cometiendo presuntos actos delictivos en almacenes de cadena o supermercados, ya sea por miembros del Colegio o autoridades de dichos centros.
 21. Piromanía en cualquiera de sus manifestaciones.
 22. Porte o uso de armas de fuego o corto punzantes, gases paralizantes o material tóxico que atenten bajo cualquier circunstancia contra la integridad de la o el Estudiante o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
 23. Practicar el aborto o inducir a otros esta práctica.
 24. Agredir física, verbal, emocional y psicológicamente a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa utilizando medios y objetos que lleven a tipificar la presunta comisión de un delito.
 25. Efectuar amenaza, chantaje, venganza, hostigamiento, boleteo o cualquier situación de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) o ciberacoso (Ciberbullying), contra integrantes de la Comunidad Educativa y el Colegio.
 26. Incumplir los compromisos adquiridos con Rectoría, Coordinaciones, y/o Equipo de red de apoyo, que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
 27. Desacreditar, difamar o calumniar contra el Colegio y su filosofía o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando palabras, grafitis, escritos, críticas destructivas o cualquier otro medio físico o virtual.
 28. Las demás que establezcan la Ley, las Directivas del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Según la Ley de Infancia y Adolescencia en el Artículo 44. Numerales 2 y 7, se obliga a las Instituciones Educativas, sus Directivas y Docentes a informar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y a la Autoridad Competente de la Jurisdicción, cuando una o un Estudiante se halle en situación de riesgo y signos de alerta, incluido el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, licitas, bebidas neuroestimulantes y medicamentos de venta controlada. Como también según esta misma Ley en los Artículos 18 y 20, recuerda que al presentar este tipo de problemáticas por parte de la o el Estudiante, se obliga al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, en forma inmediata a responsabilizarse, acudir y participar en un programa de ayuda dado por instituciones especializadas para estos casos. En los casos en que la familia por situación económica no pueda solventarlo, será remitido de manera inmediata al ICBF de su jurisdicción.

Parágrafo 2. De acuerdo con las causales de Agravación, las Faltas de Especial Gravedad pueden incurrir en presuntos hechos punibles, sobre los cuales el medio sancionatorio es diferente, hasta el punto de no tener en cuenta el Conducto Regular, sino tomar la decisión de manera directa por parte de la Rectora, atendiendo a la potestad que le confiere el Artículo 132 de la ley 115, con el apoyo de las diferentes instancias del Colegio. Frente a dichas conductas que incurran hechos punibles el Colegio se acogerá a lo dictaminado en el Arts. 139, 163 y 216 de la Ley 1098/2006, el Decreto 4652/2006 y la Resolución No. 0-0785 de 2007, colaborando con la judicialización si se presentase en adolescentes mayores de catorce (14) años, de acuerdo con los requerimientos y a la competencia que presenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. La decisión directa que en este caso podrá tomar la Rectora es la de Cancelación de Matricula y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, ejecutoriada por medio de Resolución Rectoral, perdiendo de esta manera también el cupo en el Colegio.

Parágrafo 3. Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Especial Gravedad que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO Y REEDUCATIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Parágrafo 4. Aquellas faltas de especial gravedad que se conviertan en delitos serán denunciadas ante la respectiva autoridad competente, para que asuma las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo 5. En el marco de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, de toda actuación de situaciones críticas, se gestiona y deja constancia de acuerdo con el Directorio de Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, emanados por el Comité **Municipal** de Convivencia Escolar.



Artículo 48. Del Proceso Disciplinario. Para el desarrollo de este artículo se establecerá un anexo llamado "Protocolo para Proceso Disciplinario". En esta parte se brindará la debida explicación de dicho proceso y el anexo irá al final del Manual de Convivencia.

Al establecer el Proceso Disciplinario en el Colegio se determina que los componentes de convivencia se desarrollen en todo momento, no solamente teniendo en cuenta la explicación realizada en anteriores artículos, sino dejando claridad de lo siguiente:

- a. El enfoque de los componentes de Promoción y Prevención es institucional, esto quiere decir que las estrategias que se establezcan frente a la Convivencia Escolar, no solamente van direccionadas a la o el Estudiante que realizó la falta, sino que es conveniente realizarla a un conjunto de grado, o a un nivel, registrando la evidencia escrita en Actas.
- b. El enfoque de los componentes de Atención y Seguimiento es particular, lo cual quiere decir que las estrategias y recomendaciones de convivencia van direccionadas a las partes que se encuentran en conflicto y donde se puede determinar si una falta dentro del proceso disciplinario se encuentra en la caracterización de cada uno de los tipos de situaciones y cuál es el procedimiento a seguir a través de los protocolos de atención, los cuales están determinados normativamente en los Artículos 2.3.5.4.2.8./2.3.5.4.2.9./2.3.5.4.2.10. del DURSE 1075 de 2015
- c. Cuando se presente una falta significativa que no es grave en los tiempos de descanso, en los cambios de clase y eventualmente en las clases, el o la Docente que conoce la falta, procederá a diligenciar el formato respectivo. Cuando el o la Estudiante acumule tres de estos formatos se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador para que diligencie el Formato de Atención al Cliente Educativo. Este procedimiento quedará registrado en el Observador Estudiantil.

DESCRIPCIÓN PROCESAL EDUCATIVA

Para la realización de la correspondiente descripción se tendrán en cuenta dos aspectos que son: líneas de desarrollo y acciones de convivencia

Acción de Convivencia Nº 1. Identificar la Falta. Al momento de identificar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Quien identificó la falta deberá dialogar y reflexionar con la o el Estudiante, sobre el tipo de falta cometida y consignarla en la Ficha de Seguimiento Escolar, dejando constancia del artículo del Manual de Convivencia vulnerado.
2. Informar al Director(a) de Curso sobre la falta cometida, para que éste(a) no solo cite a la o el Estudiante, para dialogar sobre la falta cometida, sino para plantear estrategias de promoción y prevención sobre el comportamiento que se está presentando y que puede influir en el comportamiento de las y los demás compañeras(os).

Acción de Convivencia Nº 2. Analizar la Falta. Al momento de analizar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Director de Curso, junto con el o la Docente que conoció de la falta, de forma verbal y escrita informarán a la Coordinación de Convivencia, sobre la falta cometida y sobre los aspectos que se han investigado hasta el momento.
2. De forma conjunta y por escrito en la Ficha de Seguimiento Escolar, realizarán un análisis de la falta, determinando algunos aspectos como son: ¿Quién cometió la falta? ¿Cuál es la versión del o la Estudiante que cometió la falta? ¿A quién le cometió la falta? ¿Qué dice la o el Estudiante a quien se le cometió la falta? ¿Cuáles son los parámetros del Manual de Convivencia frente a la falta? ¿Cuándo se cometió la falta?
3. El Análisis de la falta se puede realizar en cualquier momento del Proceso, pues esto incide en su categorización, en la sanción de la misma y en el Conducto Regular, Debido Proceso y Derecho a la Defensa que se debe tener en cuenta.

Línea de Desarrollo Nº 1. ¿La falta requiere activar un proceso disciplinario?

1. Si se activa se dará paso a las acciones de convivencia Nº 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Si no se activa, se dejará constancia de este aspecto en la Ficha de Seguimiento Escolar, y se dará término al Proceso Disciplinario.

Acción de Convivencia N° 3. Documentar la Falta. Al momento de documentar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Coordinación de Convivencia hará una revisión de las evidencias aportadas hasta el momento por el o la Docente y el Director de Grupo, las cuales deben estar consignadas en la Ficha de Seguimiento Escolar y estar acordes al Manual de Convivencia. En caso que no esté consignado, solicitará por escrito a la partes que informan de la falta para que hagan el debido diligenciamiento.
2. De manera conjunta, se establecerán las estrategias a seguir frente a la falta cometida, siempre actuando dentro de los parámetros de la equidad y estableciendo los compromisos a seguir.

Acción de Convivencia N° 4. Citar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La citación al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, debe hacerse por escrito, teniendo en cuenta los medios que las Directivas del Colegio promuevan.
2. Se le informará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador acerca de la falta cometida por su hija(o), presentando las actuaciones disciplinarias que se han tenido en cuenta hasta el momento.
3. Siempre al momento de la citación deben estar el al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y la o el Estudiante, para que puedan realizar sus respectivos descargos en la Ficha de Seguimiento Escolar.
4. En caso de ser necesario la reunión puede estar liderada por el Director de Curso o por la Coordinación de Convivencia.
5. El al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y la o el Estudiante deben dejar consignados sus compromisos en la Ficha de Seguimiento Escolar y en un Acta de Corresponsabilidad.

Acción de Convivencia N° 5. Realizar seguimiento escolar. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de las instancias del Conducto Regular, podrán hacer seguimiento de los compromisos realizados por el al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y por la o el Estudiante y consignar el resultado en la Ficha de Seguimiento Escolar.
2. En caso de incumplimiento de los compromisos, se generarán estrategias de Plan de Mejoramiento y se dará continuidad al Proceso Disciplinario.
3. Una de las estrategias que se puede sugerir en el acompañamiento es la atención por parte del Área de Psicoorientación, quien para las diferentes sesiones podrá citar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y a la o el Estudiante, para realizar la respectiva orientación.

Acción de Convivencia N° 6. Brindar orientación. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Es importante que la persona encargada del Área de Psicoorientación, aborde la falta a partir de la documentación brindada por el Colegio y por lo relatado por el al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y la o el Estudiante. De esta acción se debe presentar el correspondiente informe con los aspectos que tengan que ver con el asunto a tratar.
2. La persona encargada del Área de Psicoorientación de forma escrita, presentará unas recomendaciones a cualquiera de las instancias del Conducto Regular, de acuerdo con la etapa del Proceso que se esté desarrollando, que sirvan para la activación de cualquiera de los cuatro componentes del Sistema de Convivencia del Colegio.
3. La orientación puede brindarse en cualquiera de las acciones de convivencia del proceso disciplinario.



para realizar la respectiva amonestación por escrito y realizar los respectivos compromisos de mejora.

3. Cuando se presente Acta de Compromiso Disciplinario, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y a la o el Estudiante, para que firmen dicha acta.
4. Cuando se presente Acta de Corresponsabilidad, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y a la o el Estudiante, para que firmen dicha acta.
5. Frente a la Amonestación ante el Consejo de Grado, Acta de Compromiso Disciplinario y Acta de Corresponsabilidad, se hará seguimiento quincenal escrito a los compromisos fijados, en caso de incumplimiento se dará continuidad al proceso y se correrá traslado al Consejo Directivo y la Rectoría para que determinen la correspondiente Sanción Disciplinaria de acuerdo con la gradualidad de la falta.

Línea de Desarrollo N° 3. ¿Qué sucede si la falta se enmarca en un tipo de situación?

1. Si se enmarca se dará paso a las acciones de convivencia N° 11, 12 y 13.
2. Si no se enmarca, se dará continuidad al Proceso Disciplinario, sin tener en cuenta la remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Acción de Convivencia N° 11. Correr traslado a Comité Escolar de Convivencia. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si al momento de hacer el análisis de la falta se determina que ésta se enmarca dentro de la Situación Tipo II o Tipo III, se correrá traslado al Comité Escolar de Convivencia para que active los correspondientes protocolos legales para cada una de estas situaciones.
2. El Comité Escolar de Convivencia hará un análisis de la documentación que existe sobre la falta para verificar si está enmarcada en alguno de los tipos de situación.

Acción de Convivencia N° 12. Citar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Dentro de la investigación, el Comité Escolar de Convivencia, para ampliar el conocimiento y desarrollo de la situación y para determinar la recomendación a seguir, citará a los Padres y/o Madre de Familia y/o Cuidadores y las y los estudiantes que presentaron el conflicto, por separado, para así poder ampliar el análisis que se está desarrollando y pueda realizar una recomendación en equidad.
2. Cada uno de las y los Estudiantes en compañía de su Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, rendirá versión libre de los hechos y de esta manera dar cumplimiento del derecho a la defensa. Esto deberá quedar consignado en el Acta del Comité.
3. El Comité contrastará la versión libre realizada por la o el Estudiante, junto con las evidencias documentales que ya tiene, para así brindar una recomendación en equidad al Consejo Directivo y a Rectoría. Además sugerirá que se activen los componentes del Sistema de Convivencia Escolar del Colegio.

Acción de Convivencia N° 13. Remitir a Instancias Interinstitucionales. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si al momento de realizar el estudio el Comité Escolar de Convivencia determina que una falta se enmarca dentro de una situación tipo II o III, y que ésta amerita una sanción disciplinaria, correrá de forma escrita traslado al Consejo Directivo y a Rectoría para que determinen la correspondiente decisión.
2. Si al momento de realizar el estudio de la Situación tipo II o Tipo III, amerita de acuerdo a su correspondiente Protocolo, que se debe correr traslado a instancias interinstitucionales, se hará la correspondiente remisión por quien preside dicha decisión que en este caso es la Rectora del Colegio, para que la instancia interinstitucional active la correspondiente ruta para estos casos.
3. La instancia interinstitucional realizará el estudio del caso y simultáneamente el Colegio dará continuidad al Proceso Disciplinario, y reunirá las evidencias correspondientes, para estar preparado en caso de ser notificado.



Línea de Desarrollo N° 4. ¿Cuál es el procedimiento final del Proceso Disciplinario?

Acción de Convivencia N° 14. Correr traslado a Consejo Directivo y Rectoría. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si una falta en su estudio no está enmarcada en un tipo de situación, se dará continuidad al proceso disciplinario, corriendo traslado al Consejo Directivo y a Rectoría para que determinen la correspondiente decisión disciplinaria
2. Si la falta se enmarca en una situación Tipo II y Tipo III, el Comité Escolar de Convivencia, correrá traslado al Consejo Directivo y a Rectoría.

Acción de Convivencia N° 15. Decisión de Sanción Disciplinaria. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Al momento de correr traslado en cualquiera de los dos casos de la acción de Convivencia N° 14, debe realizarse el estudio de toda la evidencia que existe sobre la falta o la situación, para que se pueda tomar la decisión de la Sanción Disciplinaria en equidad.
2. Las Sanciones Disciplinarias que se pueden determinar son las siguientes: Sanción Disciplinaria por días en el Colegio, Matrícula en Observación y Retiro definitivo del Colegio y Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Acción de Convivencia N° 16. Notificar Decisión. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para las sanciones disciplinarias anteriormente nombradas, el Consejo Directivo a través de Acuerdo y la Rectoría a través de Resolución Rectoral, deberán determinar la correspondiente sanción, la cual además debe quedar consignada en el Acta de Consejo Directivo y en la Ficha de Seguimiento Escolar.
2. De la decisión de Sanción Disciplinaria que se determine, deberá notificarse al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y a la o el Estudiante, para que se cumpla dicha sanción.
3. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el o la Estudiante deberá firmar además de la Ficha de Seguimiento Escolar, el Acuerdo y la Resolución Rectoral que sustentan la decisión

FINALIZACIÓN DEL PROCESO REALIZADO

Parágrafo N° 1. Las Instancias del Conducto Regular, pueden estar inmersas y actuar en cualquiera de las Líneas de Desarrollo o de las Acciones de Convivencia, teniendo en cuenta, el conocimiento que tengan dentro del Proceso Disciplinario Escolar.

Parágrafo N° 2. Aunque la citación al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de los Padres de Familia está determinada específicamente en algunas acciones de convivencia, esto no significa que no puedan ser citados en cualquier momento en caso de ser requeridos.

Parágrafo N° 3. En cualquier momento, si hay un cumplimiento de compromisos o cambio actitudinal positivo por parte de la o el Estudiante frente a la falta cometida, se podría dar por terminado el proceso. Hay que aclarar que esto depende del tenor de la falta, puesto que si es una falta grave o de especial gravedad hay que dar continuidad al proceso.

Parágrafo N° 4. De cada una de las acciones de Convivencia, se debe dejar evidencia a través de actas y de observaciones en la Ficha de Seguimiento Escolar.

Parágrafo N° 5. Las estrategias de mediación pueden ser realizadas en cualquier momento del Proceso Disciplinario.

CAPÍTULO 4 REGULACIÓN NORMATIVA ESCOLAR FRENTE A LAS FALTAS, CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, CAUSALES Y RECURSOS

Artículo 49. De la Regulación Normativa Escolar.

La Regulación Normativa Escolar es producto de los valores que hacen parte de la convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**. Por esta razón al interpretar la Norma se busca establecer si ella asume los valores del ser humano y responde a sus necesidades, dentro del marco de Normalización que se debe fomentar y regular en los miembros de la Comunidad Educativa. Los aspectos de la Regulación Normativa Escolar, son:

Artículo 50. Conducto Regular

Una de las pautas del Manual de Convivencia con respecto a la protección de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la corrección y sanción de las faltas en su diferente gradualidad, es el Conducto Regular, el cual debe ser conocido y manejado de manera estricta, no solamente por la o el Estudiante, sino por los miembros de la Comunidad Educativa. Teniendo en cuenta el Principio de Subsidiariedad, el Conducto Regular del Colegio, es:

1. Docente que conoce de la falta.
2. Director(a) de Grupo.
3. Coordinador(a) de Convivencia y Académico.
4. Psicoorientadora.
5. Consejo de Grado.
6. Consejo Académico
7. Comité Escolar de Convivencia.
8. Equipo de Mediación.
9. Consejo Directivo.
10. Rectora.

Parágrafo Único. Dependiendo de la gradualidad y la tasación de la falta, el Conducto Regular podrá obviarse en alguna de sus instancias de acuerdo con las funciones que estas adquieran dentro de la solución de la falta. Lo anterior significa que en algunos casos la Rectora teniendo en cuenta la Equidad y el Bien Común del **Colegio Eucarístico Mercedario** podrá tomar decisiones autónomas y verificadas.

Artículo 51. Debido Proceso

De acuerdo con el Art. 26 de la Ley 1098/2006, la o el Estudiante tienen derecho a que se les aplique el Debido Proceso en todas las actuaciones.

El Debido Proceso está apoyado en una serie de garantías que concede la Ley y en este caso el Manual de Convivencia a la o el Estudiante del **Colegio Eucarístico Mercedario** que se encuentren en un Proceso Académico, Disciplinario y Convivencial, con el fin de garantizarle una toma de decisiones oportuna y justa dentro de los espacios de la Igualdad frente a la sanción de la Falta, su proporcionalidad y su gradualidad.

Las etapas correspondientes dentro del Debido Proceso de acuerdo con la comisión de una falta y la clasificación de un tipo de situación son:

Tipo de Sanción	Acciones
Pedagógica	<ol style="list-style-type: none">1. Amonestación Verbal, que debe registrarse en la Ficha de Seguimiento Escolar2. Amonestación Escrita, que debe registrarse en la Ficha de Seguimiento Escolar

Restaurativas y Reparativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo de las partes en conflicto con el Comité de Mediación, del cual se elevará la respectiva acta y se registrará en la Ficha de Seguimiento Escolar 2. Establecimiento de Acciones de Reconciliación entre las partes, de las cuales se elevará la respectiva acta y se registrará en la Ficha de Seguimiento Escolar. 3. Trabajo formativo que debe quedar registrado en la Ficha de Seguimiento Escolar.
Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación ante el Consejo de Grado, del cual se elevará la respectiva acta y se registrará en la Ficha de Seguimiento Escolar. 2. Acta de Compromiso Académica y Convivencial, que se registrará en la Ficha de Seguimiento Escolar y se anexará en la carpeta de seguimiento del o la Estudiante. 3. Acta de Corresponsabilidad que se registrará en la Ficha de Seguimiento Escolar y se anexará en la carpeta de seguimiento del o la Estudiante.
Disciplinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sanción de Suspensión por días en el Colegio que se registrará en la Ficha de Seguimiento Escolar. 2. Matricula en Observación de la cual se elevará la respectiva Resolución Rectoral y se dejará registro en la Ficha de Seguimiento Escolar. 3. Retiro definitivo del Colegio y Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, de las cuales se elevará la respectiva Resolución Rectoral y se dejará registro en la Ficha de Seguimiento Escolar. 4. Pérdida del cupo escolar para los años siguientes ya sea por razones académicas o convivenciales, de la cual se elevará la respectiva Resolución Rectoral y se dejará registro en la Ficha de Seguimiento Escolar

Parágrafos de Conducto Regular y Debido Proceso

Parágrafo 1. "No es suficiente con insertar en el Manual de Convivencia una falta disciplinaria, su calificación (Leves, graves o de especial gravedad) y la correspondiente sanción. Es necesario saber que una misma falta disciplinaria puede encajar en uno o en otro grado de gravedad, dependiendo si se realiza con dolo o con culpa, ésta última en sus diferentes graduaciones" (Sentencia T- 062/2001).

Parágrafo 2. Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar, no podrá pasar esta ocurrencia del hecho y el inicio del Proceso Disciplinario, un término no mayor a quince (15) días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos.

Artículo 52. De las Causales

Dentro de las Causales frente a la falta se encuentran: Causales de Atenuación y Causales de Agravación. El requerimiento de dichas causales es:

A. Causales de Atenuación – Son causales de Atenuación:

1. La edad, el desarrollo mental, afectivo y social, las circunstancias familiares, personales o sociales, previamente estudiadas por el Consejo Directivo y la Rectoría.
2. El encontrarse inmerso en el Proyecto de Educación Inclusiva.
3. El haber observado Excelente Comportamiento antes de la comisión de la falta y no haber tenido llamados de atención en procesos anteriores.
4. Para verificar la atenuación se debe evidenciar documentalmente que existe una causal.

5. Haber sido inducida(o) u obligada(o) a realizar una acción o hecho.
6. El reparar el daño y el restablecimiento del derecho.

B. Causales de Agravación – Son causales de Agravación:

1. Reincidencia en el incumplimiento de los deberes.
2. Reincidencia en faltas, atendiendo a su categoría de leves, graves y de especial gravedad.
3. El efecto o daño que pueda generar el comportamiento nocivo de la o el Estudiante en la Comunidad Educativa.
4. Haber empleado en la ejecución de un hecho u acción un medio y/o instrumento que atenten contra la vida, la dignidad y la integridad de la persona o de la Comunidad Educativa.
5. Haber realizado un hecho u acción con intención y premeditación y con la complicidad y coparticipación de Estudiantes y otras personas integrantes o no de la Comunidad Educativa.
6. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o de voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien en particular perteneciente a la Comunidad Educativa.
7. El grado de culpabilidad e intencionalidad de la falta.
8. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado. Hay que tener en cuenta que esta trascendencia puede afectar a miembros dentro y fuera del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
9. Los motivos determinantes del comportamiento en el momento de la realización de la falta. Esto es crucial al momento de imponer la sanción.

Artículo 53. De los Recursos.

Recurso es el medio que concede la Ley y en este caso el Manual de Convivencia a quien se siente lesionado(a) por una decisión. Por esta razón el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador ejerciendo la Patria Potestad del o la Estudiante, podrá interponer los siguientes recursos:

1. **Recurso de Reposición** – Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción, con el fin que se reforme o revoque dicha decisión.
2. **Recurso de Apelación** – Procede ante el superior inmediato de quien tomó la decisión y es con los mismos fines de la reposición.

Parágrafo 1. Los recursos de Reposición y/o Apelación serán interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación de la sanción o medida correctiva. El **Colegio Eucarístico Mercedario** tendrá tres (3) días hábiles para contestar a dichos recursos. Después de realizado este proceso el o la Estudiante y la Familia será notificada por medio de un Acta Notificatoria, resuelto, concluirá el proceso.

Parágrafo 2. Los recursos de Reposición y/o Apelación proceden para aspectos disciplinarios como: pérdida de cupo, pérdida de año o para levantar Matricula en Observación. En lo académico procede para revisión de exámenes o peticiones de Segundo Calificador.

Parágrafo 3. Los Derechos de Petición solamente serán recibidos por la Representante Legal del Colegio y se dará la correspondiente respuesta dentro de los términos proveídos por la Ley.

CAPÍTULO 5 REGLAMENTOS PARTICULARES

*Dios nuestro Señor, hará que en sus corazones germine siempre la flor de la gratitud que es tan hermosa”
María del Refugio Aguilar y Torres (Fundadora)*

Los reglamentos particulares del **Colegio Eucarístico Mercedario** se establecerán a través de Protocolos de Acción, los cuales serán de estricto cumplimiento, pues en caso contrario se dará la tipificación de una falta en cualquiera de sus categorías, atendiendo a las causales de agravación de las mismas.

Artículo 54. Presentación Personal

El uniforme es un elemento de identidad y pertenencia institucional. El Protocolo de Acción frente a la presentación personal es el siguiente:

1. La o el Estudiante deberá portar el uniforme de manera adecuada, demostrando su sentido de identidad y pertenencia al **Colegio Eucarístico Mercedario**. El uniforme es un bien común el cual debe portarse limpio y organizado.
2. Asistir al Colegio con el uniforme completo según modelo.
3. Portar el Uniforme de diario y el de Educación Física en perfecto estado y limpio. En el caso del pantalón de la sudadera no debe estar molido, ni entubado, ni debe arrastrar la bota.
4. Portar el Uniforme de Diario de forma adecuada según modelo y color establecido por el Colegio.

Para las Estudiantes:

- Jardinera a la mitad de la rodilla, según modelo.
- Blusa blanca, cuello tortuga, manga larga, debe ir debajo de la jardinera.
- Chaleco con escudo del Colegio, azul rey según modelo.
- Zapatos azules, tipo colegial y cordones a cuadros blancos y azules, según modelo.
- Medias blancas, acanaladas, bordadas con las iniciales del Colegio, según modelo.
- Blazer de paño azul rey, con el escudo del Colegio, según modelo.
- Delantal azul oscuro con ribetes rojos, según modelo. (Para preescolar)

Para los Estudiantes:

- Pantalón gris, según modelo.
 - Camisa blanca cuello camisero, manga larga.
 - Chaleco con escudo del Colegio, azul rey según modelo.
 - Zapatos azules, tipo colegial y cordones azul oscuro, según modelo.
 - Medias azul oscuro.
 - Blazer de paño azul rey, con el Escudo del Colegio, según modelo.
 - Delantal azul oscuro con ribetes rojos, según modelo. (Para preescolar)
5. Portar el Uniforme de Educación Física de forma adecuada, solamente los días en que tenga clase de Educación Física o cuando este sea solicitado por una de las directivas del Colegio. Las características del Uniforme son:
 - Sudadera azul oscura con franja roja según modelo.
 - Camiseta blanca tipo polo, con franja roja y azul en el cuello, con Escudo del Colegio, según modelo.
 - Pantalón azul oscura, según modelo.
 - Medias blancas, bordadas con las iniciales del Colegio, según modelo.
 - Tenis de cuero color blanco, con franjas azules (arco anatómico en plantilla y suela, y sin adornos de otros colores), según modelo. Se aclara que los tenis son exclusivamente para el porte del Uniforme de Educación Física.
 6. Al portar cualquiera de los uniformes, la o el Estudiante no usará joyas u otros objetos de valor a excepción del reloj.

7. Cuando se porte cada uno de los uniformes la o el Estudiante deben permanecer con sus uñas sin pintar y el cabello sin tinturas. Además el uso de maquillaje, tatuajes y de piercings no están permitidos en el Colegio. No hacer uso de uñas y pestañas postizas, ni de esmaltes permanentes o semipermanentes.
8. Anexo al porte del uniforme los accesorios en el cabello en las Estudiantes serán blancos, azules del tono de la sudadera o blázer y rojos, de un solo tono.
9. Atendiendo a la exclusividad de los uniformes del Colegio, no se permitirá traer chaquetas, busos, bufandas, gorros o prendas diferentes al modelo del Colegio o accesorios que le resten la elegancia y el sentido de pertenencia merecido. No se debe permanecer con el uniforme una vez terminada la jornada escolar y menos entrar a lugares recreativos, bares, discotecas, heladerías y otros, con el uniforme puesto.
10. Presentarse con un corte de cabello y peinado adecuados para que no obstaculicen la visión, atención y concentración en las actividades académicas.
11. El corte de cabello para los Estudiantes debe ser clásico.
12. Vestir el uniforme de diario sin la chaqueta de la sudadera.
13. La participación de la actividad denominada JEAN DAY, es voluntaria. Para poder participar de dicha actividad se solicita que la Estudiante no utilicen maquillajes, esmaltes o accesorios extravagantes, piercing, entre otros. No se aceptan que se utilicen jeans rotos, escotes, camisetas ombligueras, shorts, minifaldas o modas extravagantes. Se solicita presentarse con un atuendo sobrio, muy casual y sencillo.
14. Cuando la o el Estudiante se presente al Colegio en condiciones diferentes a las anteriormente descritas, deberá llamar desde el teléfono del Colegio a la casa para que le traigan lo que haga falta o el uniforme completo si vino con el que no le correspondía de acuerdo con el horario.


Parágrafo Único. Cuando la presentación personal de la o el Estudiante no esté acorde con lo estipulado, deberá traer una justificación escrita firmada por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, donde justifique las causas. Si reincide en su comportamiento durante tres veces, se notificará de inmediato al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, esto afecta la valoración de orden y presentación.

Artículo 55. Transporte Escolar

El Protocolo de Acción frente al uso del transporte escolar es el siguiente:

1. Al momento de ingresar a la ruta, la o el Estudiante deberá ser respetuosa(o), amable y tratar con dignidad al conductor, a la monitora, a las y los compañeras(os) y a los transeúntes, teniendo en cuenta las normas de urbanidad, tránsito y sana convivencia.
2. Al subir y bajar de la ruta y en el recorrido la o el Estudiante debe tener un comportamiento correcto, no gritar, no jugar, utilizar un lenguaje y vocabulario adecuado.
3. Mantener la ruta en orden y aseada. Por esto no se le permite consumir ninguna clase de alimentos y bebidas y menos la venta de artículos y comestibles dentro de la misma.
4. Por seguridad la o el Estudiante no podrá hacer parar la ruta para comprar artículos y comestibles durante el recorrido.
5. Por seguridad vial, la y el Estudiante debe permanecer sentada(o) durante el recorrido, utilizando el cinturón de seguridad. El no hacerlo genera, según la legislación de tránsito, una multa, que en este caso, deberá cancelar el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
6. No le está permitido a las rutas recoger a personas extrañas o ajenas al Colegio por el camino.
7. Se les recomienda a los conductores en días lluviosos manejar de manera prudente y despacio.
8. Las rutas deberán cumplir con las normas de accesibilidad para los y las Estudiantes con características pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
9. Por seguridad de la o el Estudiante, no le está permitido utilizar rutas y paraderos contrarios al asignado.
10. Al esperar la ruta, estar con diez minutos mínimo de antelación, en el paradero





asignado, favoreciendo la puntualidad y así evitar el inconveniente que se quede; dado el caso que esto suceda la empresa contratada para el transporte no se hace responsable por el costo que genere el traslado de la o el Estudiante al Colegio.

11. Por seguridad la o el Estudiante no debe permanecer en el parqueadero del Colegio después de llegada a ruta y en la tarde deberá llegar a la misma y permanecer en ésta hasta que los vehículos salgan del Colegio.
12. Si alguna(o) Estudiante se llegara a quedar al momento de la salida, por no estar a tiempo o ausente en ese momento, se reportará a la Coordinación de Convivencia y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de la o el Estudiante tendrá que ir a recogerla(o) al Colegio y la empresa de transporte no asume estos costos.
13. Cuando una ruta llegue tarde, la Monitora debe llevar las y los Estudiantes a la Oficina de la Coordinación de Convivencia para justificar el retardo, dejando registro en la Ficha de Seguimiento Escolar.
14. En el recorrido se podrá oír música, con volumen moderado y en uso adecuado, sintonizando sólo emisoras que transmitan música ambiental o instrumental. El servicio de transporte se presta siguiendo los parámetros que da el Colegio.
15. Toda ruta de transporte debe tener una monitora la cual es responsable del comportamiento y uso adecuado de la ruta, teniendo en cuenta el reglamento interno de la misma. En caso de mal comportamiento, lo dará a conocer por escrito a las directivas del Colegio.
16. Si la o el Estudiante no hacen uso del servicio de Transporte Escolar ofrecido por el Colegio no lo podrá utilizar así sea ocasionalmente.
17. La o el Estudiante deben subir y bajar del vehículo con el uniforme completo y bien presentado.
18. Cuando por alguna razón justificada se llegase a presentar el cambio de ruta, la Coordinación de Convivencia expedirá el respectivo Formato de Autorización. Solo se hará en casos excepcionales y si la ruta que va a usar tiene cupo disponible.
19. La o el Estudiante de ruta que eventualmente no la utilicen a la hora de salida, deberá presentar a la Coordinación de Convivencia, carta del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador notificando su autorización.

Parágrafo 1. Quien tome el servicio de Transporte Escolar, lo hará firmando un contrato anual con la Empresa de Transporte. Al firmar dicho contrato se aceptan las cláusulas consignadas en él.

Parágrafo 2. Quienes se encargan de recibir a la o el Estudiante en los paraderos, a su regreso del Colegio, deben estar al menos con diez (10) minutos de anticipación, de no encontrarse allí, el o la Estudiante será regresado(a) al Colegio de donde debe ser retirado(a) por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador. Por seguridad de la o el Estudiante, quien la o lo reciba no deben retirarse del lugar donde las esperan antes de un tiempo prudencial ya que circunstancias ajenas pueden ocasionar demoras en el recorrido.

Parágrafo 3. La o el Estudiante que tenga un comportamiento no adecuado en la ruta y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, se le sancionará e inclusive podrá perder el servicio de la ruta. Su comportamiento tiene incidencia en la Valoración Comportamental.

Parágrafo 4. Cuando un o una Estudiante cause daños a la ruta, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador deberá cancelar el valor de la reparación y el o la Estudiante asumir las medidas correctivas y disciplinarias correspondientes.

Parágrafo 5. Si por alguna razón la o el Estudiante que tomó el servicio de transporte tiene que retirarse de él, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, por razones contractuales deberá enviar al Colegio y a la Empresa de Transporte, una carta con un mes de anticipación, anunciando su retiro.

Parágrafo 6. En las salidas pedagógicas y convivencias organizadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, no se presta el servicio de transporte y la o el Estudiante deberá ser recogida(o) en el Colegio por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.

Parágrafo 7. La o el Estudiante tiene derecho a recibir de los conductores y monitras un trato respetuoso y digno.

Artículo 56. La Biblioteca

La Biblioteca presta el servicio de circulación y préstamos de libros, consulta en sala y el uso del Internet a toda la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico Mercedario**. El Protocolo de Acción frente al uso adecuado de la biblioteca es el siguiente:

1. El horario de la Biblioteca es de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
2. Teniendo en cuenta que es un sitio de lectura y consulta se debe ingresar en silencio, respetando las actividades que esté haciendo cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Al ingresar la o el Estudiante debe portar el uniforme completo y las manos aseadas.
4. A la Biblioteca se entra con los implementos necesarios, no ingresando por esta razón con maletas y loncheras, entre otros
5. La Biblioteca es un espacio de estudio donde la o el Estudiante debe abstenerse de hablar en voz alta o jugar y no consumir alimentos y/o bebidas.
6. Cuando la o el Estudiante requiera de un libro para préstamo o renovación de este, deberá realizar esta acción de manera personal ante la persona encargada de la Biblioteca, presentando el carné y el material cuando es renovación, siempre y cuando el libro no esté en posesión de otra(o) Estudiante. El préstamo de los libros se hace por dos días; el retardo en la entrega del libro tendrá una multa diaria de acuerdo con lo que estipule el Colegio.
7. Las Enciclopedias o diccionarios se pueden usar únicamente dentro de la Biblioteca.
8. El material bibliográfico de la colección general, que no tenga restricciones especiales, se presta a los usuarios por un período de dos (2) días calendario. Se registrará inmediatamente la fecha en que debe ser devuelto el libro.
9. Si el usuario pierde el material que le ha sido prestado deberá:
 - a. Devolver la misma versión del libro extraviado, en caso que se encuentre agotado, deberá devolver otro título cuyo tema y características serán fijadas por la persona encargada de la Biblioteca.
 - b. El usuario que mutile el material bibliográfico o sea sorprendido extrayendo dicho material, será sancionado con la suspensión definitiva del servicio de préstamo y se dará aviso a la Rectoría. Además deberá cancelar el valor total del libro.
10. Si la o el Estudiante requiere el servicio de Internet, este será exclusivamente para consultas académicas. La o el Estudiante debe abstenerse de: cambiar la configuración de los protocolos informáticos, usar las conexiones telefónicas, correos electrónicos y acceder a textos, láminas o material que atente contra la moral o las buenas costumbres.
11. Si un libro es demorado por más de un mes se suspenderá el servicio de préstamo al usuario y se le cobrará la respectiva multa. (Dos mil pesos por día). Toda multa generada por incumplimiento en la entrega de los libros, debe ser cancelada en la Administración. La persona encargada de la Biblioteca exigirá el correspondiente recibo de pago.
12. Los y las Docentes que necesiten la Biblioteca para el desarrollo de una clase, deben avisar con dos días de anticipación, especificando la hora de utilización de la sala.
13. En caso de que el o la Docente se retire del Colegio, debe devolver todos los libros para que le firmen el paz y salvo, al igual que cuando el año finaliza.
14. El usuario que sea sorprendido utilizando un carnet ajeno será sancionado con la suspensión del servicio de préstamo por un mes y será notificado a la Rectora.
15. Al salir de la Biblioteca, las mesas y sillas deben quedar en perfecto orden y limpieza.

Artículo 57. La Cafetería

El Protocolo de Acción frente al uso adecuado de la Cafetería es el siguiente:

1. La Cafetería es un servicio de alimentación que se presta a toda la Comunidad Educativa.
2. Al ingresar a la Cafetería en la hora de descanso, la o el Estudiante debe respetar el orden, el aseo, dejar las mesa limpias y tener en cuenta las normas de urbanidad.
3. Al momento de hacer la fila, se debe respetar el orden de llegada.
4. Sólo la cajera recibirá el dinero y entregará el recibo correspondiente.



Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones

- a. Bañarse diariamente.
 - b. Usar ropa limpia.
 - c. Cepillado después de cada comida.
 - d. Hacer correcto uso del baño y mantener el lugar aseado y pulcro.
 - e. Lavarse constantemente las manos y sobre todo cuando se hace uso del sanitario, ayuda a prevenir enfermedades.
 - f. No comerse las uñas. Se recomienda corte periódico de uñas.
 - g. No exponer la piel durante mucho tiempo al sol y en dado caso por recomendación médica hacer uso de bloqueador solar.
 - h. Usar **desodorantes** en las axilas para evitar incomodar a los demás con los malos olores.
 - i. No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas, tomando una conciencia ecológica.
 - j. Participar en campañas preventivas de salubridad y sanidad, organizadas por el Colegio.
12. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, la o el Estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
13. En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, se establecerá comunicación inmediata con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, informando el estado de la o el Estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
14. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica de la o el Estudiante.

Artículo 59. El Aula Múltiple

El Protocolo de Acción frente al uso adecuado del Aula Múltiple del **Colegio Eucarístico Mercedario** es el siguiente:

1. La finalidad del Aula Múltiple es la realización de reuniones comunitarias de carácter cultural o religioso.
2. Al ingresar al Aula Múltiple, la o el Estudiante debe mostrar cultura guardando silencio en los actos que allí se realicen, no estar entrando y saliendo del mismo y no consumir ningún tipo de alimento o bebida.
3. Si la o el Estudiante con su actitud y comportamiento demuestra desinterés e irrespeto al acto y personas que lo realizan, será retirada(o) del Aula Múltiple y esta situación será consignada en la Ficha de Seguimiento Escolar.
4. En actos religiosos, se debe mantener un ambiente de respeto, silencio e intimidad con Dios y consigo mismo y seguir las indicaciones del capellán, de las Coordinaciones o del o la Docente encargado(a).
5. Siempre respetar la asignación de puestos por Estudiante en el Aula Múltiple, evitando de esta manera el desorden de las sillas. Esto significa que deben permanecer sentadas(os) durante el desarrollo de los eventos planeados.
6. Si la o el Estudiante causa un daño en el mobiliario del Aula Múltiple, deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en la Ficha de Seguimiento Escolar.
7. No le está permitido a la o el Estudiante traer mascotas al Colegio y menos ingresarlas al Aula Múltiple.
8. El Colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia en los actos que se realicen en el Aula Múltiple.



Artículo 60. Los Laboratorios

El Protocolo de Acción frente al uso adecuado de los Laboratorios es el siguiente:

1. Tener en cuenta que son lugares para el desempeño escolar de la Ciencia y la Investigación.
2. Por seguridad sanitaria y normas de seguridad y bioseguridad, los laboratorios siempre deben permanecer limpios, ordenados y en buen estado.
3. Al iniciar la práctica de Laboratorio, la y el Estudiante y el o la Docente deben revisar todo el material entregado, en caso de presentarse algún daño, avisar inmediatamente al o la Docente. Al terminar la práctica se debe entregar el material en buen estado y en el sitio que le corresponde. En caso de haberlo dañado, deberá responder por este.
4. Seguir estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el o la Docente dentro del Laboratorio para así evitar accidentes.
5. Utilizar de forma guiada por el o la Docente la manipulación de instrumentos y sustancias correspondientes para mantener la seguridad individual dentro de los Laboratorios.
6. Si no se acatan las normas de seguridad y bioseguridad dentro del Laboratorio, el o la Docente y el Colegio no asumirán responsabilidad alguna en caso de que ocurra algún accidente.
7. Usar los elementos de seguridad necesarios para ingresar al laboratorio.

Artículo 61. Sala de Informática

El Protocolo de Acción frente al uso adecuado de la Sala de Informática es el siguiente:

1. La finalidad de la Sala de Informática es hacer buen uso de las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación), favoreciendo el crecimiento intelectual y moral.
2. Al ingresar y al finalizar la clase de informática, la o el Estudiante debe mantener la sala en orden, ser puntual, presentarse con los materiales necesarios para su efectivo desempeño y no consumir por razones de salubridad ningún tipo de bebidas y alimentos. Esto también es de estricto cumplimiento cuando se hace uso del salón en horas que no son de clase.
3. La o el Estudiante debe cuidar el computador que le sea asignado para la clase, y responder por los daños que cause en esta Sala y sus equipos.
4. Seguir las indicaciones que dé el o la Docente para el uso de la sala.
5. No jugar, en el computador en el momento en que debe estar en clase.
6. No utilizar el Internet sin permiso del o la Docente.
7. Si la o el Estudiante ingresa a páginas no permitidas e indebidas en internet o fuera de él, asumirá el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa para Faltas Graves y de Especial Gravedad.

Artículo 62. Entrenamientos y Equipos Deportivos.

El Protocolo de Acción frente al desarrollo de los Entrenamientos y el uso adecuado de los Equipos Deportivos es el siguiente:

1. La finalidad de los Entrenamientos y Equipos Deportivos es: mejorar las relaciones entre los y las Estudiantes, formar hábitos saludables y manejar adecuadamente el tiempo libre, estimulando la autogestión y la disciplina.
2. Trabajar en equipo desarrollando valores como el respeto, la dedicación, el esfuerzo y la responsabilidad.
3. Si la o el Estudiante es elegida(o) para conformar alguna de las selecciones del Colegio, deberá traer por escrito el Consentimiento Informado por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y representar al **Colegio Eucarístico Mercedario** con dignidad y sentido de pertenencia en los eventos, partidos y torneos que se presenten.

4. La responsabilidad de pertenecer a una Selección del **Colegio Eucarístico Mercedario** significa disciplina y buen rendimiento académico, por esta razón la o el Estudiante debe responder con todas sus obligaciones académicas sin anteponer las actividades deportivas como excusa. En caso de mal rendimiento académico se estudiará su permanencia en el equipo deportivo y en caso tal será retirado del mismo.

Artículo 63. Servicio de Psicoorientación y Educación Inclusiva.

El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. Todas(os) las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico Mercedario** tienen derecho a utilizar los servicios de Psicoorientación Escolar y Educación Inclusiva por su cuenta, o por solicitud del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, de los y las Docentes, de las Directivas del Colegio, o de la misma Psicoorientadora y Educadora Especial, cuando lo consideren oportuno.
2. Las y los Estudiantes pueden realizar consultas libre y confidencialmente, sobre problemas personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole en las horas de atención establecidas.
3. La Psicoorientadora y/o la Educadora Especial, entregará a la o el Estudiante una ficha donde haga constar qué tiempo estuvo en la oficina de Psicoorientación y/o Educación Inclusiva.
4. Dentro del horario de atención de la Psicoorientadora y la Educadora Especial, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador pueden acudir a su oficina, voluntariamente o cuando sean citados o remitidos.
5. Los y las Docentes, los y las Directores(as) de Grupo y las Directivas remitirán a la Psicoorientadora o a la Educadora Especial. aquellos casos de Estudiantes que requieren una orientación especial, analizando las sugerencias para el seguimiento específico del caso.

Artículo 64. Capellanía.

El **Colegio Eucarístico Mercedario** como Institución confesionalmente católica, ofrece los servicios de un Capellán quien, en el horario señalado, atiende a las y los Estudiantes que libremente quieran hacer consultas de tipo religioso y de orientación espiritual o sacramental. El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. En el horario señalado, los y las Docentes facilitarán la consulta de las y los Estudiantes al Capellán.
2. En las celebraciones litúrgicas del Colegio, las y los Estudiantes participarán con respeto y atención, siguiendo las indicaciones dadas para cada evento.

Artículo 65. Oficina de Administración.

La Oficina de Administración presta servicios referentes al manejo contable y financiero del **Colegio Eucarístico Mercedario**, nómina, seguridad social, facturación y recaudo de cartera, formalización de contratos y coordinación del proceso de compras del Colegio. El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. El horario de atención es de lunes a viernes, de 07:30 a.m. a 01:30 p.m. y de 02:30 a 04:30 p.m.
2. En esta oficina se realizará el diligenciamiento y entrega de paz y salvos.
3. Realiza pago a proveedores, previo cumplimiento de los requisitos e indicaciones legales e institucionales para tal fin.

Artículo 66. Oficina de Sistemas.

El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. Toda información registrada en el programa de notas deberá estar verificada por los y las Docentes para evitar inconvenientes en el momento de la impresión de



consolidados e informes de las y los Estudiantes.

2. Los y las Docentes deben acudir a Coordinación Académica, con un día de anticipación antes de imprimir los consolidados, para reportar cambios en estándares, notas y demás novedades y ésta lo remitirá posteriormente a la Oficina de Sistemas.
3. Los cambios que se hagan después de tener consolidados de período sólo se realizarán con la firma y autorización de la Rectora.
4. Los y las Docentes que deban corregir informes académicos, lo harán personalmente.

Artículo 67. Oficina de Secretaría.

En la oficina de secretaría se prestan los servicios relacionados con: admisión y matrícula, expedición de constancias y certificaciones de estudio para Estudiantes y certificados para Docentes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. El Protocolo de Atención es el siguiente:

1. Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:30 a 04:00 p.m.
2. Para la solicitud de una constancia de estudio se debe adjuntar: documento de identidad, dinero correspondiente y paz y salvo. El trámite para expedir la misma es de tres días hábiles.
3. Para la solicitud de certificados de notas debe adjuntar: documento de identidad, dinero correspondiente, así mismo el paz y salvo. El trámite para expedir los mismos es de cinco (5) días hábiles.
4. Los formatos que envíen las Cajas de Compensación Familiar, para adquirir Subsidio Familiar, se devolverán diligenciados, tres días hábiles después de ser radicados en la oficina.
5. Los formularios de otros Colegios se devolverán diligenciados, cinco días hábiles después de ser radicados en la oficina.
6. El horario para tramitar y reclamar dichos documentos es martes y jueves de 7:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:30 a 04:00 p.m.

Artículo 68. Oficina de ayudas audiovisuales y didácticas.

El **Colegio Eucarístico Mercedario** brinda a las y los Estudiantes y Docentes los equipos y aulas necesarias para poder desarrollar sus exposiciones y trabajos. Las ayudas son entre otras: laboratorios, auditorio, equipos, video bean, DVD, televisores, grabadoras, teatro en casa, proyectores, microscopios, computador y material didáctico como ajedrez, parques, láminas, videos, títeres, cubos y tangrams. El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. Horario de atención de Lunes a viernes de 07:00 a.m. a 01:00 p.m.
2. Para solicitar un equipo o aula se deberá presentar el carnet y la reserva se hace personalmente.
3. La o el Estudiante y el o la Docente, deben separar el equipo o aula por lo menos con dos (2) días de anterioridad a la clase, con autorización por escrito del o la Docente del área correspondiente.
4. Se llevará un control por escrito del grado que los solicitó, la fecha, día, hora y asignatura para la cual serán utilizados.
5. No se permite a la o el Estudiante manipular los equipos, ni hacer mal uso de ellos, siempre se les entregará funcionando correctamente.
6. Las aulas se entregarán limpias y ordenadas: no está permitido colocar los pies en las sillas, rayarlas, pegar chicles, ni consumir alimentos; queda prohibido pegar cintas o silicona en las paredes del Colegio, sin importar el lugar.

Parágrafo 1. Los materiales que se presten son exclusivamente para uso dentro de las clases, está prohibido sacarlos fuera del salón, no se prestarán equipos en las horas de descanso.

Parágrafo 2. Toda(o) Estudiante que dañe algún equipo o pierda el material, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador tendrá que pagarlo.

Parágrafo 3. Sin reserva no se prestará nada; ni solicitando al momento de iniciar la clase; lo mismo, si por cualquier circunstancia no se va a hacer uso del aula, avisar con tiempo, para así, poder prestarla a otra(o) Estudiante y/o Docente.

Artículo 69. Servicio de Fotocopiadora.

El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. Se prestará el servicio, en los descansos y a la hora de la salida.
2. Las y los Estudiantes serán atendidos por ventanilla y en orden de llegada.
3. Solicitar el servicio con respeto, en tono moderado.
4. Los y las Docentes serán atendidos en sus horas de trabajo Académico - convivencial y sus trabajos serán entregados según el orden de llegada.

Artículo 70 . Servicio de portería y vigilancia.

La seguridad y vigilancia del **Colegio Eucarístico Mercedario** requiere de la colaboración de los miembros de la Comunidad Educativa, pues es un beneficio para todos, por eso para facilitar su trabajo requieren:


1. Presentar al Personal de Seguridad el documento de identidad o carnet para recibir ficha de visitante.
2. Permitir la requisa a la hora de entrada y salida por ser un requisito de la Empresa de Vigilancia
3. No está permitido al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador ingresar al edificio, sin anunciarse previamente en la recepción.
4. Cuando hay reuniones o eventos en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, seguir las instrucciones para la entrada y la salida al mismo.
5. Cuando haya servicio de parqueadero, ubicar los vehículos donde se lo indiquen.
6. Todo visitante debe informar hacia qué lugar se dirige, pues si es encontrado en un lugar diferente, el Personal de Seguridad lo conducirá a la puerta de salida.

Artículo 71. Restaurante.

El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. Los alimentos para las y los Estudiantes de Preescolar son servidos en el restaurante de preescolar, las y los demás Estudiantes de primero a once tienen un sistema de autoservicio, respetando siempre la fila.
2. Las y los Estudiantes que están en el comedor deben mantener la disciplina y respeto en todo momento.
3. Las y los Estudiantes deben solicitar adecuadamente los alimentos y dirigirse con respeto a los empleados y de igual manera recibirán el mismo trato.
4. Al terminar de comer se deben colocar los cubiertos, vasos, loza y bandejas en el lugar especificado por el personal del restaurante.
5. Las y los Estudiantes deben comer todo, excepto los que traigan una justificación médica o del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, donde se indiquen los alimentos que no podrán comer y su justificación.
6. Mantener buenos modales en la mesa y utilizar los cubiertos adecuadamente.
7. Cumplir a cabalidad el horario establecido para este servicio, respetando el orden de llegada en la fila, manteniendo un comportamiento respetuoso mientras se recibe el servicio.
8. El uso del comedor está disponible para las y los Estudiantes cuyos Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores cancelen por este servicio. Las y los Estudiantes acompañantes deberán esperar en el área asignada para el descanso, con el fin de no generar traumatismos en los puestos del comedor.



- 
9. Hacer uso adecuado de los muebles, autoservicio, vitrinas, salseras, loza y utensilios, evitando rayarlos, pisarlos, dañarlos u otros actos que conlleven a su deterioro, pues estos son bienes comunes que hacen parte de la calidad y servicio que se quiere suministrar.
 10. Todos los miembros de la Comunidad Educativa el menú de cada mes será enviado por medio de la plataforma Saberes.
 11. Quien tome el servicio de Restaurante lo hará firmando un contrato anual en el cual se compromete a cancelar oportunamente este servicio y acepta las cláusulas consignadas en el mismo.
 12. Si por alguna razón la o el Estudiante que tomó el servicio de Restaurante tiene que retirarse, debe enviar una carta de solicitud con un mes de anticipación.
 13. Las y los Estudiantes se abstendrán de tomar sus alimentos fuera del comedor.
 14. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden.

Artículo 72. Personal de Aseo.

Cumple la función de mantenimiento, de aseo y organización del **Colegio Eucarístico Mercedario**; dejándolo todos los días limpio. Por consideración a su trabajo y como una forma de colaborar con la buena prestación de éste, la Administración solicita a las y los Estudiantes:

1. Dejar los pupitres y los salones en el mismo estado en que los encuentran en la mañana; de lo contrario no se realizará la limpieza en horas de la tarde.
2. No dejar los pupitres con pegante, stikers o rayones.
3. No tomar de los cuartos de aseo y piletas, los utensilios sin pedirlos previamente a la encargada de servicio de cada piso.
4. No dejar en los salones objetos como: Maletas, libros, loncheras, blazers, chaquetas, tenis, trabajos, carteleras, maquetas, cuadros y otros. El Personal de Aseo no se responsabiliza de lo que se deje en los salones.
5. Mantener en perfecto estado las puertas, baños y papeleras.

Artículo 73. Servicio Social Obligatorio

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del currículo y por ende, del PEI del **Colegio Eucarístico Mercedario**. Se encuentra reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 199, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 4210 de 1996, donde expresa que en el Manual de Convivencia se deberán establecer los criterios y lineamientos específicos que deben tener en cuenta las y los Estudiantes para prestar este servicio. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

1. El servicio social se hace en los grados Décimo y Undécimo de Educación Media del **Colegio Eucarístico Mercedario** y es requisito obligatorio para la obtención del Título de Bachiller.
2. La intensidad horaria de prestación de este servicio es de mínimo 80 horas, en el mismo lugar donde se inició el Servicio Social. Esta intensidad es adicional y diferente al tiempo de las actividades curriculares del Colegio.
3. Este servicio puede ser asignado directamente por el Colegio o a solicitud del o la Estudiante, para realizar el respectivo seguimiento.
4. En caso de que el o la Estudiante establezca la propuesta de realizar dicho servicio de forma externa al Colegio, deberá presentar al inicio la Constancia de Aceptación por parte de la entidad donde va a realizar el Servicio Social y al finalizar el mes de octubre del año en el cual cursa grado Undécimo, deberá presentar una certificación de finalización de las horas realizadas con la debida matriz de seguimiento.
5. La o el Estudiante no aprueba servicio social y deberá repetirlo, cuando:
 - Complete tres fallas a la prestación del servicio, sin excusa debidamente justificada.
 - Incumplimiento reiterado del trabajo, servicio o actividad asignada

- Irrespeto a la persona que lidera el Servicio Social o a las personas con las cuales desarrolla este servicio.
 - Incumplir el Reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el Servicio Social.
6. El servicio social no se repite cuando el o la Estudiante no ha aprobado uno de los grados de la Educación Media.
 7. La o el Estudiante que se retire voluntariamente o haya sido por el Colegio por razones académicas o disciplinarias, deberá reiniciar su servicio social en la Institución donde sea admitido.

TÍTULO III

COMPONENTE FINANCIERO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 74. Costos Educativos. El valor de los costos educativos es el estipulado por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así:

NIVEL	MATRÍCULA	VIARIOS	TOT. MATRÍCULA 2024	PENSIÓN 2024
PRE-JARDÍN	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
JARDÍN	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
TRANSICIÓN	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
PRIMERO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
SEGUNDO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
TERCERO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
CUARTO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
QUINTO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
SEXTO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
SÉPTIMO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
OCTAVO	\$ 810.900	\$ 60.000	\$ 870.900	\$ 729.800
NOVENO	\$ 818.800	\$ 60.000	\$ 878.800	\$ 736.900
DÉCIMO	\$ 795.900	\$ 60.000	\$ 855.900	\$ 716.300
UNDÉCIMO	\$ 784.700	\$ 60.000	\$ 844.700	\$ 706.250

TÍTULO IV VIGENCIA DEL MANUAL

Artículo 75. De la vigencia

El Manual de Convivencia y los documentos anexos tendrán vigencia para el año 2024 y podrán ser ratificados para el siguiente año, de acuerdo con el estudio previo del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y la Rectoría. Por esta razón los cambios que se realicen serán anexados por medio de protocolos internos, los cuales se entenderán ejecutoriados desde el momento de su estudio y promulgación. Dicha elaboración de los protocolos internos será sustentada por medio de Actas Declarativas de los diferentes organismos pertenecientes al **Colegio Eucarístico Mercedario**, cada vez que se presente una situación que afecte la convivencia escolar.

Parágrafo 1. En caso en que haya un cambio de Normatividad sobre los cuales se sustenta el Manual de Convivencia y los documentos anexos a él, este cambio se realizará con su debido Protocolo Interno y con su respectiva Acta Declaratoria.

Parágrafo 2. El conocimiento y aprobación de los Protocolos Internos se dará con la firma de los desprendibles de las circulares enviadas a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y que informan sobre el contenido de los Protocolos. Se deberá respetar la no reproducción de éstos y del Manual de Convivencia, de acuerdo con los parámetros de la Constitución y del Régimen Legal de Derechos de Autor, que sustenta y protege dicha actuación.

Artículo 76. Manifestación Expresa y Escrita

Manifestamos que conocemos y apoyamos el Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**, en cada uno de sus Artículos y nos comprometemos en su cumplimiento:

Firma de la y el Estudiante

Firma del Padre de Familia

Firma de la Madre de Familia

Firma del Cuidador

Protocolo de Directorio Local

De acuerdo con el artículo 2.3.5.4.2.7., numeral 7 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar se debe establecer un Directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades.

Entidad	Teléfono
Policía de Infancia y Adolescencia	141
Fiscalía General de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia	(601) 5702000
Defensoría de Familia	(601) 4377630 ext. 119044
ICBF	018000 91 80 80
Puesto de Salud u hospital cercano	(601) 6621111
Bomberos	119
Cruz Roja	(601) 7460909
Defensa Civil	144
Medicina Legal	(601) 4069944/ (601) 4069977

TÍTULO V COMPONENTE ACADÉMICO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

“En los Colegios Eucarísticos Mercedarios, se impartirá una educación ordenada, integral, útil y que satisfaga los programas oficiales, formando en los educandos hábitos de bien obrar y enseñándoles a gobernar las pasiones por medio de la voluntad para que bien ordenados y ayudados de la gracia recibida de la comunión eucarística los conduzca al bien”.
Madre María Teresa Cancino Aguilar

Atendiendo a lo ordenado en el Decreto 1075 de 2015, en el Título 3, Capítulo 3, Sección 3, el **Colegio Eucarístico Mercedario**, consultó a la Comunidad Educativa y aprobó el siguiente Sistema de Evaluación:

Artículo 1. Conceptualización.

La evaluación de las y los Estudiantes en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, es un proceso sistemático, inclusivo, incluyente y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento y logro de la o el Estudiante en las dimensiones del Ser (actitudinal), Saber (cognitiva) y Hacer (procedimental); además es un medio que: evidencia el logro de objetivos, identifica y verifica los conocimientos, determina el nivel de desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes de las y los Estudiantes que avanzan en el proceso de aprendizaje y formación integral e incorpora el enfoque de educación inclusiva diferencial. Así la evaluación se convierte en una valoración de la acción enseñanza-aprendizaje, que implica procesos internos y externos, tales como: responsabilidad, autonomía, motivación por aprender, aciertos, dificultades, educación inclusiva, trabajo en equipo, entre otros.

Artículo 2. Propósitos de la Evaluación.

En el **Colegio Eucarístico Mercedario**, estamos comprometidos con:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la o el Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica que consolide o reoriente los Procesos Educativos relacionados con el desarrollo integral de la o el Estudiante y la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Suministrar información para implementar estrategias pedagógicas que apoyen a las y los Estudiantes con dificultades y/o desempeños superiores en su Proceso Escolar.
4. Determinar la promoción de las y los Estudiantes.
5. Garantizar el cumplimiento de los PIAR, los D.U.A. y los informes anuales de Competencias Desarrolladas, para los y las Estudiantes que se encuentran en el Proyecto de Educación Inclusiva del Colegio.

Artículo 3. Plan de Estudios

El Plan de Estudios del Colegio, estará estructurado de la siguiente manera:

Áreas	Asignaturas
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	<i>Ciencias Naturales</i>
	<i>Biología</i>
	<i>Química</i>
	<i>Física</i>
Ciencias Sociales	<i>Historia y Geografía (Competencias Ciudadanas y Cátedra de la Paz)</i>
Ciencias Económicas y Políticas	<i>Ciencias Económicas y Políticas</i>
Filosofía	<i>Filosofía</i>
Educación Artística	<i>Trabajo Manual</i>
	<i>Música</i>
	<i>Danza-Teatro (Preescolar-Primaria)</i>
	<i>Talleres (Básica Secundaria y Media)</i>
Educación Ética y Valores Humanos	<i>Ética</i>
Educación Física, Recreación y Deportes	<i>Educación Física</i> <i>Taller de Deportes (6°-9°)</i>
Educación Religiosa	<i>Educación Religiosa</i>
	<i>Taller PJEM (Pastoral Juvenil Eucarística Mercedaria) en Básica Secundaria y Media</i>
Humanidades Lengua Castellana	<i>Español</i>
	<i>Lectura Crítica (Básica Secundaria y Media)</i>
Humanidades Idiomas Extranjeros	<i>Inglés</i>
Matemáticas	<i>Matemáticas</i>
Tecnología e informática	<i>Sistemas</i>

Se establecen las Competencias Desarrolladas, teniendo en cuenta el Proyecto de Educación Inclusiva y la apropiación que se debe realizar al Plan de Estudios y las mallas de aprendizaje.

Los y las estudiantes de grados Décimo y Undécimo tendrán una hora semanal de **ORIENTACIÓN PROFESIONAL** como apoyo y guía en la toma de decisiones académicas, vocacionales y profesionales.

Artículo 4. Características de la Evaluación

1. **Es continua:** Se realiza de manera permanente, estableciendo un seguimiento periódico del estado de avance y las dificultades que puedan presentarse en el proceso educativo de cada Estudiante.
2. **Es integral:** Tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo de la o el Estudiante, como son: cognitivo (Saber), procedimental (Saber Hacer) y actitudinal (Saber Ser).
3. **Es sistemática:** Se organiza una estructura pedagógica que responde a un enfoque, modelo pedagógico, estrategias pedagógicas y sistema de evaluación.
4. **Es flexible:** Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y el desarrollo de la historia escolar de la o el Estudiante, siempre y cuando se cumpla con los estándares básicos para cada una de las asignaturas propuestas por la Ley y el Colegio.
5. **Es interpretativa:** Comprende el significado de los procesos y los resultados de la Educación de la o el Estudiante.
6. **Es participativa,** Compromete a Docentes y Estudiantes a realizar la Autoevaluación y la Coevaluación.
7. **Es formativa:** Reorienta los procesos educativos, verificando sus estrategias y mejoramiento continuo.
8. **Es inclusiva:** Garantiza el cumplimiento de los PIAR, los D.U.A, la adaptación y flexibilización curricular y los informes anuales de Competencias Desarrolladas.

Artículo 5. Criterios de Evaluación y Promoción

Son Criterios de Evaluación y Promoción en el **Colegio Eucarístico Mercedario**:

A. Criterios Académicos institucionales:

1. En nivel Preescolar

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistémico, permanente, participativo y cualitativo.

El proceso de evaluación y promoción para el Nivel Preescolar se realiza teniendo en cuenta el desempeño de las y los Estudiantes en las diferentes dimensiones del desarrollo (cognitiva, comunicativa, socio - afectiva, corporal, ambiental, ética, espiritual y estética).

2. En nivel Básica y Media

“El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (Ley 115 Art. 91). La evaluación del aprendizaje de la o el Estudiante realizada en el **Colegio Eucarístico Mercedario** es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las y los Estudiantes. (Art. 2.3.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015)



Dimensión Cognitiva (Saber Conocer)	Dimensión Procedimental (Saber Hacer)	Dimensión Actitudinal (Saber Ser)
<p>Se demuestran desempeños y logros académicos a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Talleres que evidencien el avance en procesos escolares. 3. Talleres especializados para Estudiantes del Proyecto de Educación Inclusiva. 4. Pruebas orales a través de conversatorios, dramatizados, debates, foros, participación espontánea... 	<p>Se demuestra la capacidad para aplicar y transferir los conocimientos a situaciones cotidianas, frente a logros académicos formulados a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación y desarrollo de Laboratorios. 2. Desarrollo de casos prácticos/ Solución de Problemas 3. Actividades lúdicas: sopas de letras, crucigramas, diagramas, entre otros. 4. Talleres que evidencien avance en procesos escolares. 	<p>Se valora el comportamiento de la o el Estudiante frente al estudio y la vida escolar, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidad y cumplimiento en la entrega de trabajos y actividades. 2. Atención y participación en clase. 3. Asistencia y puntualidad. 4. Respeto a la opinión y escucha en clases y actividades pedagógicas. 5. Organización de trabajos, cuadernos, uniformes, salones y Colegio. 6. Vivencia de valores Eucarísticos Mercedarios. 7. Actitud conciliadora frente a resolución de problemas. 8. Trabajo en equipo.

NOTA: Se presentarán evaluaciones generales por período, bajo el modelo de preguntas tipo PRUEBAS SABER.

B. Criterios de Promoción

Para ser promovido al grado siguiente, la o el Estudiante deberá:

1. Haber aprobado la totalidad de las Áreas cursadas a lo largo del año escolar.
2. Haber alcanzado desempeño básico en todas las Áreas, esto es, una valoración numérica de 3.5 como mínimo.
3. Aprobar a través de procesos de nivelación especial un máximo de dos Áreas en la última semana del año escolar.
4. Haber asistido al 75% de las actividades académicas.
5. En el nivel Preescolar, se tendrán en cuenta los lineamientos estipulados en el Art. 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015.
6. En los casos de Estudiantes que se encuentren en el Proyecto de Educación Inclusiva en la Educación Básica y Media, se deberán establecer Proyectos de Adaptación y Flexibilización Curricular con base en los resultados de valoración pedagógica, la trayectoria educativa, el proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de reinicio de año escolar y el riesgo de deserción escolar.

C. **Criterios de No Promoción:** De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 y el artículo Art. 2.3.3.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

1. Cuando un(a) Estudiante no asista a más del 25% anual de las actividades académicas, sin justificación, no será promovido al grado siguiente.
2. Cuando un(a) Estudiante mantiene desempeño bajo o inferior a 3.5 en la escala valorativa en tres o más Áreas al final del año escolar, no será promovida(o) al grado siguiente.
3. Cuando un(a) Estudiante obtiene valoración final de desempeño bajo o inferior a 3.5 en la escala valorativa, en la semana de nivelación especial en alguna de las Áreas que quedaron pendientes, no será promovida(o) al grado siguiente.

Parágrafo 1: En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

Parágrafo 2: Para la actividad de nivelación por período en las áreas de más de una asignatura se realizará por cada una de ellas.

- D. **Criterios de Promoción Anticipada:** De acuerdo con el Art. 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, con la Promoción Anticipada la o el Estudiante, durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento informado del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, recomendará ante el Consejo Directivo y Rectoría la promoción anticipada al grado siguiente de la o el Estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en la Ficha de Seguimiento Escolar.

El Colegio adoptará criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de la o el Estudiante que no la obtuvo en el año lectivo anterior, después de haber realizado el previo estudio del caso, por parte del Consejo Académico, el Consejo Directivo y Rectoría.

Para obtener el beneficio de Promoción Anticipada es conveniente asumir los siguientes requisitos:

- No tener dificultades convivenciales (Disciplina, Comportamiento Social, Orden y Presentación,).
- Que su desarrollo socio-afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia del grado siguiente.
- Que este proceso se realice en tiempo máximo de dos semanas antes de finalizado el primer período escolar.
- Para la o el Estudiante que haya reiniciado año escolar y atendiendo al principio de oportunidad, deberá lograr en el primer periodo del siguiente año, todas sus calificaciones en valoración superior y deberá demostrar un rendimiento en su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal, para asumir el proceso de nivelación del primer periodo del grado al cual será promovida(o).

Parágrafo 1. Una vez cumplidos los requisitos, la Promoción Anticipada de la o el Estudiante se comunicará mediante Resolución Rectoral.

Parágrafo 2. Los Costos Educativos para la o el Estudiante promovido serán los del nuevo grado.

Parágrafo 3. La o el Estudiante promovido debe iniciar un proceso de nivelación, por su cuenta, para adaptarse a las exigencias del nuevo grado. Presentar pruebas de desempeño escritas antes de finalizar el segundo periodo del año en curso en cada asignatura del nuevo grado, para obtener las valoraciones del Primer Periodo.

- E. **Criterios de Promoción al grado de Bachiller Académico:** Para ser promovida(o) al grado de bachiller académico y obtener el título respectivo, la o el Estudiante debe:

- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios o presentar y aprobar las actividades de nivelación especial, si fueran necesarias.
- Haber cumplido con las 120 horas del Servicio Social Obligatorio, según la legislación vigente.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

PARÁGRAFO I: Las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario**, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamación en ceremonia solemne de graduación, a aquellos(as) Estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la Secretaría Académica.

- F. **Criterios de Repitencia:** Si un(a) Estudiante no es promovido(a) al grado siguiente, debe dedicar un año para continuar el grado no aprobado y así afianzar conocimientos, superar dificultades y adquirir las competencias necesarias para continuar su Proceso Educativo.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que estudia los casos de Estudiantes no promovidas(os) y recomienda su aceptación para el proceso de reinicio.

Cuando a un(a) Estudiante se le permite reiniciar un grado, asume compromisos académicos y de convivencia; el incumplimiento de los mismos conlleva a la pérdida del cupo para el año siguiente.

La posibilidad de volver a cursar el año no promovido en el Colegio está condicionada a:

1. Evaluación del desarrollo cognitivo y convivencial de la o el Estudiante por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Disponibilidad del cupo.
3. No haber reiniciado anteriormente otro año en el Colegio.
4. Otras razones que justifiquen continuar su proceso de formación en el Colegio.

Artículo 6. Estrategias de Evaluación

Son estrategias de Evaluación:

A. Estrategias de Valoración Integral

Están orientadas a la evaluación de los desempeños de la o el Estudiante, evaluando lo que conoce, comprende y sabe hacer con el conocimiento y sus comportamientos de convivencia.

La valoración integral del desempeño se refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de motivación y de actitudes de la o el Estudiante, respecto a las diferentes actividades propuestas dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.

Las estrategias de valoración son el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el o la Docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de la o el Estudiante ante una competencia o estándar básico.

Una forma de lograr una valoración integral es organizar un aprendizaje guiado que tenga en cuenta procesos de formación en valores, manejo de las Tecnologías de Información y la Comunicación, que permitan el desarrollo del pensamiento crítico, creativo y tecnológico mediante la estructuración de preguntas y planteamiento de problemas utilizando diferentes enlaces y recursos de la Web, tarea que motiva la Investigación por parte del o la Estudiante.

En la valoración de Desempeño Integral de la o el Estudiante se trabajarán:

1. **Dimensión cognitiva** (aprender a conocer). Se refiere a los contenidos conceptuales, como teorías, definiciones, ideas, representaciones, desarrollo de pensamiento lógico y crítico, etc.
2. **Dimensión Procedimental**. (aprender a hacer). Son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que la o el Estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños en su respectiva aplicación.
3. **Dimensión actitudinal**: (aprender a ser). Se valora la acción o comportamiento de la o el Estudiante frente al estudio y la vida escolar.

B. Estrategias de Evaluación Escolar: Son estrategias de Evaluación:

1. **Evaluación diagnóstica**: Al iniciar cada año durante las dos primeras semanas de clase de acuerdo con la intensidad horaria, se programarán y aplicarán pruebas diagnósticas para determinar el nivel de apropiación de conceptos y el desarrollo de competencias básicas en cada asignatura y de esta manera poder tomar decisiones con respecto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
2. **Pruebas por competencias**: Se evalúa por competencias, atendiendo lo dispuesto por el MEN sobre los estándares para las Competencias Cognitivas, en la Guía 21 sobre Competencias Laborales y la Guía 6. Sobre Competencias Ciudadanas.
3. **Evaluaciones cortas**: Se realizan al final de las clases, en forma oral o escrita, individual o en grupo, para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o procedimientos.
4. **Prueba de Desempeño Integral (P.D.I)**: La o el Estudiante tendrá la oportunidad de presentar pruebas tipo SABER cada período y su valoración se consignará en la Competencia Cognitiva con un porcentaje de 10%
5. **Evaluaciones externas**: Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (ICFES). Los resultados obtenidos se tendrán en cuenta para estimular a quienes obtengan un desempeño sobresaliente.

Parágrafo: La Institución informará al ICFES los nombres de los Estudiantes que se encuentran inmersos en el Proyecto de Educación Inclusiva.

6. **Participación en las clases:** Tener en cuenta los aportes que haga la o el Estudiante de manera ordenada en la clase, a través de investigaciones, tareas, conversatorios y otros, en los que demuestre dominio del tema.
7. **Disponibilidad para la clase y la colaboración:** Asegurar un clima escolar agradable y positivo para todos. Se refiere a las actitudes emocionales que permiten el buen desarrollo de la clase y favorecen la construcción del aprendizaje: actitud de escucha, atención, participación, puntualidad y disciplina.
8. Presentación de tareas, trabajos individuales, trabajos en grupo, solución de problemas, sustentación de consultas, elaboración de proyectos, prácticas de laboratorio, debates, foros, mesas redondas y otras actividades propuestas.
9. **Proceso de autoevaluación de la o el Estudiante:** Es el ejercicio de auto-reflexión valorativa, para determinar con criterios establecidos, el estado de avance de su aprendizaje, atendiendo los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal. El **Colegio Eucarístico Mercedario** establecerá los parámetros que la o el Estudiante analizará, para tener una visión clara y personal de su proceso. Después de evaluar cada criterio la o el Estudiante promediará los resultados y obtendrá la valoración final de su autoevaluación.
10. **Coevaluación:** Proceso crítico y reflexivo realizado por la o el Estudiante y el o la Docente de la Asignatura, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Colegio (heteroevaluación) y que en conjunto permitirá revisar la coherencia de la valoración final.
11. **Competencias evaluadas:**
 - a. **Competencia Cognitiva (55%):** En esta competencia se valora el desempeño y resultado conceptual, procedimental y argumentativo de conocimiento de la o el Estudiante en cada una de las Asignaturas del Plan de Estudios Institucional.
 - b. **Competencia Procedimental (30%):** Presentación de evidencias de trabajo, aplicación de metodología, gestión de conocimiento y recursos, capacidad de trabajo en equipo, orden y puntualidad.
 - c. **Competencia Actitudinal (15%):** Interacción social, sanas relaciones, buen trato, vivencia del Manual de Convivencia y la pedagogía del cuidado, en todos los contextos.
12. **Simulacro ICSES:** Las Estudiantes de Grado Undécimo deberán presentar un simulacro tipo Pruebas SABER, durante el segundo periodo académico.
13. **Prueba externa:** Durante el segundo semestre los y las Estudiantes de Grado Primero a Décimo presentarán una evaluación tipo Prueba Saber aplicada por un ente externo.

Parágrafo 1. Los resultados de las pruebas mencionadas deberán servir para retroalimentar el proceso de aprendizaje. Los y las Docentes deben retomar los temas que dieron más dificultad a las y los Estudiantes, con el fin de aclarar dudas y afianzar conocimiento.

Parágrafo 2. Para la o el Estudiante diagnosticada(o) por una entidad certificada, pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva, la psicoorientadora y la Educadora Especial, con respaldo del informe enviado por la entidad y el PIAR, comunicará las pautas de valoración que para cada una de las Asignaturas y Áreas debe tener en cuenta el Colegio y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.

C. Estrategias de acompañamiento

1. Diálogo de reflexión sobre el estado de avance de la o el Estudiante, identificando las alternativas de solución.
2. Vinculación del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador al proceso de formación de la o el Estudiante.
3. Valorar los esfuerzos personales, reconociendo los aciertos alcanzados.
4. Socialización de los casos especiales en cada una de las Áreas.
5. Elaboración y desarrollo de talleres y actividades que lleven a la superación de dificultades presentadas.
6. Trabajar a partir del error,teniéndolo como punto de inicio en la reconstrucción del saber.



7. Asignar responsabilidades que le permitan a la o el Estudiante tener éxito en lo que desarrolla.
8. Propiciar ambientes que permitan la comunicación afectiva y efectiva para un buen desempeño en el desarrollo de sus potencialidades.
9. El seguimiento de la o el Estudiante continuará siendo el registro esencial en su acompañamiento escolar.

D. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las y los Estudiantes. Procedimiento para Nivelación.

1. El Colegio programará Jornadas de Nivelación al finalizar cada periodo académico para aquellas(os) Estudiantes que reincidan en dificultades cognitivas y procedimentales en las diferentes asignaturas. En estas se realizarán las explicaciones a las dificultades presentadas. La sustentación se hará de manera escrita. La asistencia a estas jornadas es de carácter obligatorio. Como estímulo, quienes presenten un buen desempeño no asistirán al Colegio.
2. La valoración final máxima que se puede obtener es de 3.5, resultado de la evaluación integral (Taller, sustentación y prueba escrita), además, queda determinado que si el resultado final continúa siendo Desempeño BAJO, no se realizarán cambios en la nota del periodo. Si Estudiante no se presenta a la Jornada de Nivelación el día programado por el Colegio sin excusa justificada, asistirá a la Jornada de Nivelación especial.
3. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador será informado de las dificultades y la asistencia obligatoria del o la Estudiante a la Jornada de Nivelación programada por el Colegio mediante el formato "Citación a Nivelación", el cual debe ser devuelto con las respectivas firmas.
4. Se realizará el registro en la Ficha de Seguimiento Escolar, describiendo el desempeño y el resultado. Es indispensable diligenciar todos los ítems establecidos en el formato con sus correspondientes firmas y notificación a la Secretaría Académica.
5. El Colegio programará una Jornada de Nivelación Especial en el mes de Noviembre para aquellas(os) Estudiantes cuyo promedio final sea inferior a 3.5. (Desempeño Bajo) en 1 o 2 Áreas. La valoración máxima que se puede obtener es de 3.5.
6. Para la Jornada de Nivelación Especial, se realizarán explicaciones, talleres de aplicación y una evaluación integral de desempeño la cual debe aprobarse, para la valoración final se tendrán en cuenta los resultados obtenidos durante el proceso de nivelación.

Artículo 7. Escala de Valoración.

A. Nivel Preescolar

El **Colegio Eucarístico Mercedario** definirá y adaptará una escala de valoración propia de los desempeños de las y los Estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo.

Se evalúa y se promueve de conformidad con el Art. 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015. Los criterios de evaluación son:

Valoración	Indicador
Finalizado	Cuando el o la Estudiante alcanza las dimensiones que favorecen su desarrollo formativo en el tiempo programado.
Avanzado	Cuando en el o la Estudiante se evidencia un proceso satisfactorio en los aprendizajes relacionados con las dimensiones que favorecen su desarrollo formativo.
En proceso	Cuando el o la Estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un periodo de tiempo razonable para lograrlo.

Parágrafo Único: Cuando una o un Estudiante esté en el Proyecto de Educación Inclusiva, se tendrá en cuenta las metas de aprendizaje y los compromisos estipulados en el PIAR, el desarrollo del DUA, la adaptación y flexibilización curricular y la valoración pedagógica pertinente a las competencias desarrolladas.


B. **Nivel de Básica y Media:** De acuerdo con el Art. 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015, la escala de valoración es la siguiente:

Desempeño	Valoración	Criterio
Superior	4.6- 5.0	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vivencia e implementa los Valores Eucarísticos Mercedarios 2. Excelente desarrollo de su Proceso Cognoscitivo y cognitivo. 3. Dominio de las temáticas de estudio 4. Alta capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad 5. Responsabilidad para asumir los compromisos académicos y convivenciales.
Alto	4.0 – 4.59	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vivencia e implementa los Valores Eucarísticos Mercedarios 2. Demuestra desarrollo destacado en el proceso de aprendizaje 3. Alcanza los estándares de aprendizaje propuestos, 4. Realiza de manera satisfactoria las actividades curriculares en los tiempos asignados 5. Buena capacidad y habilidad para aplicar el conocimiento a situaciones de la cotidianidad 6. Responsabilidad para asumir los compromisos académicos y convivenciales.
Básico	3.5- 3.99	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apropia los Valores Eucarísticos Mercedarios. 2. Alcanza los estándares de aprendizaje propuestos, con ayuda de actividades complementarias 3. Requiere apoyo permanente para avanzar en su Proceso Educativo. 4. Demuestra adecuada capacidad y habilidad para aplicar el conocimiento a situaciones de la cotidianidad 5. Responsabilidad para asumir los compromisos académicos y convivenciales.
Bajo	1.0 – 3.49	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se le dificulta la vivencia y aplicación de los Valores Eucarísticos Mercedarios 2. Demuestra dificultades en su proceso de aprendizaje 3. Demuestra poca capacidad y habilidad para aplicar el conocimiento a situaciones de la cotidianidad 4. Falta responsabilidad para asumir los compromisos académicos y convivenciales. 5. No alcanza los estándares de aprendizaje propuestos a pesar de la aplicación de acciones de seguimiento y apoyo permanente en su proceso educativo.

Parágrafo 1: En las Áreas, la valoración final se obtendrá a partir de la sumatoria de los promedios ponderados de las competencias cognitiva, procedimental y actitudinal.

Parágrafo 2: Cuando en la realización de algunas actividades académicas una o un Estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y será registrado en la Ficha de Seguimiento Escolar.

Parágrafo 3: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones son promediadas, que ningún periodo tiene un valor mayor que otro.



Artículo 8. Autoevaluación de Estudiantes: Al finalizar el periodo académico se genera un espacio reflexivo de **autoevaluación** (Estudiante) y **coevaluación** (Docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. La matriz de autoevaluación es la siguiente:

DIMENSION COGNITIVA: (Saber-Conocer)

1. Apoyo mis ideas con argumentos.
2. Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.
3. Profundizo los contenidos vistos en clase
4. Comprendo consultas efectuadas en varias referencias
5. Manejo procesos y operaciones mentales en el desarrollo de la clase (comparo, diferencio, analizo, hago razonamiento lógico y crítico, etc.)

DIMENSION PROCEDIMENTAL: (saber-hacer)

1. Aplico con propiedad conceptos aprendidos por medio de exposiciones, foros, mesa redonda, conversatorios, ensayos, laboratorios, murales, cuentos, etc.)
2. Resuelvo problemas y casos propios de cada asignatura
3. Realizo los trabajos asignados en clase.
4. Desarrollo actividades tales como: carteleras, informes plegables, textos, etc.

DIMENSION ACTITUDINAL: (Saber - ser).

1. Vivo los valores Eucarísticos Mercedarios en mis relaciones interpersonales.
2. Trabajo en el aula de clase con responsabilidad y disciplina
3. Atiendo las orientaciones y explicaciones del o la Docente.
4. Soy responsable con mis obligaciones académicas
5. Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase
6. Entrego a tiempo los trabajos asignados
7. Soy responsable preparando las evaluaciones
8. Valoro y respeto las diferentes formas de pensar y ser.
9. Acepto con respeto los llamados de atención
10. Poseo buena capacidad de escucha ante las intervenciones de los demás

La matriz de autoevaluación será adaptada por cada área según necesidades de la misma.

En cuanto al aspecto actitudinal se incluirá al finalizar el periodo académico un espacio reflexivo de **autoevaluación** (Estudiante) y **heteroevaluación** (Docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. Del resultado del ejercicio de auto y heteroevaluación se emite un concepto final, para ello se utilizará la matriz de autoevaluación del o la Estudiante.

Artículo 9. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las y los Estudiantes durante el Año Escolar.

Para acompañar a las y los Estudiantes en el alcance de los desempeños en las diferentes Áreas, el Colegio hará uso de las siguientes acciones de seguimiento:

1. **Prestación del Servicio Educativo:** Socializar con la Comunidad Educativa los aspectos curriculares, evaluativos y de convivencia del Año Escolar.
2. **Informes parciales de desempeño:** Reportes descriptivos que se entregan a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en la quinta semana de cada período académico, para informar sobre las dificultades que presenta la o el Estudiante.
3. **Informes Valorativos:** Reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de la o el Estudiante en cada una de las Asignaturas y Áreas y en los aspectos de convivencia.

4. **Actividades de nivelación:** Proceso permanente que se da durante el Año Escolar, en forma personal o grupal en cada una de las asignaturas y Áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el Desempeño Superior de las y los Estudiantes. La última semana de cada período se destina a Estrategias de Apoyo (Corte Curricular).
5. **Reuniones de Área:** Reuniones en las cuales los y las Docentes de un Área reflexionan sobre la implementación del Plan de Estudios, los criterios de evaluación, los proyectos específicos, los informes del Consejo Académico y las estrategias de mejoramiento.
6. **Consejo de grado:** Reunión en la cual los y las Docentes de cada grado analizan las situaciones Académicas y Disciplinarias presentadas por las y los Estudiantes de cada curso, y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual. Se realizan en el tiempo de corte preventivo.
7. **Comunicación permanente:** Se realiza entre los miembros de la Comunidad Educativa, para establecer acuerdos, detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afecten a la o el Estudiante, y plantear alternativas de mejora.
8. **Entrevistas con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores:** Entrevistas programadas por el Colegio o por cada Docente, en horario especial, para acordar alternativas de acompañamiento y de mejora.
9. **Debido proceso:** Trámite que debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas, tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de la o el Estudiante y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas.
10. **Currículo Flexible:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para los y las Estudiantes, brindando diferentes estrategias para acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, estilos de aprendizaje desde la Educación Inclusiva, dando a todos la oportunidad de aprender y participar.
11. **Motivación de las Directivas y Comunidad Educativa:** Comprende la autogestión y la disciplina de cada Estudiante para que pueda asumir responsablemente su formación y el cultivo de valores que lo y la lleve a realizar su Proyecto de Vida.
12. **Comisión de Evaluación y Promoción:** De acuerdo con Art. 2.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015, numerales 3 y 5, se constituyen en cada Colegio, comisiones encargadas de realizar seguimiento y análisis del desempeño de cada Estudiante. En el Colegio la Comisión de Evaluación y Promoción está integrado por: Rectora, Coordinadora General, Coordinadora Académica o quién haga sus veces, Coordinadora de Convivencia, Líder de Calidad, Director(a) de Grupo, Psicoorientadora, Educadora Especial, un Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y los y las Docentes del grado correspondiente.

Son Funciones del Comité:

- a. Reunirse al final de cada Período Académico para analizar y presentar informe de la realidad académica y de convivencia de cada curso.
- b. Proponer estrategias de apoyo y seguimiento a las y los Estudiantes.
- c. Analizar los casos de reinicio escolar, promoción anticipada y reclamos.
- d. Estudiar y proponer estrategias de mejora para los casos de Estudiantes que presenten desempeño bajo (valoración inferior a 3.5), en una o más Áreas.
- e. Identificar y proponer estímulos para las y los Estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su Desempeño Integral.
- f. Identificar las y los Estudiantes con quienes se deben adelantar los elementos del Debido Proceso, por las faltas recurrentes y las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- g. Recomendar, a la instancia que corresponda, la no renovación de matrícula por razones académicas o de convivencia.
- h. Analizar los casos de Educación Inclusiva a partir del estudio de los PIAR y establecer recomendaciones para el cumplimiento de metas de aprendizaje.

Artículo 10. Periodicidad de entrega de Informes Valorativos.

Se entregarán a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, cinco informes durante el año, los cuales presentarán los resultados del proceso en cada una de las asignaturas.

En el quinto informe se deberá entregar el reporte final que incluye una evaluación integral de su rendimiento académico y la de desarrollo personal y social

Artículo 11. Estructura de los informes de las y los Estudiantes.

- A. **Elementos generales:** Escudo del Colegio, membrete, nombre completo y código de la o el Estudiante, grado, curso al que pertenece, período académico evaluado, áreas, asignaturas evaluadas, estándar de aprendizaje, recomendación, intensidad horaria, inasistencia, valoración numérica y equivalencia en la escala de valoración según Art. 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015, observaciones, nombre y firma del director de curso y en el nivel preescolar será descriptivo.
- B. **Elementos particulares:**
 1. En el informe valorativo se registra el resultado obtenido en el periodo anterior, con el fin de valorar el proceso de la o el Estudiante. Estarán registradas las valoraciones en el aspecto de convivencia: Compromiso familiar y Comportamiento Social (Disciplina, Orden y Presentación, Autogestión)
 2. En el Informe Final se especificará si la o el Estudiante es promovida(o) o no, en el Colegio, al grado siguiente.

Artículo 12. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención para resolución de reclamaciones de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y Estudiantes sobre evaluación y promoción.

Se deben seguir los conductos establecidos, cumpliendo el Debido Proceso.

1. **Docentes del área o asignatura:** Evaluador directo, principal responsable del proceso.
2. **Director de grupo:** Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. **Jefe de área:** Segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos.
4. **Coordinación Académica:** Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal.
5. **Psicoorientadora y/o Educadora Especial:** Instancia encargada de trabajar con la o el Estudiante sobre aspectos personales y familiares que afectan el proceso de aprendizaje.
6. **Consejo de Grado:** Instancia de análisis de desempeño Académico y Convivencial.
7. **Consejo Académico:** Instancia de revisión y análisis de situaciones académicas especiales.
8. **Comisión de Evaluación y Promoción:** Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
9. **Consejo Directivo:** Instancia a nivel institucional consultivo y decisorio.
10. **Rectora:** Toma la decisión de convocar los demás estamentos

Artículo 13. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema de Evaluación de las y los Estudiantes:

1. Difusión del Decreto sobre Evaluación a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, a partir del momento de su publicación.
2. Recepción de los aportes y socialización de los mismos en el Consejo Académico, para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
3. Elaboración de la propuesta de elaboración del Sistema Institucional de Evaluación, con la participación de Representantes de Docentes, Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, Estudiantes y Directivas.
4. Aprobación del Sistema de Evaluación Institucional en sesión del Consejo Directivo y Rectoría y consignación en acta.
5. Incorporación del Sistema Institucional de Evaluación al P.E.I, articulándolo con las necesidades de las y los Estudiantes, con el Currículo y el Plan de Estudios.
6. Socialización del documento con todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Artículo 14. Derechos y Deberes de los y las Estudiantes en los procesos de evaluación del Colegio Eucarístico Mercedario

Según está descrito en los Artículos 2.3.3.3.3.12. y 2.3.3.3.3.13. del DURSE 1075 de

2015 y según lo dispuesto por el Colegio, los y las estudiantes tienen los siguientes derechos y deberes:

DERECHO	DEBER
Recibir explicaciones claras, argumentadas comprensibles, con respeto y paciencia	Dedicarse al estudio con disciplina y paciencia
Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los y las Estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	Cumplir con dedicación de acuerdo con establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de las y los Estudiantes.
Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, procedimentales y actitudinales.	Atender con respeto las recomendaciones del o la Docente durante el proceso de evaluación
Recibir la asesoría y acompañamiento de los y las Docentes para superar sus debilidades en el Aprendizaje.	Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio.
Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades
Acceder a la información necesaria para el excelente desarrollo de sus pruebas de desempeño.	Cumplir con las recomendaciones del o la Docente con respecto a lo académico y convivencial.
Ser informado a tiempo sobre la fecha, lugar, contenido, metodología, criterios y tipo de prueba que se le aplicará.	Atender las recomendaciones que se le hacen para asegurar excelentes resultados en sus pruebas de desempeño.
Recibir una prueba escrita, oral, taller o tarea con criterios claros, con preguntas acordes al grado y a lo estudiado en clase.	Resolver la prueba siguiendo las instrucciones dadas en completo silencio, atención y concentración.
Recibir oportunamente retroalimentación de las pruebas escritas, orales, taller o trabajos.	Entregar el día y hora acordado con el o la Docente, sus deberes académicos
Recibir atención respetuosa por parte del o la docente en todas las reclamaciones académicas o de cualquier tipo de conflicto.	Recibir amablemente el resultado de sus reclamaciones con los argumentos y evidencias que se le presenten.

Artículo 15. Participación de la Comunidad Educativa en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los y las Estudiantes

Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa conformada por Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores; deben apuntar a conseguir un proceso académico formativo que pueda evaluarse desde cada estamento.

Artículo 16. Acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación

Las acciones para garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación



y Promoción de los y las estudiantes en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, son las siguientes:

1. La aplicación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los y las Estudiantes del Colegio, se le realizará control y seguimiento en forma periódica por parte de Consejo Académico y Coordinación Académica a través de: reuniones por área, inspección visual de la práctica pedagógica, revisión de registros de clase y evaluación de desempeño.
2. Cada docente debe generar el espacio para la realización de la autoevaluación de desempeño de los y las Estudiantes.
3. Las pruebas, instrumentos, procedimientos o trabajos evaluados a los y las Estudiantes desde Preescolar hasta el grado undécimo deben ser devueltos oportunamente.
4. Citar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de la o el Estudiante que presenta dificultades con su desempeño durante los periodos, para informar y recomendar acciones de mejora, las cuales deben ser firmadas por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y la o el Estudiante en la Ficha de Seguimiento Escolar. Si se presenta el caso que la o el Estudiante en el periodo presenta desempeño bajo en dos o más asignaturas se debe firmar compromiso académico, el cual debe estar respaldado por la firma del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, Estudiante, Director(a) de Grupo, Coordinadora Académica y Rectoría.
5. Consignar en la Ficha de Seguimiento Escolar de la o el Estudiante, las dificultades que se presenten, el compromiso de los mismos y del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador si el caso lo requiere.
6. Acompañar permanentemente a las y los Estudiantes.
7. Diligenciar oportunamente los diferentes documentos.
8. Ser puntual en la entrega de los requerimientos.
9. Cumplir con el horario establecido por el Colegio.
10. Velar por el cumplimiento del Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.

Artículo 17: El Consejo Académico como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, acordará recomendaciones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente documento o en casos de ambigüedad si los hubiere.

Los Proyectos Pedagógicos, se establecerán en el momento de la Planeación que se realiza al comienzo del año, atendiendo a los parámetros de Ley, de vincularlos y no incluirlos en el Manual de Convivencia y de transversalizarlos de acuerdo con los parámetros de estudio e investigación que se realicen en el Consejo Académico. Se aclara que se establecerán lineamientos y luego durante el año se irán estructurando estos proyectos, teniendo en cuenta lo estipulado en la Normatividad Educativa Vigente.

Artículo 18. De las Faltas Académicas

1. Utilizar inadecuadamente los servicios académicos del **Colegio Eucarístico Mercedario** y materiales de Estudio
2. Falta de compromiso en el trabajo escolar, no cumplir con la presentación de tareas y demás responsabilidades escolares en las fechas establecidas.
3. El préstamo de tareas y trabajos.
4. No asistir a las Jornadas de Nivelación Escolar ofrecidas por el Colegio o actividades programadas sin el debido permiso, que sólo podrá autorizarlo la Rectora y/o quien hace sus veces.
5. Hacer trampa, engañar o copiar en evaluaciones, tareas, trabajos, vulnerar los derechos de autor y propiedad intelectual
6. Tener bajo desempeño escolar por falta de la responsabilidad, la constancia y el compromiso que debe caracterizar a la y el Estudiante Eucarística(o) Mercedaria(o).
7. Las demás que establezcan la Ley, las Directivas del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

